



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Buenos Aires

G

# Los mercados aldeanos en la Baja Edad Media

## El caso de Avila

Autor:  
Colombo, Octavio

Tutor:  
Astarita, Carlos Alberto

2003

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título en Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia

Grado



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL  
Repositorio Institucional de la Facultad  
de Filosofía y Letras, UBA

TESIS 10-5-4

809 625

10 SEP 2003

**Tesis de Licenciatura**

**Carrera de Historia**

**Facultad de Filosofía y Letras**

**Universidad de Buenos Aires.**

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**Dirección de Bibliotecas**

**Título:**

**Los mercados aldeanos en la Baja Edad Media.**

**El caso de Ávila.**

**Autor: Octavio Colombo**

**D.N.I./L.U.: 25.385.031**

**Director: Carlos Alberto Astarita**

*Buenos Aires*

*Septiembre de 2003.*

**Indice:**

Introducción.	3.
<u>Primera Parte. Estado de la cuestión.</u>	
I. Teorías sobre el mercado precapitalista.	4.
II. Teorías sobre el mercado en la historiografía medieval hispánica.	20.
III. Estudios específicos descriptivos sobre la España medieval.	28.
IV. El problema de la diferenciación social campesina.	32.
V. Hipótesis de trabajo preliminares.	40.
<u>Segunda Parte. Análisis documental: el mercado en Ávila.</u>	
I. La circulación mercantil.	43.
II. El mercado regulado.	47.
III. Los límites de la regulación política del mercado y las primeras formas de circulación del capital.	57.
IV. Comentarios finales.	69.
<u>Fuentes.</u>	71.
<u>Bibliografía.</u>	72.

## Introducción.

En el presente trabajo vamos a analizar las características de los mercados locales en la Baja Edad Media. Nuestro interés en esta problemática tiene su origen en una sugerencia de Carlos Astarita, quien nos planteó la hipótesis de que en dichos mercados podía identificarse un funcionamiento imperfecto de la ley del valor, manifestado en formas de intercambio de no equivalentes. Hemos tomado el ejemplo de Ávila como fundamento empírico de nuestra investigación, un concejo de realengo que puede considerarse representativo de las estructuras sociales y formas políticas en que se plasmó el sistema feudal en el área comprendida entre el Tajo y el Duero. Tanto la amplia documentación disponible, como la existencia de minuciosos estudios monográficos sobre el concejo abulense<sup>1</sup>, han facilitado nuestra labor.

El trabajo consta de dos partes. La primera está dedicada al relevamiento bibliográfico de las visiones historiográficas que han analizado el tema del mercado medieval. Comenzaremos con el análisis de los planteos más generales al respecto, ejemplificados con unos pocos autores de indiscutible peso intelectual, para luego exponer la influencia de esas distintas concepciones en la historiografía de la España medieval. Luego pasaremos revista a los estudios más descriptivos sobre el tema, en los que sin embargo puede detectarse la utilización de categorías analíticas específicas. Por último, se hará mención al problema de la diferenciación social campesina, puesto que se trata de un fenómeno tradicionalmente vinculado al desarrollo de las relaciones mercantiles.

La segunda parte está destinada a desarrollar el análisis de los documentos abulenses. El objetivo de esta primera aproximación a las fuentes aldeanas bajomedievales es elaborar una serie de hipótesis que permitan encarar el estudio de los mercados campesinos desde una perspectiva más amplia. Las conclusiones de nuestro estudio, por lo tanto, no pueden considerarse más que como un intento de establecer los lineamientos generales de una investigación más profunda sobre el tema.

---

<sup>1</sup> La documentación utilizada consta en la bibliografía. Los estudios a los que nos referimos son Barrios García, A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, 2 vols., Salamanca, 1983-1984, y Luis López, C., *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, 1987. Un muy interesante artículo sobre las relaciones sociales en el agro abulense es el de Monsalvo Antón, "Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela.", *Cuadernos abulenses*, nº 17, enero-junio 1992.

## Primera Parte:

### Estado de la cuestión.

#### **I. Teorías sobre el mercado precapitalista.**

Las concepciones historiográficas sobre los intercambios de bienes en la Edad Media han oscilado entre dos polos opuestos<sup>2</sup>. En este apartado vamos a exponer unos pocos casos que las ejemplifican, lo que nos servirá de encuadre para el análisis de los estudios medievales hispánicos. Como veremos más adelante, esta situación de polaridad intelectual refleja de forma distorsionada la complejidad del objeto de estudio, así como su evolución histórica.

En un extremo del abanico interpretativo se encuentran una serie de autores que han planteado una concepción 'antropológica' sobre los intercambios. Esta visión es particularmente dominante en los estudios sobre la Alta Edad Media, y puede considerarse representativo de ella a G. Duby<sup>3</sup>. La naciente economía feudal no es, para este autor, una economía cerrada, pero tampoco puede verse como una economía comercial. La pluralidad de intercambios que descubren las fuentes altomedievales deben entenderse en términos de los criterios de reciprocidad y redistribución, es decir, de mecanismos de circulación que no responden a las características de la forma mercancía: "Se trata de intercambios- y son innumerables-, pero no se trata de comercio"<sup>4</sup>. La lógica del don y el contra-don es la que rige la circulación de bienes materiales, bienes que corporizan la relación social entre el dador y el receptor. Así se crean las relaciones personales de lealtad entre el jefe y su séquito, e incluso parece ser ésta la forma originaria de lo que luego se transformará en la relación tributaria entre la clase nobiliaria y la comunidad<sup>5</sup>.

Si esta tesis se limitara a la Alta Edad Media, prácticamente no tendría relación con nuestro objeto de estudio. Así como una relación de reciprocidad inicial entre los guerreros y la comunidad puede devenir relación de explotación a medida que avanza la estructuración del sistema feudal, podría aceptarse que los intercambios de la Baja Edad Media tengan también una naturaleza social distinta a la de sus remotos predecesores altomedievales. Sin embargo, varios estudios sobre el tema no consideran necesario marcar una división tan tajante entre ambos períodos.

---

<sup>2</sup> Seguimos aquí un esquema historiográfico similar al planteado recientemente por Moreland, "Concepts of the Early Medieval Economy", en Hansen, I., y Wickham, Ch. (ed.), *The long eighth century*, 2000.

<sup>3</sup> Duby, G., *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*, México, 1999, pp. 61 y ss.

<sup>4</sup> Idem, p. 71.

<sup>5</sup> Idem, p. 64. Una idea similar en Astarita, C., "La primera de las mutaciones feudales", *Anales de Historia Antigua y Medieval*, nº 33, 2000.

Puede encontrarse un ejemplo de ello en el ensayo de Le Goff sobre la usura<sup>6</sup>. Este trabajo merece una mención especial, no sólo por plantear una visión abarcativa de todo el período medieval<sup>7</sup>, sino también por su tema específico: el préstamo de dinero a interés, sin duda la forma más pura que puede alcanzar la valorización del capital<sup>8</sup>. En cierto sentido, sin embargo, su objeto de estudio difiere del nuestro: "No me entregaré aquí a un estudio propiamente económico"<sup>9</sup>, aclara, y en efecto, su ensayo está centrado en el análisis de la percepción social que rodea a las prácticas usurarias (para ser más rigurosos, habría que decir percepción eclesiástica, pues sus fuentes tienen casi exclusivamente ese carácter). Pero inmediatamente nos indica cuál debería ser la perspectiva de un análisis económico. La importancia de su enfoque justifica que lo citemos extensamente:

"Para evitar todo anacronismo, si quiere uno intentar analizar el fenómeno medieval de la usura en una perspectiva económica, hay que tener presentes dos observaciones de Polanyi y de sus colaboradores. La primera, tomada de Malinowski, se refiere al dominio del don y del contra-don... 'Ocasionalmente, el intercambio se traduce en el ir y venir de un objeto rigurosamente idéntico entre los participantes, ¡lo cual quita así a la transacción todo fin o toda significación económica imaginable!... La única finalidad del intercambio es estrechar la red de relaciones al reforzarse los lazos de la reciprocidad'... Verdad es que la economía del Occidente en el siglo XIII no es la economía de los indígenas en las islas Trobriand a comienzos del siglo XX; pero si ella es más compleja, la idea de *reciprocidad* domina la teoría de los intercambios económicos en una sociedad fundada en las 'redes de relaciones' cristianas y feudales."<sup>10</sup>. La otra observación a la que se refiere incluye los conceptos de encaje (de lo económico en lo social) y de análisis institucional<sup>11</sup>, a los que Le Goff agrega el análisis cultural psicológico.

Ahora bien, podemos preguntarnos si esta concepción de Malinowski es aplicable al fenómeno estudiado. A nuestro entender, y como iremos viendo en el transcurso de este trabajo, la noción de reciprocidad es la antítesis misma de las prácticas usurarias. Estas últimas sólo pueden entenderse

---

<sup>6</sup> Le Goff, J., *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*, Barcelona, 1987. Un enfoque similar puede verse en idem, *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*, Madrid, 1983; en un plano más general, *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*, Buenos Aires, 1969.

<sup>7</sup> Aunque se centra en los siglos XII y XIII, el ensayo se abre con pretensiones temporales mucho más dilatadas; según el autor, "Durante siete siglos en Occidente, desde el siglo XII al XIX..." podemos presenciar "... una larga Edad Media en la que los hombres nuevos estaban aplastados bajo los símbolos antiguos...", idem, p. 13.

<sup>8</sup> Cualquier otra forma de intercambio donde intervienen distintos valores de uso además del dinero es de más compleja interpretación, pues su naturaleza social se vislumbra en relación con el conjunto. La compra, D-M, o la venta, M-D, vistas aisladamente, pueden formar parte tanto de una lógica destinada a la obtención de valores de uso (M-D-M'), como de otra destinada al incremento del valor de cambio (D-M-D'). Por contraste, la fórmula D-D' sólo puede responder a este último objetivo.

<sup>9</sup> Idem, p. 27.

<sup>10</sup> Idem, pp. 27-28, subrayado en el original. Una concepción similar puede encontrarse en Fossier, R., *Historia del campesinado en el Occidente medieval*, Barcelona, 1985, p. 75.

<sup>11</sup> "El descubrimiento más destacable de la investigación histórica y antropológica reciente es el siguiente: por lo general las relaciones sociales de los hombres engloban su economía... en todos los casos, el sistema económico será gestionado en función de móviles no económicos.", Polanyi, *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*, Madrid, 1997, pp. 87-88.

como prácticas mercantiles de acumulación y, en todo caso, la teoría de la reciprocidad sólo es aplicable a las concepciones eclesiásticas que las condenan, pero no a esas prácticas en cuanto tales. Porque, en efecto, esas prácticas tienen una realidad económica incuestionable, y cuando Le Goff se aproxima tangencialmente a este problema, parece deslizarse hacia una concepción muy distinta a la que ha postulado: al tratar el tema de las tasas de interés, sostiene que éstas "dependían en parte de la ley de la oferta y la demanda y constituían un barómetro parcial de la actividad económica... Las tasas del mercado eran admitidas dentro de ciertos límites y constituían una especie de reglamentación que tomaba como punto de referencia al mercado, al cual imponía empero frenos."<sup>12</sup>. No deja de ser significativo que, a pesar del énfasis que ha puesto el autor en evitar el anacronismo en el análisis histórico, frente al problema del funcionamiento real del mercado se filtren en su exposición elementos de la teoría económica moderna (tal como el equilibrio entre oferta y demanda, o el precio del dinero como índice de la actividad económica). Más allá de esto, hay que señalar que en la última frase citada se trasluce una idea muy valiosa: la que sostiene la existencia de mecanismos de mercado que sin embargo no operan libremente, sino que están reglamentados y controlados por fuerzas extra-económicas. Esta es, sin duda, una aproximación mucho más matizada que la que se postula al inicio del ensayo.

A nuestro entender, esta contradicción entre un planteo antropológico derivado del estudio de sociedades primitivas y el reconocimiento de la existencia real de mecanismos de mercado, expresa la complejidad del fenómeno mercantil precapitalista. Le Goff tiene el doble mérito de haber realizado un excelente análisis de los valores y percepciones sociales que rodean el tema de la usura, y al mismo tiempo habernos alertado sobre el peligro de asimilar los fenómenos económicos medievales a los modernos. Sin embargo, el negar a los fenómenos mercantiles su carácter de tales, en lugar de estudiar las características específicas que adquieren en un contexto precapitalista, lleva a que las concepciones liberales correctamente rechazadas reaparezcan parcialmente ni bien el discurso roza el problema de la existencia real del mercado medieval.

A primera vista, y aunque exceda el parámetro temporal de la Edad Media, podríamos agregar a esta reseña de los enfoques antropológicos de los intercambios precapitalistas el influyente trabajo de Levi sobre una aldea piemontesa en el siglo XVII<sup>13</sup>. Consideremos su análisis del mercado de tierras, que aunque constituya un objeto distinto al mercado de bienes que nos ocupa, tiene una inmensa utilidad como ejemplo de interpretación histórica<sup>14</sup>. El autor detecta, basándose en un enfoque microhistórico, un hecho en principio inexplicable: la enorme variación de los precios.

---

<sup>12</sup> Idem, pp. 102-103.

<sup>13</sup> Levi, G., *La herencia inmaterial*, Madrid, 1990, capítulo 3: "Reciprocidad y mercado de la tierra", pp. 83 a 118.

<sup>14</sup> El problema del mercado de tierras, en la medida en que refiere al medio de producción fundamental, es de naturaleza distinta al del mercado de bienes muebles, y debería analizarse en su relación específica con la dinámica de la economía aldeana. Sin embargo, en esta reseña historiográfica vamos a analizar algunos ejemplos de este tipo, circunstancia

Dirige entonces la atención al mecanismo de formación de estos precios y encuentra que éste se encuentra inextricablemente unido a la dinámica de las relaciones sociales comunales. Los precios aparecen moldeados por distintas formas de reciprocidad según el grado de parentesco o, más allá de él, de lejanía de la relación social; pero lo llamativo es que este fenómeno se da en una forma inversa a la que haría pensar el análisis de la antropología sustantivista de Sahlins<sup>15</sup>. Este último autor realizó un estudio minucioso del concepto de reciprocidad, a partir de lo cual postuló que éste contiene un continuo de subtipos o variantes diversas en función del grado de equivalencia del intercambio. Mientras que la reciprocidad generalizada implica una transferencia desinteresada del dador al receptor, la reciprocidad equilibrada se acerca al punto de la equivalencia; por último, la reciprocidad negativa desbalancea la transacción en favor del donante. Estas distintas formas, por otro lado, están en función del grado de proximidad de la relación social, desde la reciprocidad generalizada que actúa en el círculo de parentesco más cercano, hasta la relación con extraños regida por la reciprocidad negativa<sup>16</sup>.

Si pudiéramos esto en términos de "precios", sería lógico que aumentaran en el mismo sentido, desde un precio nulo o bajo en el círculo más íntimo (reciprocidad generalizada) hasta un precio alto en la relación con extraños (reciprocidad negativa). Levi encuentra, sin embargo, una situación inversa: los precios disminuyen en tanto la relación social se diluye. Entre parientes, los precios altos ocultan una serie de prestaciones previas que escapan a las fuentes; la venta implica un último acto, sólo un traspaso de propiedad luego de un prolongado flujo unidireccional de bienes o servicios. Entre vecinos, por el contrario, la reciprocidad tiende a ser equilibrada (es decir, el intercambio tiende a ser equivalente, a pesar de las variaciones registradas), mientras que, por último, el precio es más bajo cuando se trata de compradores extraños, manifestación de una reciprocidad negativa de la que se valen nobles o notables ajenos a la comunidad en épocas de crisis para los campesinos.

Este planteo, sin embargo, sólo es parcialmente asimilable a los que hemos mencionado con anterioridad. La aproximación antropológica tiene aquí otra función: no la de negar la existencia del mercado como mecanismo de distribución, sino la de aportar un enfoque complementario para explicar la coexistencia aparentemente azarosa de distintos niveles de precios. No se trata de un mercado ficticio que sólo existe en la anacrónica visión del investigador, sino de un funcionamiento mercantil (con todo lo que ello implica en cuanto al carácter de las relaciones sociales que

---

pertinente tanto por la escasez de enfoques interpretativos sólidos sobre el mercado de bienes, como porque dichos ejemplos contienen elementos conceptuales y metodológicos de gran utilidad.

<sup>15</sup> Sahlins, *Economía de la Edad de Piedra*, Madrid, 1980, capítulo 5: "Sobre la sociología del intercambio primitivo", pp. 203 a 252.

<sup>16</sup> "La distancia de parentesco, tal como ya lo hemos sugerido, influye especialmente sobre la forma de reciprocidad. La reciprocidad se inclina hacia el polo de la generalización por el parentesco cercano, y hacia el extremo negativo en relación proporcional a la distancia de parentesco.... forman un espectro de sociabilidad que va desde el sacrificio en favor de otro hasta la ganancia en propio beneficio a expensas de otro.", *idem*, p. 214.

establece) donde la proporción en que se efectúan los intercambios está determinada por una lógica comunal más amplia. Las relaciones sociales subyacentes "no suprimen el precio sino que lo alteran... la solidaridad y los conflictos de la comunidad tenían un peso determinante no tanto para activar las transacciones como para determinar el precio"<sup>17</sup>, permitiendo explicar incluso en cuál de estos circuitos el precio "puro" tiene mayores posibilidades de realizarse<sup>18</sup>. Nos deslizamos así hacia una concepción distinta, menos unilateral, donde el mercado es reconocido como un fenómeno real pero a la vez históricamente determinado.

Podemos ahora trasladarnos al extremo opuesto de las opciones que nos brinda la historiografía. Si los autores que acabamos de reseñar enfocan el análisis del mercado en la economía feudal desde los conceptos que brinda la antropología, otro conjunto de investigadores sostiene, más o menos explícitamente, que los mercados medievales presentan características estructurales y dinámicas de funcionamiento en esencia similares a las del mercado moderno. Mientras que el primer enfoque es más frecuente en estudios sobre la Alta Edad Media, el segundo es tendencialmente dominante en las investigaciones bajomedievales.

Sin embargo, el ejemplo que vamos a tomar como paradigmático en esta primera aproximación general constituye tal vez la excepción más llamativa a esta última división tendencial por períodos: nos referimos al clásico estudio de Dopsch sobre los orígenes de la civilización europea<sup>19</sup>. Dedicado al análisis de los siglos que preceden al Imperio carolingio, es tal vez uno de los más fervientes defensores de la visión moderna sobre el mercado. "Los investigadores anteriores han incurrido en el error fundamental de creer que en general no existieron en aquella época primitiva todas las condiciones necesarias para la libre formación de precios"<sup>20</sup>, afirma de manera polémica, y sostiene que la variabilidad de los precios en función de la coyuntura expresa el funcionamiento de las leyes de oferta y demanda<sup>21</sup>. El precio *justo* se basa para Dopsch en el precio de equilibrio y la reglamentación legal correspondiente impide que el movimiento espontáneo del mercado sufra distorsiones<sup>22</sup>. Sin embargo el autor, gran erudito y conocedor de la documentación, nos muestra una innumerable cantidad de situaciones concretas donde precios arbitrarios, ganancias comerciales

<sup>17</sup> Levi, *La herencia...*, pp. 102-105.

<sup>18</sup> En la relación comercial entre vecinos "... es donde el precio es más *puro*, donde la transacción manifiesta una reciprocidad equilibrada cercana al mercado impersonal...", *idem*, p. 111, subrayado en el original.

<sup>19</sup> Dopsch, A., *Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea (de César a Carlomagno)*, Madrid, 1982 [1918].

<sup>20</sup> *Idem*, p. 474.

<sup>21</sup> Por ejemplo, con respecto a las fuentes que presentan la opción de pagar censos en especie o en dinero: "Es de suponer, pues, que el precio de los productos naturales oscilara por el juego de la oferta y la demanda, y la opción que se concedía al obligado a efectuar de uno u otro modo su prestación, para el pago de penas pecuniarias y censos, le ofrecía la posibilidad de aprovecharse de la coyuntura del mercado", *idem*, p. 514. El énfasis que pone el autor en el análisis de los fenómenos mercantiles se entiende en el marco del contexto historiográfico del momento, que afirmaba el predominio absoluto de la "economía natural" hasta la Baja Edad Media; al respecto, véase del mismo autor, *Economía natural y economía monetaria*, México, 1943 [1930].

abusivamente extraordinarias, prácticas usurarias, fortunas asentadas en la venta de productos adulterados, y estafas en pesos y medidas son las formas corrientes en que opera un mercado no tan perfecto<sup>23</sup>. Así como el autor utiliza de forma razonable estos ejemplos para negar la existencia de una economía natural estática, cabría preguntarse si ellos son compatibles con una supuesta tendencia al equilibrio entre la oferta y la demanda, y más aún con la también supuesta equivalencia de los intercambios.

Aunque no es habitual encontrar una defensa tan categóricamente explícita de la aplicabilidad de la noción del mercado moderno a la realidad feudal, se trata de una concepción que puede encontrarse en otras elaboraciones teóricas e historiográficas de primer nivel. El razonamiento basado en el juego de la oferta y la demanda ha inspirado a la escuela malthusiana, una corriente historiográfica de gran influencia en el medievalismo<sup>24</sup>; incluso Dyer, en un comentario crítico a esta concepción, utiliza un razonamiento similar: así como el aumento de la población pudo causar empobrecimiento, también pudo estimular la demanda al multiplicar el número de consumidores<sup>25</sup>. No casualmente, la crítica que realiza Brenner al enfoque malthusiano tiene como eje central la no aplicabilidad de las leyes del mercado a la realidad histórica de la Edad Media<sup>26</sup>.

La tesis que sostiene la centralidad de la lógica económica del mercado en el sistema feudal ha sido expuesta con particular claridad por G. Bois, como argumento de peso para apuntalar la idea de una revolución social en torno al año 1000<sup>27</sup>. En efecto, hasta ese momento, la continuidad de la estructura antigua se evidencia, entre otros factores, en el papel marginal que tienen los intercambios comerciales. Esto es válido tanto por el carácter esencialmente político del vínculo entre ciudad y campo, que permite a la primera abastecerse por medios extraeconómicos, como por la naturaleza de los intercambios intrarrurales, dominados por el trueque y por relaciones de fuerza ajenas a lo mercantil. En este sistema, según Bois, resulta válida la idea que ya hemos visto en los

---

<sup>22</sup> Idem, pp. 475-476.

<sup>23</sup> Por ejemplo, idem, pp. 418, 432, 459, 464, 466, 474, 504, entre otros. Por cierto, no queremos dar a entender que el mercado moderno no presente fenómenos de bruscas alteraciones en el nivel de los precios, pero estas pueden comprenderse en términos del funcionamiento anárquico de la ley del valor, es decir, del acomodamiento espasmódico de los precios de mercado a las variaciones relativas de los tiempos de trabajo empleados en la producción, en una economía basada en la revolución constante de las fuerzas productivas. Por contraste, como iremos viendo a lo largo de este trabajo, las alteraciones de precios en el mercado precapitalista requieren, a nuestro entender, una explicación distinta.

<sup>24</sup> Una exposición ya clásica de esta corriente es Postan, M., "Los fundamentos económicos de la sociedad medieval", en *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*, Madrid, 1981, pp. 5-37.

<sup>25</sup> Dyer, Ch., *Niveles de vida en la Baja Edad Media. Cambios sociales en Inglaterra, c. 1200-1520*, Barcelona, 1991, p. 20; aunque este autor no adhiere a la tesis de un mercado "puro", su enfoque basado en el estudio de la demanda lo aproxima a esta interpretación; véase también su obra *Everyday life in Medieval England*, Cambridge, 2000.

<sup>26</sup> Brenner, R., "Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial", en Aston, T. H., y Philpin, C. (eds.), *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, Barcelona, 1988, pp. 21-81. El autor ha criticado extensamente lo que considera una visión "smithiana" de la historia en su trabajo "La base social del desarrollo económico", en Roemer, J. (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica*, México, 1989, pp. 33-67.

<sup>27</sup> Bois, G., *La revolución del año mil*, Barcelona, 1991, Capítulo 3, "La fortuna del intercambio. El nacimiento del mercado y la nueva relación ciudad-campo", pp. 89-114.

planteos historiográficos basados en categorías antropológicas, de un modelo de intercambios "incrustado en las relaciones sociales... Dicho de otro modo, no hay mercado entendido como punto de encuentro entre una oferta y una demanda mínimamente autónomas"<sup>28</sup>. Todo este cuadro constituye la antítesis del que surgirá en pocas décadas como resultado de la denominada "revolución feudal". Esa repentina y profunda transformación sistémica reformula por completo la relación campo-ciudad, y otorga por primera vez al mercado su papel tendencial de "mecanismo regulador de la economía"<sup>29</sup>, al romper el encasillamiento de lo económico en lo político. La mutación afecta a las bases mismas del sistema, y el campesino encuentra en el mercado "un acicate para producir más y vender sus excedentes... su comportamiento económico queda determinado en profundidad por ese hecho"<sup>30</sup>, aunque su objetivo siga siendo la obtención de valores de uso. En este planteo, la concepción moderna del mercado aparece ligada fundamentalmente a su rol como esfera autónoma y reguladora del conjunto de la economía; y aunque su funcionamiento específico no se analice (más allá de reconocer el carácter desigual de la relación ciudad-campo), el sesgo liberal es inocultable.

Sin embargo, lo que hemos denominado como enfoque moderno admite una interpretación más amplia, no sólo referida a la utilización de las categorías liberales en el análisis histórico -aunque ésta es, sin duda, su forma de expresión más habitual. También las concepciones económicas marxistas han sido aplicadas al estudio de la sociedad medieval. Puede considerarse una manifestación de esto la posición según la cual la ley del valor habría funcionado de forma plena en los mercados precapitalistas. Aunque este planteo no ha sido desarrollado en estudios históricos concretos, sino en el marco general de la discusión sobre la transformación de valor a precio<sup>31</sup>, se trata de una idea directamente relacionada con el tema que nos ocupa. El origen de lo que se ha dado en llamar la transformación "histórica" de valor a precio ya se encuentra en el planteo original de Marx, quien consideró que los valores "no sólo teóricamente, sino también históricamente"<sup>32</sup>, pueden considerarse el antecedente de los precios de producción. Para que las mercancías se

---

<sup>28</sup> Idem, pp. 103-104.

<sup>29</sup> Idem, p. 105.

<sup>30</sup> Idem, p. 110.

<sup>31</sup> En el Tomo III de *El Capital*, Marx plantea que en el sistema capitalista desarrollado los precios de mercado no son proporcionales a los valores sino a los precios de producción. Este es un problema derivado de la igualación de las tasas de ganancia entre ramas de la producción con distinta composición orgánica del capital; y en las cuales, por lo tanto, la proporción de plusvalor producido con respecto al capital total empleado difiere, puesto que difiere la proporción de trabajo vivo utilizado. Dado que en el capitalismo desarrollado las mercancías "no simplemente se intercambian como mercancías, sino como *producto de capitales*" (Marx, K., *El Capital. Crítica de la economía política*, México, 1991, Tomo III, p. 222, subrayado en el original) que exigen una participación en la masa de plusvalor proporcional a su magnitud, la igualación de las tasas de ganancia provoca una transferencia de valor desde las ramas con menor composición orgánica de capital hacia las de mayor composición orgánica. Una bibliografía actualizada sobre el debate puede verse en Milonakis, "Commodity production and price formation before capitalism: a value theoretic approach", *The Journal of Peasant Studies*, vol. 22, n° 2, 1995; quien además señala que "... in this debate questions of history were tackled in an abstract and general manner, with no attempt to apply and test their theoretical constructs against historical evidence.", idem, p. 328.

<sup>32</sup> Idem, p. 224.

intercambien a su valor bastan tres condiciones: que el intercambio deje de ser puramente casual, que las mercancías se produzcan en las cantidades proporcionales necesarias, y que "ningún monopolio natural o artificial" permita distorsionar el precio<sup>33</sup>. Algunos años después, en 1895, Engels volvió a utilizar este argumento para defender la validez del análisis marxiano, al afirmar que la ley del valor había tenido vigencia en todo el período de producción mercantil que abarca desde sus más remotos orígenes hasta la aparición de las formas desarrolladas de la producción capitalista. Contradictoriamente, sin embargo, señala que si bien la aparición del dinero hace más manifiesta la adecuación de los precios a la ley del valor, por otro lado ésta "ya resulta quebrantada por las intervenciones del capital usurario y de la voracidad fiscal", una lúcida observación que apunta directamente al objeto de nuestra investigación<sup>34</sup>. Es necesario subrayar, por otro lado, que la posición de Engels se basa en el estudio de las condiciones en las que se realiza la producción mercantil simple precapitalista, y no implica, por lo tanto, una simple deshistorización de las relaciones mercantiles; volveremos sobre este punto en nuestro análisis documental.

El enfoque que atribuye características modernas al mercado precapitalista tiene sin duda una fuente de inspiración empírica en el inmenso desarrollo de las actividades mercantiles que se verifica en el período feudal. En este aspecto, su fuerza explicativa parece mayor que la de las concepciones derivadas de la antropología sustantivista, pues en la medida en que el mercado crece se consolidan sus características específicamente económicas y su rol como mecanismo social de distribución. Sin embargo, como hemos mencionado al examinar el trabajo de Dopsch, sigue existiendo una serie de fenómenos que reflejan distorsiones profundas y recurrentes (nos atreveríamos a decir, estructurales), que no cuadran en una interpretación abstracta del mercado; y menos aún si ésta se encuentra asentada en el uso de las categorías del liberalismo económico moderno, donde el equilibrio de la oferta y la demanda sirve como primera y última explicación de la lógica de las transacciones. Así como el enfoque antropológico parece inadecuado para captar la existencia de mecanismos específicamente mercantiles de circulación, el enfoque moderno, si bien los reconoce, obtura al mismo tiempo la posibilidad de analizar sus formas históricas de funcionamiento. Esta dualidad conceptual marca los límites dentro de los cuales deben indagarse las determinaciones específicas que confluyen en nuestro objeto de estudio.

Podría considerarse como una derivación parcial de la concepción moderna los estudios inspirados en la obra del economista ruso Chayanov. En efecto, un fuerte sesgo individual y subjetivista tinte las investigaciones de esta escuela, a lo que se añade el uso recurrente de categorías marginalistas

---

<sup>33</sup> *Idem*, p. 225. Marx culmina el análisis puntualizando: "entendemos por monopolio casual el que surge, para el comprador o el vendedor, a partir de la situación casual de la oferta y la demanda".

inspiradas en la economía neoclásica<sup>35</sup>. Más allá de este parentesco metodológico y conceptual, sin embargo, la concepción chayanoviana se caracteriza por el análisis de una serie de determinaciones específicas que operan en la unidad económica campesina; sería por lo tanto injusto englobarla en la concepción liberal. A partir de la constatación fáctica de una serie de "violaciones de las reglas empresariales"<sup>36</sup> en el comportamiento campesino, esta escuela ha investigado las peculiaridades de una racionalidad económica que se deriva de la ausencia de las categorías de salario y ganancia en este tipo de empresas<sup>37</sup>. La conclusión que se sigue es que la actividad económica de la unidad campesina está determinada por el balance subjetivo que se establece entre las necesidades de consumo familiar y el grado de utilización de la fuerza de trabajo. Dicho en términos de la teoría neoclásica: si el esfuerzo que implica el trabajo marginal supera la utilidad marginal de los valores obtenidos con esas unidades adicionales de trabajo, la producción doméstica se detendrá<sup>38</sup>. En este cuadro que excluye las tendencias a la acumulación, es que puede explicarse el fenómeno aparentemente paradójico de la respuesta negativa a los estímulos del mercado: el aumento de los precios, en lugar de incentivar el aumento de la producción como ocurre en la empresa capitalista, provoca su descenso, pues la familia campesina prefiere disminuir el grado de intensidad del trabajo y mantener su nivel de consumo constante. A la inversa, la caída de los precios conduce a un aumento en el grado de "autoexplotación". Este planteo permite pensar la posibilidad de una transferencia de excedente desde el campesinado hacia otros sectores sociales, aunque aquí el análisis está exclusivamente centrado en el comportamiento individual de un tipo específico de agente económico frente a un mercado cuyo funcionamiento se considera un dato exógeno.

En la historiografía medieval, estas ideas han tenido una repercusión muy importante a partir del análisis de W. Kula sobre el sistema feudal polaco en el período moderno<sup>39</sup>. Su concepto ya clásico de la "comercialización forzada" se deriva de aplicar el principio del estímulo negativo del mercado a un campesinado sometido a extracciones dinerarias: si los precios bajan, el campesino se ve obligado a vender una parte mayor de su producción para obtener el dinero equivalente a la renta<sup>40</sup>. Esto se relaciona con su concepción del mercado aldeano como un mercado de excedentes. Puesto

---

<sup>34</sup> Engels, F., "Apéndice y notas complementarias al Tomo III de El Capital", en Marx, *El Capital...*, Tomo III, p. 1135.

<sup>35</sup> Chayanov, A., *La organización de la unidad económica campesina*, Buenos Aires, 1974. El propio autor reconoce que, aunque no adhiere a la escuela de la utilidad marginal, utiliza ampliamente sus conceptos; idem, pp. 38-39. Entre sus difusores en los medios académicos se encuentra Thorner, D., "L' économie paysanne. Concept pour l' histoire économique", *Annales E. S. C.*, 19, nº 3, 1964. Otros trabajos relacionados con esta herencia teórica: Shanin, *La clase incómoda. Sociología política del campesinado en una sociedad en desarrollo (Rusia, 1910-1925)*, Madrid, 1983; Wolf, E., *Los campesinos*, Barcelona, 1975. Una crítica extensa en Vilar, P., "¿Economía campesina?", *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1987; también Ennew, J., et al., "'Peasantry' as an economic category", *The Journal of Peasant Studies*, vol. 4, 1977, p. 295-322.

<sup>36</sup> Chayanov, idem, p. 33.

<sup>37</sup> Chayanov considera que este modesto presupuesto encierra "toda la originalidad" de su enfoque, y que el resto de sus elementos "se sigue en forma estrictamente lógica de esta premisa básica..."; idem, pp. 33-34, subrayado en el original.

<sup>38</sup> Idem, pp. 84-85.

<sup>39</sup> Kula, W., *Teoría económica del sistema feudal*, Buenos Aires, 1974; en un plano más general, idem, *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, 1977, pp. 403-480.

que la subsistencia del campesino está garantizada por el acceso directo a la tierra, su contacto con el mercado tiene como límite mínimo la comercialización forzada (lo que el campesino necesita vender para pagar la renta), y como límite máximo el excedente de producción en los años de buena cosecha<sup>41</sup>. Kula es conciente, sin embargo, que ésta es una base muy débil para el desarrollo de las relaciones mercantiles, y ello por tres motivos: porque la comercialización forzada implica que el campesino vende pero no compra, por la fluctuación anual del excedente agrícola, y por último, por la tendencia empíricamente constatada a la reducción de la parcela en el largo plazo, con la consiguiente reducción del excedente campesino. La frecuencia cada vez mayor de las crisis, por lo tanto, se expresaría en una periódica disgregación del mercado aldeano, puesto que el campesino "puede, como la tortuga, recogerse en su caparazón"<sup>42</sup>.

Este es un enfoque sumamente interesante, en la medida en que las condiciones de existencia del mercado aparecen como un resultado de las determinaciones históricas en las que se desarrolla la producción campesina, y no como un mero modelo abstracto derivado de la teoría económica moderna. Ha tenido, además, una fuerte influencia en la historiografía, como veremos más adelante en el caso de Monsalvo Antón. El mercado aparece aquí, sin embargo, como un mecanismo de distribución prescindible y en quiebra periódica; una situación que no parece compatible con su evolución en el área castellana (como veremos más adelante), donde se manifiestan los límites del concepto de mercado de excedentes entendido de esta forma restringida.

Kula, por su parte, trata de compatibilizar el concepto de mercado de excedentes con su crecimiento constante a pesar de la pauperización campesina, y es en este plano donde el enfoque subjetivista adquiere más fuerza. Según el autor, el crecimiento del mercado interno en la Polonia moderna puede explicarse a partir de la perspectiva de Chayanov. Su estudio identifica la existencia de una tendencia permanente a la reducción de la parcela campesina, una disminución de la productividad del trabajo agrícola, una frecuencia cada vez mayor de los años de malas cosechas, y un brutal empeoramiento en el largo plazo de los términos de intercambio para el pequeño productor. En este cuadro donde el excedente campesino tiende a desaparecer, el incremento también empíricamente constatado de la participación aldeana en el mercado se explica para Kula por la capacidad campesina de subvaluación de costos; capacidad que contrarrestaría los efectos negativos de las tendencias recién mencionadas: "... el siervo de la gleba no tenía, si así puede decirse, costo alguno.

---

<sup>40</sup> Idem, *Teoría económica...*, pp. 44-45.

<sup>41</sup> "... la explotación del campesino bajo servidumbre tenía algún contacto con el mercado, si bien muy limitado. El alcance de este contacto estaba determinado por el monto de las prestaciones y los impuestos en numerario. En los años 'buenos', de abundante cosecha, este contacto aumentaba gracias al excedente canjeado en el mercado por los productos artesanales de la ciudad.", idem, p. 76.

<sup>42</sup> Idem, p. 78.

Cualquiera fuese la cantidad de mercancías que vendiera y el precio a que lo hiciera, la venta representaba para él una ganancia real"<sup>43</sup>.

A pesar de que esta explicación nos parece insuficiente, a los efectos de nuestra investigación lo relevante es que el funcionamiento específico del mercado sigue siendo un problema ajeno al enfoque subjetivista. Mientras que las condiciones de existencia del mercado han sido correctamente relacionadas con las características de la economía campesina (más allá de las limitaciones ya mencionadas), sus características específicas de funcionamiento, e incluso su despliegue mismo, parecen el resultado exclusivo de la subjetividad del productor. La predisposición del campesino a subvaluar los productos de su trabajo constituye sólo una condición de posibilidad para el desarrollo de los intercambios y la transferencia de excedentes a través de ellos, pero no explica ni su realización efectiva ni sus efectos sobre el conjunto de la dinámica mercantil -aún cuando como 'condición de posibilidad' tenga una importancia clave. Señalemos para terminar que la variación de los términos de intercambio en el largo plazo (el único elemento en este análisis que permitiría hablar de una transferencia de valor en el comercio), no necesariamente implica un intercambio desigual, pues puede tener su origen en la variación diferencial del valor de los productos<sup>44</sup>.

Recapitulando el análisis historiográfico realizado hasta aquí, podemos destacar los siguientes elementos. Un primer enfoque reseñado utiliza los conceptos de la antropología económica para dar cuenta de las características de los intercambios medievales. Esta opción teórica está inducida por la evidencia documental, que muestra la enorme incidencia que tienen los factores extraeconómicos en la dinámica de las transacciones. El objetivo es, entonces, alertar sobre el anacronismo analítico que implica atribuir a esos intercambios características propias del mercado capitalista. Llevada al extremo, sin embargo, esta posición tiende a negar todo carácter mercantil a las transacciones medievales, estableciendo una discontinuidad absoluta entre éstas (tomadas en bloque) y el desarrollo histórico posterior. En este punto es donde el enfoque antropológico parece mostrar sus limitaciones, obturando la posibilidad de comprender la naturaleza histórica de los mercados medievales, e incluso desconociendo los visibles procesos de acumulación diferencial presentes en las comunidades campesinas bajomedievales. En el límite de esta concepción se encuentra el trabajo de Levi, quien utiliza el concepto de reciprocidad no para negar la existencia del mercado, sino para explicar las distorsiones que se verifican en el nivel de los precios.

---

<sup>43</sup> Idem, p. 172.

<sup>44</sup> De hecho, entre los factores que cita Kula para explicar ese fenómeno figura el aumento en la productividad de sectores industriales, el mejoramiento de las técnicas de transporte, y otros factores que modifican los tiempos de trabajo necesarios para la producción de determinados bienes; idem, pp. 160-162.

Un enfoque historiográfico opuesto presenta lo que hemos llamado una concepción moderna del mercado. Aquí, la evidencia empírica sobre el comercio medieval es utilizada para establecer una relación de identidad casi completa entre éste y el mercado moderno: si bien se reconoce que el primero se encuentra menos desarrollado, la lógica económica de ambos sería similar. Así, los conceptos elaborados por la moderna teoría económica serían aplicables al mercado medieval. Esta visión refleja el impacto del desarrollo mercantil, en especial en el último período feudal, y en este plano parece superar a la concepción antropológica; sin embargo, presenta una lectura unilateral que la hace sospechosa de la acusación de anacronismo lanzada por sus oponentes. Podemos agregar que el armazón conceptual de este enfoque, predominantemente liberal, obtura la posibilidad de analizar fenómenos empíricamente verificables, y que se relacionan con distorsiones profundas y recurrentes en la dinámica mercantil. Por último, una tercera concepción, sólo parcialmente relacionada con ésta, utiliza las reflexiones de Chayanov sobre el comportamiento económico campesino para analizar su participación en la esfera mercantil. Aunque no pueda negarse el valor de estos aportes, nos encontramos sin embargo con un razonamiento centrado en las motivaciones subjetivas del productor individual, un enfoque que por sí mismo no puede dar cuenta de las características estructurales del mercado precapitalista.

Otro grupo de investigadores, por su parte, ha abierto una perspectiva analítica distinta sobre este tema. Su punto de partida es doble, y puede deducirse de las consideraciones historiográficas hechas hasta aquí. Por un lado, estos autores reconocen la existencia de mecanismos específicamente mercantiles de distribución, que tienen un rol fundamental en la reproducción de las economías precapitalistas; en este plano, se acercan más a la concepción moderna que a la antropológica. Sin embargo, por otro lado, consideran que esas relaciones mercantiles presentan especificidades propias que no pueden comprenderse aplicando sin mediaciones las categorías modernas; y en este sentido, se hacen eco de las advertencias realizadas por las investigaciones inspiradas en la antropología económica. Para estos autores, el cúmulo de reglamentaciones políticas que rodean la actividad mercantil y la proliferación de casos que reflejan intercambios no equivalentes, constituyen una apoyatura empírica fundamental para avanzar en la conceptualización de la dinámica de funcionamiento de los mercados precapitalistas, y en particular de aquellos que operan en los ámbitos aldeanos. Dicho de otro modo, lo que en la concepción moderna aparece o bien como desviación accidental de la regla, o bien como evidencia factual que coexiste en contradicción latente con la teoría del equilibrio de oferta y demanda, conforma para estos autores una evidencia documental básica que, sin negar la existencia del mercado, obliga a realizar un análisis históricamente contextualizado del mismo.

Pueden rastrearse diversas inspiraciones intelectuales de estos planteos. En sus comentarios sobre la génesis histórica del capital comercial, Marx señala que en un contexto precapitalista la ganancia del comerciante sólo puede existir cuando los productos no se venden a sus valores. Se trata de una situación en la que el valor sólo se presenta como contenido cualitativo, lo que permite igualar dos valores de uso disímiles, pero no como relación cuantitativa específica entre ellos, es decir, no como magnitudes de valor iguales<sup>45</sup>. Este planteo es respaldado por Sereni en su estudio sobre la formación histórica de un mercado nacional capitalista en Italia. El autor considera que el intercambio no equivalente es no sólo la forma específica de reproducción del capital comercial precapitalista, sino también "el secreto mismo del corporativismo, del particularismo y del cosmopolitismo municipales"<sup>46</sup>. En estas condiciones, los precios de determinado mercado "resultarán absolutamente *independientes*" de los de otro, "y entre ellos sólo *casualmente*, y por razones independientes a las propias relaciones de mercado, podrán producirse ocasionales y esporádicas concordancias"<sup>47</sup>. Esto permite al autor establecer un índice del grado de unificación del mercado nacional, a partir del grado de concordancia de los precios de distintos mercados locales. Recordemos además que el análisis de Chayanov, y los estudios en él inspirados, ya han dilucidado las condiciones que, desde el punto de vista del productor campesino, le permiten vender por debajo del valor.

Desde la perspectiva de la antropología, un estudio de Godelier sobre la circulación de mercancías en los baruya de Nueva Guinea brinda un enfoque complementario sobre la problemática del intercambio desigual en formaciones sociales precapitalistas. Los baruya fabrican barras de sal que intercambian como mercancías con otras tribus vecinas. Godelier analiza el caso del cambio por capas de corteza con los yunduyé, y tras estudiar ambos procesos de trabajo encuentra que la tasa normal de cambio entre ambos grupos es "una tasa *desigual*, puesto que los baruya reciben en trabajo casi tres veces más de lo que ellos dan"<sup>48</sup>. Se trata de una situación que según el autor se explica a partir del "monopolio de una doble escasez, escasez de un producto y escasez de un saber", pues la sal es un producto de lujo cuya fabricación requiere de un saber técnico y mágico que sólo poseen los baruya<sup>49</sup>. En este caso, el intercambio desigual en términos de tiempos de trabajo no responde al carácter esporádico de la relación de intercambio, de lo que se deriva el

---

<sup>45</sup> "Comprar barato para vender caro, tal es la ley del comerciante. Es decir, no el intercambio de equivalentes. El concepto de valor se halla englobado en ella en la medida en que las diferentes mercancías son todas ellas valor, y por ende dinero; con arreglo a su calidad son a igual título expresiones del trabajo social. Pero no son magnitudes de valor iguales. La relación cuantitativa en la que se intercambian los productos es totalmente casual, en primera instancia.", Marx, K., *El Capital...*, Tomo III, vol. 6, p. 421.

<sup>46</sup> Sereni, E., *Capitalismo y mercado nacional*, Barcelona, 1980, p. 31. Este planteo sirve de base al análisis de Monsalvo Antón que reseñamos más adelante.

<sup>47</sup> Idem, p. 39, subrayado en el original. Tal vez estas afirmaciones sean excesivas, pues en el límite niegan toda relación posible entre valor y precio.

<sup>48</sup> Godelier, M., "La moneda de sal y la circulación de mercancías en los baruya de Nueva Guinea", en *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas*, Madrid, 1974, p. 293.

carácter aleatorio de la tasa de cambio, como plantea Marx, sino a razones estructurales que tiene que ver con el significado social de uno de los bienes que interviene en la transacción. Aunque este sea un problema distinto al de los mercados aldeanos que vamos a analizar, pues en ellos la circulación de bienes de prestigio es marginal, no deja de ser un excelente ejemplo de cómo encarar el estudio de las relaciones mercantiles en sociedades precapitalistas.

En el campo de la historiografía medieval, la idea de un funcionamiento imperfecto de la ley del valor ha sido utilizada por Astarita para explicar las características del comercio de larga distancia<sup>50</sup>. En su planteo, la valorización del capital mercantil a través de un intercambio no equivalente se sustenta en el análisis del conjunto de elementos diferenciados que conforman el sistema feudal, y de sus respectivas dinámicas de reproducción. En efecto, el consumo aristocrático de tejidos suntuarios sólo se entiende en la medida en que se trata de bienes de prestigio que cumplen un papel activo en la construcción de las relaciones sociales de poder. Este "fetichismo del valor de uso" constituye la condición estructural que permite una sobrevaluación del valor de cambio de los bienes suntuarios, una forma de intercambio desigual en la que el mercader se apropia de parte de la renta feudal a través de la circulación. En el otro extremo, el carácter mercantil simple de la lógica del artesano productor, expresado en las regulaciones gremiales que obturan la posibilidad de una dinámica de acumulación, permite a su vez una subvaluación del producto, fuente complementaria de apropiación de valor por parte del mercader. De esta manera, al conectar polos de producción y consumo separados entre sí, y que a la vez le son ajenos, el capital comercial se reproduce de forma autónoma a través del mecanismo del intercambio desigual, apropiándose de parte del valor producido por el campesino y por el artesano. Astarita destaca, sin embargo, por contraste con las concepciones circulacionistas, que este comercio no provoca un desarrollo desigual, sino que reproduce como tales al conjunto de los elementos diferenciados que conforman el sistema feudal<sup>51</sup>. Por otro lado, en concordancia con el análisis de Godelier, tampoco en este caso se trata de una variación aleatoria de los precios, sino de condiciones estructurales que determinan la sistemática desigualdad del intercambio, y que a la vez reproducen el sistema feudal. Insistimos en este punto para diferenciarlo de las situaciones donde el intercambio no equivalente es resultado del carácter esporádico y marginal de la relación mercantil. Este último caso, donde sin duda existe una determinación azarosa de los precios relativos, no sólo no parece aplicable a las características del comercio feudal, sino que además resulta poco probable que pueda ser sistemáticamente analizado, pues su mismo carácter aleatorio obstruye tal posibilidad.

---

<sup>49</sup> Idem, p. 294.

<sup>50</sup> Astarita, C., *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, Buenos Aires, 1992.

<sup>51</sup> Según el autor, el fenómeno del desarrollo desigual comienza con la aparición de un mercado protocapitalista regido por el intercambio de equivalentes. Esta situación, característica de la "nueva pañería popular", expresa las diferentes formas de reproducción de los modos de producción articulados por el comercio.

En un sentido general, también Merrington, en su intervención en el debate Dobb-Sweezy, ha señalado que la exterioridad del capital comercial con respecto a la producción es condición misma de su existencia en un contexto feudal. La apropiación de valor en la circulación es posible porque "la circulación basada sobre el libre intercambio de equivalentes es un proceso que sólo se da una vez alcanzado el total desarrollo del mercado capitalista"<sup>52</sup>. Este último, a su vez, no es el resultado de una evolución lineal de las relaciones mercantiles como consecuencia de una creciente división del trabajo, sino el producto de una ruptura histórica -la acumulación originaria- que da origen a la relación capitalista (una observación crítica que podría aplicarse al encadenamiento inmediato entre producción mercantil simple y mercado capitalista que subyace en el planteo de Dobb analizado más adelante).

Por su parte, Milonakis ha escrito un artículo referido al problema del funcionamiento de la ley del valor en un contexto feudal<sup>53</sup>, donde no hay desposesión de los productores, y donde la producción para el mercado coexiste con elementos de economía natural. En términos generales, el autor parte de señalar la necesidad de analizar la producción mercantil simple de forma históricamente específica, esto es, no como un modelo abstracto sino en el marco del modo de producción dominante que determina sus condiciones generales de existencia.

En esta situación, aunque el proceso de producción de valor no presente ninguna peculiaridad, pues como en toda producción mercantil se basa en el trabajo abstracto empleado<sup>54</sup>, la distribución del valor a través del mercado presenta características específicas, ya que los mecanismos que rigen el intercambio no son puramente económicos. Este fenómeno se deriva del hecho de que la relación social básica en que se inscribe la producción mercantil simple, la relación señor-campesino, no es estrictamente económica, sino que incluye elementos políticos y consuetudinarios. En estas condiciones hay un desarrollo sólo embrionario ["less complete development"] de la ley del valor, pues su ámbito de acción se encuentra restringido por las características esenciales del modo de producción dominante. Su rol fundamental radica en proveer las bases para la estabilización de un precio de mercado único ["single market price"], y para la distribución de valor entre los productores, pero no funciona como mecanismo de distribución del trabajo entre las distintas ramas

---

<sup>52</sup> Merrington, J., "Ciudad y campo en la transición al capitalismo", en Hilton (ed.), *La transición del feudalismo*, Barcelona, 1987 [1976], p. 254.

<sup>53</sup> Milonakis, D., "Commodity production and price formation..."

<sup>54</sup> Esta afirmación tiene una aplicabilidad muy limitada, pues como el mismo autor reconoce, implica suponer que todos los medios de producción han sido comprados en el mercado; idem, p. 332. Astarita ha destacado el contenido histórico de la noción de trabajo abstracto, y su negación relativa como fundamento del intercambio no equivalente, en su estudio sobre el comercio feudal reseñado más arriba. Para Marx, el concepto de trabajo abstracto "supone una totalidad muy desarrollada de géneros reales de trabajos, ninguno de los cuales predomina sobre los demás. Así, las abstracciones más generales surgen únicamente allí donde existe el desarrollo concreto más rico...", idem, "Introducción a la crítica de la economía política", en *Contribución a la crítica de la economía política*, México, 1997, p. 305.

de la producción<sup>55</sup>; volveremos sobre esta observación, de crucial importancia, en nuestro análisis documental. Milonakis identifica, además, otra serie de factores que afectan la formación de los precios a nivel del mercado, tales como la acción de los gremios y del capital comercial, lo que le permite afirmar que no son sólo las condiciones de producción sino también esas intervenciones en la circulación las que determinan el precio de mercado. Sin embargo, esta línea de razonamiento no lo lleva a investigar los fenómenos estructurales de intercambio no equivalente y su efecto sobre la estructura social, sino a considerar que las desviaciones del precio con respecto al valor son puramente accidentales ["purely accidental (that is, non-systematic)"<sup>56</sup>], pues tienen su origen en intervenciones externas sobre el mercado, y no en las condiciones en que las mercancías son producidas. En esta situación, el intercambio puede, en principio, realizarse a valores, y que esto ocurra o no depende de condiciones históricas específicas; incluso es más probable que la equivalencia se dé en mercados locales, donde los intermediarios (un factor fuertemente distorsionante de la ley del valor) pueden ser evitados<sup>57</sup>.

Este planteo contiene, sin duda, un enfoque sumamente sugerente sobre la especificidad de las relaciones mercantiles precapitalistas, pero aunque sostiene la necesidad de un análisis histórico concreto, se mantiene en un nivel de abstracción que le resta profundidad. La riqueza de las determinaciones que el autor despliega en el análisis, y que aquí sólo hemos comentado en sus líneas centrales, contrasta con una poco comprometida conclusión sobre el carácter aleatorio de las tasas de intercambio y el rol restringido de acción de la ley del valor. Recordemos por último que las desviaciones de precios con respecto a valores que se originan en la intervención de factores no mercantiles, no necesariamente tienen un carácter accidental, sino que bien pueden mostrar regularidades pasibles de ser analizadas, siempre y cuando se adopte un enfoque más amplio que el estrictamente económico.

---

<sup>55</sup> Idem, pp. 335-336. Hay que señalar, pues el autor parece confundir ambos conceptos, que una acción restringida de la ley del valor no es lo mismo que un funcionamiento imperfecto de la misma. El primer caso alude a una esfera de acción limitada, dentro de la cual el intercambio de equivalentes puede operar de forma plena o no, mientras que el segundo remite a una negación relativa del valor, es decir, no a su radio de influencia sino a su forma de funcionamiento específica.

<sup>56</sup> Idem, p. 341.

<sup>57</sup> "Whether or not commodities exchange at value, depends on specific historical conditions. It seems that in England, in local markets and especially in the earlier period of commodity production, commodities exchanged at value.", idem, p. 344.

## II. Teorías sobre el mercado en la historiografía medieval hispánica.

A partir de este somero cuadro, podemos pasar al análisis específico de la historiografía referida al área hispánica. Si bien la mayor parte de ésta presenta un sesgo centralmente descriptivo, existe una serie de trabajos con amplias intenciones interpretativas.

Comencemos por un conjunto de estudios realizados en los últimos años por Reyna Pastor y sus colaboradores, quienes utilizan como punto de partida el enfoque de la antropología sustantivista para analizar la dinámica de los intercambios entre monasterios y comunidad en la Galicia del siglo XIII<sup>58</sup>. El objetivo de los autores es mostrar cómo la lógica de la reciprocidad propia de las comunidades campesinas de base moldeó profundamente tanto la lógica de los intercambios en general como los procesos de acumulación feudal puestos en funcionamiento por la organización monástica. En este marco, las transacciones, aunque sean en beneficio del monasterio y se realicen con dinero, "no comportan ni una centralización ni una mercantilización creciente de las relaciones sociales"<sup>59</sup>, es decir, no expresan el avance de los mecanismos de mercado sino que encubren una lógica comunitaria no mercantil. Hay que señalar que este enfoque parece asentarse sobre un supuesto según el cual la lógica mercantil sería ajena al funcionamiento comunal.

En un estudio previo relacionado con el anterior, Pastor y Rodríguez han examinado minuciosamente las características de las transacciones de tierras en Galicia<sup>60</sup>. Allí, las autoras niegan la existencia de un mercado feudal de la tierra, entre otros motivos, por la existencia de "elementos evaluatorios ajenos al *hecho económico*" en la formación de los precios, tales como el peso del poder señorial o el "interés por establecer redes relacionales personales o grupales"<sup>61</sup>. Aunque nosotros no vamos a centrarnos ni en las transacciones de tierras ni en las operaciones que involucran a elementos de la clase nobiliaria, cabría preguntarse en un sentido más general si la incidencia de elementos no económicos en la formación de los precios torna impertinente el concepto de mercado. Si así fuera, tal concepto sólo sería aplicable al sistema creado a partir del siglo XIX donde, al decir del propio Polanyi, encontramos por primera vez "una economía gobernada por los precios del mercado y únicamente por ellos"<sup>62</sup>, aunque este mismo autor reconoce que el mercado como mecanismo de distribución secundario "había sido, desde el final de la Edad de piedra, un hecho corriente en las sociedades"<sup>63</sup>.

<sup>58</sup> Pastor, R., et al., *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*, Madrid, 1999.

<sup>59</sup> idem, p. 20.

<sup>60</sup> Pastor, R., y Rodríguez, A., "Compraventa de tierras en Galicia. Microanálisis de la documentación del monasterio de Oseira. Siglo XIII", *Hispania*, LV/3, nº 191, 1995

<sup>61</sup> idem, p. 956, subrayado en el original.

<sup>62</sup> Polanyi, *La Gran Transformación...*, p. 83.

<sup>63</sup> Idem, p. 84.

Lejos de ser un problema meramente terminológico, estamos aquí ante un nudo conceptual clave para nuestra investigación. En efecto, la indiscutible existencia de elementos no económicos que afectan el funcionamiento mercantil, ¿nos obliga a descartar todo criterio analítico que no sea el de reciprocidad o redistribución? Sin negar que estos últimos existan como mecanismos de circulación de bienes (lo cual excede los límites de este trabajo), a nuestro juicio el problema radica en analizar las características específicas de las relaciones mercantiles en su contexto, antes que negarles tal carácter por el hecho innegable de que no responden al modelo de mercado 'puro'. Si la forma mercancía, la oposición entre valor de uso y valor de cambio, y el dinero como equivalente general son hechos documentados<sup>64</sup>, no parece válido desconocerlos sólo porque las proporciones cuantitativas del intercambio estén modificadas por elementos no económicos. El problema, dicho de otra manera, es que estamos ante un fenómeno contradictorio, de características híbridas, que presenta algunos de los rasgos propios del mercado, mientras que otros no aparecen o lo hacen de forma distorsionada. La complejidad del fenómeno, que ya hemos visto expresada en el análisis de Le Goff, reaparece como el elemento más difícil de conciliar con las conceptualizaciones excesivamente unilaterales.

Si nos trasladamos a la concepción opuesta, la visión modernista del mercado también cuenta con defensores de primera línea entre los hispanistas. Citemos un reciente artículo de Salrach<sup>65</sup> que polemiza con los enfoques derivados de la antropología económica y de la idea del campesinado autosuficiente de Chayanov, pues si éstos pueden ser apropiados para analizar los intercambios altomedievales, "son inadecuados o manifiestamente insuficientes" si se los aplica a la Baja Edad Media<sup>66</sup>. Ambos periodos están separados por un abismo, pues la fuerza autoexpansiva del mercado, una vez instalado, generó una transformación profunda tanto de las relaciones sociales como de las actitudes mentales, lo que se expresa en la aparición de una economía mercantil que opera con las leyes del mercado moderno: "es la existencia de una oferta y/o una demanda, y de unos precios justamente relacionados con estas magnitudes y con los costes de producción, lo que permite hablar de mercado, o de economía mercantil y monetaria"<sup>67</sup>. Más aún, el autor postula una tendencia a la igualación de las tasas de ganancia entre distintos mercados (de tierra, crédito, rentas, trabajo y productos), ganancias que oscilarían entre 4 y el 8% del capital invertido y que permitirían hablar de una tendencia a la integración entre ellos, derivada de la lógica económica

<sup>64</sup> El pago en moneda es abrumadoramente mayoritario, el 95% de las transacciones estudiadas; Pastor y Rodríguez, "Compraventa de tierras...", p. 960.

<sup>65</sup> Salrach, J. M., "Sociedad rural y mercados en la Cataluña medieval", *Edad Media. Revista de Historia*, nº 4, 2001.

<sup>66</sup> Idem, p. 86; un reconocimiento de la evolución histórica del fenómeno de los intercambios que parece mucho más adecuado que la tendencia a considerarlos inmutables (sea en términos antropológicos o modernos).

<sup>67</sup> Idem, p. 93. Señalemos al pasar que la insalvable dificultad que presenta la evaluación de costes de producción en una economía no totalmente mercantilizada ha sido expuesta hace tiempo en el clásico estudio de Kula, W., *Teoría económica...*, pp. 25-46.

común que los rige<sup>68</sup>. La concepción liberal sobre el mercado medieval se encuentra aquí asentada en un sesgo fuertemente circulacionista, en tanto la capacidad autoexpansiva y reguladora del mercado habría dado al feudalismo un carácter de economía-mundo a partir del siglo XIII<sup>69</sup>.

Un sólo elemento empañía la homogénea coherencia de esta lógica explicativa: se trata del reconocimiento de la existencia de un intercambio desigual en las relaciones entre campo y ciudad<sup>70</sup>. Ante todo, sin embargo, hay aquí un problema de incompatibilidad teórica que exige un breve comentario. La idea según la cual el factor económico que determina el nivel de los precios es el equilibrio entre la oferta y la demanda, se basa en la teoría subjetiva del valor. La utilidad marginal, individual y subjetivamente establecida, que para cada consumidor tenga el disfrute de un bien, determinará la magnitud de su demanda a cada nivel de precios; la sumatoria de demandas individuales constituye una curva que, en su intersección con la curva de la oferta, marca el precio de equilibrio. No hay aquí ningún elemento objetivo de anclaje de los precios: los precios de mercado (estén o no legalmente reglamentados por las autoridades urbanas) son, por definición, precios de equilibrio, esto es, de intersección entre las curvas de oferta y demanda, pues si no la operación no se realizaría. He aquí, por cierto, uno de los tantos razonamientos tautológicos de la teoría neoclásica. La idea de intercambio desigual, por lo tanto, es ajena a esta concepción (al menos mientras no se elaboren las tablas de utilidad marginal de cada campesino), pues supone la posibilidad de establecer en función de parámetros objetivos la no equivalencia del intercambio. Como es lógico, este concepto se asienta en la teoría del valor trabajo: el intercambio es desigual cuando el valor en tanto magnitud objetiva (el tiempo de trabajo) contenido en cada una de las mercancías intercambiadas difiere cuantitativamente.

Para profundizar en este problema, podemos hacer referencia a un artículo del mismo autor sobre el mercado campesino de tierras en Cataluña, publicado seis años antes del que acabamos de comentar<sup>71</sup>. El estudio se divide en dos partes que, a nuestro entender, presentan enfoques parcialmente divergentes. En la primera, que contiene el análisis documental, se desarrolla una

---

<sup>68</sup> "De hecho, no podía ser de otra forma: es la lógica económica de la oferta y/o la demanda, la inversión y la ganancia, la que a finales de la Edad Media fuerza a compradores y vendedores a alcanzar acuerdos sobre los precios, la misma lógica que aproxima e interrelaciona los mercados, que de este modo tienden a constituir un único Mercado", *idem*, p. 111. No es tan clara, sin embargo, la demostración empírica de la igualación de las tasas de ganancia: al tratar el problema del crédito, el mismo Salrach nos dice que el interés oscila entre el 25 y el 60-80%, o bien que el interés se disfraza escriturando cantidades inferiores a las prestadas (con lo cual desconocemos la tasa real), o bien que el acreedor se queda con el rendimiento del bien empeñado, normalmente la cosecha (con lo cual, dada la fluctuación de rendimientos y precios, los problemas de cálculo son mayores aún); *idem*, pp. 101-102.

<sup>69</sup> *Idem*, p. 90; el concepto está tomado de G. Bois y F. Braudel. El supuesto carácter inherentemente expansivo de la economía monetaria, y su supuesta capacidad de transformar el conjunto de las relaciones sociales, ha sido criticado entre otros por Polanyi, *La Gran Transformación...*, p. 105; entre los estudios históricos medievales, Postan, M., "La expansión de la economía monetaria", en *Ensayos sobre agricultura...*, pp. 38-53. Es habitual que la expansión mercantil, antes que un problema a explicar, sea considerada un presupuesto incuestionable.

<sup>70</sup> "Se trataba de una relación bilateral de intercambio, en la cual la ciudad a la larga sacaría ventajas por su capacidad de mayor control de las operaciones mercantiles (intercambio desigual)", *idem*, p. 89.

<sup>71</sup> Salrach, J. M., "El mercado de la tierra en la economía campesina medieval. Datos de fuentes catalanas", *Hispania*, LV/3, n° 191, 1995.

exposición más bien descriptiva sobre los orígenes y el desarrollo del mercado de tierras en Cataluña durante todo el período medieval. Aquí, el discurso se encuentra imbuido de la concepción liberal sobre el mercado que ya hemos reseñado<sup>72</sup>. La segunda parte del artículo, sin embargo, destinada a examinar el funcionamiento del mercado en relación con la lógica de la economía campesina, es mucho más cautelosa<sup>73</sup>. Tras reconocer que dicha relación es muy compleja, tanto por el efecto del mercado en el proceso de diferenciación campesina como porque cada estrato campesino se relaciona de manera distinta con él, el autor supone dos modelos de intercambio desigual<sup>74</sup>. El primero es el de las relaciones ciudad- campo, donde se intercambian los productos de la renta agraria por manufacturas de calidad para la élite campesina; a eso se agrega luego el endeudamiento campesino en la esfera urbana. El segundo actúa a nivel de las relaciones entre el campesino pobre o medio y la villa- mercado: los primeros venden a bajo precio inmediatamente después de finalizada la cosecha, y probablemente se vean obligados a comprar en el período previo a la siguiente, el momento en que los precios son más altos; a ello se agrega, a fines de la Edad Media, el control del mercado local por parte del incipiente capital mercantil y financiero.

Este análisis plantea un cuadro mucho más matizado, donde la apreciación teórica de la situación concreta suplanta las afirmaciones que se derivan de una anacrónica abstracción. Sin embargo, este uso del concepto de intercambio desigual sigue careciendo de sustento sólido. Basta señalar que el intercambio de productos rurales por manufacturas de ninguna manera implica de por sí la no equivalencia de los intercambios; tampoco sabemos por qué y cómo se ejerce el control del mercado local por el capital mercantil.

Veamos con más detalle el caso de las fluctuaciones estacionales del precio de los cereales. En el modelo de la economía política liberal, estas variaciones no sólo no comportan perjuicio alguno, sino que redundan en beneficio de toda la sociedad, puesto que son la única forma efectiva de racionamiento. La autorregulación del mercado, por el movimiento natural de la oferta y la demanda, se ejercería del siguiente modo: inmediatamente después de la cosecha, los pequeños agricultores venderían su grano; ni bien los precios empiezan a subir los oferentes serán los campesinos medios; mientras que los más acomodados retendrían sus existencias todavía más, hasta que los precios llegan al máximo nivel, inmediatamente antes de la cosecha siguiente<sup>75</sup>. Así, la

---

<sup>72</sup> La idea de una lógica económica que, determinada por la oferta y la demanda, rige el funcionamiento mercantil, se expone reiteradamente: véase pp. 922, 925, 926, 936, 937, entre otros ejemplos.

<sup>73</sup> Basta comparar las afirmaciones con las que se inicia cada sección. Mientras que la primera comienza afirmando que el mercado de tierras "nos parece reducible a una lógica global en la que factores clásicos de siempre, como los de la oferta y la demanda, y la riqueza que de la tierra pudiera extraerse, jugaron un papel importante", en la segunda parte se reconoce que la lógica de los diferentes mercados "en buena medida, (se) está por estudiar."; idem, pp. 922 y 944, respectivamente.

<sup>74</sup> Para lo que sigue, idem, pp. 947 a 949.

<sup>75</sup> Una exposición y crítica de este razonamiento en Thompson, E. P., *Costumbres en común*, Barcelona, 1995, pp. 229 y ss.

búsqueda individual de ganancias produce un movimiento espontáneo, regido por los precios, que garantiza el racionamiento adecuado, a lo largo de todo el año, de un bien escaso.

No es necesario aclarar cuan lejos se encuentra esta concepción de la idea de un intercambio desigual. Dicho de otra manera, Salrach ha identificado la operación de este último mecanismo, pero no parece acertado para explicarlo el camino interpretativo que ha elegido. La concepción moderna del mercado, en el mejor de los casos, sólo puede ubicar entre las excepciones esporádicas a la regla la existencia de intercambios de no equivalentes; en el peor, la lógica del razonamiento subjetivista no permite siquiera conceptualizar tal situación. En consecuencia, su explicación estructural como fenómeno recurrente queda vacante.

Frente a estas concepciones antagónicas, la noción de un funcionamiento imperfecto del mercado ha sido expuesta en el capítulo que dedica Monsalvo Antón al estudio de los intercambios locales en su investigación sobre el concejo de Alba de Tormes<sup>76</sup>; se trata del mayor esfuerzo interpretativo que conocemos sobre el tema, en el área de los estudios hispánicos. El autor parte del concepto de Kula de un mercado de excedentes, es decir, de un mercado donde, sean grandes o pequeñas las explotaciones campesinas, la parte comercializable del producto total es relativamente pequeña en comparación con la parte consumida, lo que impide que el mercado juegue un papel regulador en la economía. A partir de aquí pueden suponerse dos situaciones distintas. Por un lado, esto implica que la demanda de artículos no imprescindibles para la subsistencia es muy precaria y elástica, pues el campesino puede fácilmente abstenerse de comprarlos en tiempos de crisis. Por otro lado, sin embargo, la comercialización de artículos de primera necesidad presenta una situación inversa, pues su demanda tiende a ser más estable, pero su oferta es contingente, pues depende del volumen de la cosecha. Este doble desajuste implica que "debe existir algún mecanismo regulador artificial"<sup>77</sup> entre los intereses del consumidor, del productor y del recaudador; una necesidad estructural que se suple con la intervención del poder político tanto en la determinación de los términos de intercambio como en las condiciones generales de comercialización.

Este enfoque del problema es, a nuestro entender, de suma importancia, pues la intervención política del concejo en el mercado es vista en función de las condiciones socio-económicas en que se desarrollan los intercambios; una explicación que permite dar cuenta de la uniforme generalidad espacial de tales actos<sup>78</sup>. En nota al pie el autor señala, en segundo lugar, que en una economía

---

<sup>76</sup> Monsalvo Antón, J. M., *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988, Capítulo 17, "Circulación y consumo. La política de control del mercado local y los abastecimientos.", pp. 441-475.

<sup>77</sup> *Idem*, p. 442.

<sup>78</sup> Da Graca considera, sin embargo, que la incidencia real de tales regulaciones está condicionada por la forma política del señorío: "This type of regulation, however, was frequently ignored by the lords in *abadengo* lordships, as they themselves produced for the market, whereas in the *realengo*, as the king was a rent collector rather than a producer,

precapitalista la ganancia comercial deviene de un ciclo autónomo con respecto a la producción, y que por lo tanto depende de un tipo de intercambio no equivalente, sea por la diferencia de precios entre mercados no conectados entre sí, o por los términos de intercambio fijados por la autoridad urbana de modo artificial<sup>79</sup>. Se trata de dos aspectos que condensan las características esenciales del mercado aldeano, y Monsalvo Antón ha señalado correctamente un sendero explicativo; éste requiere, sin embargo, un estudio más profundo.

Veamos el caso de la reglamentación del comercio con los ejemplos del mercado de cereales y de vino en Alba de Tormes<sup>80</sup>. Los primeros constituyen el rubro central de la producción local: normalmente hay abundancia de excedentes y posibilidades de colocarlos ventajosamente en mercados externos a la jurisdicción concejil. Esta situación puede provocar desabastecimiento en el mercado local, por lo cual se implementan férreas medidas de control para evitar la salida o "saca" de granos. El caso del vino es inverso: la producción local es escasa y de baja calidad, por lo cual no soportaría la competencia foránea de no mediar una intervención política que prohíbe la introducción de vino hasta que no se agotan las existencias locales. Este contraste invita a reflexionar sobre la naturaleza de estas intervenciones. Llamativamente, en un caso de abundancia se prohíbe la exportación, mientras que en uno de escasez se veda la importación (algo que cualquier defensor de la teoría de las ventajas comparativas podría considerar como opuesto por el vértice al comportamiento racional). Siendo que ambos son artículos de primera necesidad, no es claro que estas medidas puedan interpretarse como respuesta a un desajuste entre una oferta contingente por causas naturales (volumen de la cosecha) y una demanda estable, como plantea inicialmente Monsalvo Antón; de ser así, podría incluso esperarse el comportamiento opuesto al registrado<sup>81</sup>. La única generalización que parece factible es que en ambos casos la reglamentación concejil obstaculiza la alternativa económicamente viable de contacto con el exterior. Además, el autor presenta evidencias que le permiten afirmar que la "carestía" no siempre es el resultado de una mala cosecha, sino que puede producirse en un ámbito de producción excedentaria, donde la falta de existencias y el aumento de los precios responden a un problema de distribución: la mediación de fuerzas sociales y políticas es, en estos casos, ineludible. Así como esto restringe el alcance de la hipótesis de una oferta inestable por causas técnico materiales, tampoco parece suficiente, aunque sin duda existe, señalar la contradicción de intereses entre productores y consumidores, pues entonces resulta inexplicable por qué el poder beneficia sistemáticamente a los consumidores en el caso de los cereales, y los perjudica invariablemente, favoreciendo a los productores, en el caso del

---

protectionist regulations were more likely to be operative", da Graca, "Feudal Dynamics and Runciman's competitive selection of practices in Late Medieval Castile", mimeo, s/f, p. 11.

<sup>79</sup> Idem, p. 443, nota 3.

<sup>80</sup> Para lo que sigue, idem, pp. 445 y ss.

<sup>81</sup> Esto es, que se permita la importación del producto cuya oferta es más precaria (el vino), permitiendo la exportación del producto cuya oferta es excedentaria (los cereales).

vino. Evidentemente, es necesario profundizar el estudio de la pluralidad de intereses sociales y condiciones estructurales que determinan la naturaleza de la lógica comunal, y su forma de expresión a través de la reglamentación mercantil.

Veamos la cuestión de la ganancia comercial, el otro punto acertadamente señalado por Monsalvo Antón. Aquí existen dos niveles: los comerciantes semiprofesionales y los regatones, dedicados a las actividades de reventa. Los primeros son los que gestionan la venta monopolizada de productos (carne, pescado, aceite, pan cocido y vino de fuera), concesión anual que obtienen del concejo mediante subasta. En este caso, la ganancia se haya legalmente fijada como porcentaje sobre el costo: por ejemplo, en el caso del vino de fuera, el tabernero jura el precio que ha pagado y a él se suma el beneficio. El sistema no excluye, sin embargo, abusos considerables, en coyunturas en las que el acaparamiento llega a producir escasez<sup>82</sup>. Prácticas de este tipo caracterizan la acción del segundo nivel mencionado, los revendedores. El autor ensaya, frente a este problema, una explicación estructural: partiendo de reconocer que la fragilidad de la red de mercados y de los canales de comercialización creaban una situación que "obstaculizaba o impedía una relación fluida entre producción y consumo", los regatones aparecen como una necesidad ineludible, pues con su acción "dinamizan algunos resortes de la actividad económica en la esfera de la circulación y el consumo"<sup>83</sup>. Ello no excluye, por cierto, que las autoridades tomen permanentes recaudos frente a los efectos nocivos que tales actividades suelen tener para los consumidores, pero como la prohibición taxativa de la regatonía es inusual, Monsalvo Antón considera esta tolerancia limitada como un reconocimiento implícito de su necesidad.

Debemos a este planteo el acierto de haber propuesto una interpretación que está a la altura del peso que tienen las actividades de reventa en la documentación. Más adelante la contrastaremos con nuestra propia evidencia empírica para determinar si estas operaciones tiene un efecto lubricante en los mecanismos de circulación, o si el carácter limitado de la represión que las rodea admite otro tipo de interpretación. Por el momento señalemos que los regatones, a diferencia del comercio de larga distancia, no conectan polos de producción y consumo radicalmente separados, sino que actúan en el marco de una estructura socio-económica y productiva unitaria<sup>84</sup>. Por último, puesto que el autor ha postulado de forma general que el lucro comercial deviene de un intercambio desigual, es pertinente enfocar el tema de la reventa y otros fenómenos similares (como la usura) desde esa perspectiva, para determinar sus efectos sobre la evolución de la estructura social<sup>85</sup>. Veremos más adelante, al analizar el problema de la diferenciación campesina, la relación que

---

<sup>82</sup> *Idem*, pp. 462, nota 58.

<sup>83</sup> *Idem*, p. 465.

<sup>84</sup> Incluso cuando los regatones compran productos de fuera, suelen hacerlo en los mesones de la villa en los que se alojan los forasteros, *idem*, p. 452, nota 21. Lo mismo hacen con los aldeanos que acuden al mercado semanal, *idem*, p. 466, nota 76.

puede establecerse entre el funcionamiento imperfecto del mercado y la aparición de una lógica de acumulación monetaria.

---

<sup>85</sup> Monsalvo Antón sólo retoma el problema del intercambio desigual para caracterizar la relación campo-ciudad, un fenómeno relevante pero que no agota la problemática; *idem*, p. 456.

✓

### III. Estudios específicos descriptivos sobre la España medieval.

Un recorrido más amplio por la bibliografía referida a los mercados medievales en España, sin embargo, permite afirmar que autores como Pastor, Salrach y Monsalvo Antón son mucho más la excepción que la regla historiográfica. Aunque desde posturas distintas y hasta contrapuestas, el esfuerzo interpretativo que caracteriza a sus trabajos contrasta de manera llamativa con la tendencia esencialmente descriptiva de la mayor parte de los estudios sobre el tema. Se trata, por cierto, de trabajos de suma utilidad, en la medida en que permiten una reconstrucción histórica bastante precisa de los elementos constitutivos del mercado feudal, esto es, normas jurídicas que lo rigen, productos intercambiados, impuestos a la circulación, etc. Sin embargo, falta en ellos un análisis del significado social del mercado, en el sentido en que lo han estudiado los autores reseñados previamente.

Expresión de este enfoque es un erudito trabajo de García de Valdeavellano. Desde una perspectiva institucionalista, y partiendo de considerar al mercado como un resultado de la estructura de pequeños propietarios privados<sup>86</sup>, el autor centra su estudio en la organización jurídica del mismo, utilizando la documentación foral donde la noción de "paz" juega un rol fundamental. Desde el siglo XIII, Valdeavellano identifica la aparición de la regulación específicamente concejil, cuyos objetivos centrales son el abasto de la ciudad y la prohibición de la reventa, aunque, en concordancia con el planteo de Monsalvo Antón, el autor encuentra que la hostilidad hacia los revendedores no es extrema, sino que se limita a acotar sus posibilidades de acción<sup>87</sup>. Por último, otra serie de regulaciones, como la fijación de tasas y la publicidad de pesos y medidas, apuntan a garantizar la equivalencia de los intercambios.

No sería de utilidad, sin embargo, hacer una reseña puntual de este tipo de bibliografía, si no fuera porque en muchos casos el enfoque descriptivo está acompañado por el uso de categorías analíticas que permiten un encuadre historiográfico más específico. Resulta significativo, en este sentido, que en casi todos los casos que hemos consultado, las categorías empleadas son las que corresponden al paradigma liberal. En efecto, si la concepción que hemos denominado moderna sobre el mercado medieval tiende a ser dominante, ello es porque en la inmensa mayoría de los casos opera como un enfoque subyacente, implícito; un enfoque que tiene la fuerza de lo incuestionable y que sólo es necesario mencionar al pasar. Esta situación no resulta sorprendente, pues tiene su origen en la falta

<sup>86</sup> García de Valdeavellano, "El Mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media.", *Anuario Histórico del Derecho Español*, t. VIII, 1931, p. 235; aunque la tesis de una estructura de pequeños propietarios se deriva del enfoque ya fuertemente revisado de Sánchez Albornoz, no deja de ser sugestiva esta explicación del origen del mercado; en un sentido general, parece incluso más apropiada para el caso castellano que la hipótesis ya analizada de un "mercado de excedentes" puro.

<sup>87</sup> *Idem*, pp. 367 y ss.

de reflexión crítica sobre las características del mercado precapitalista, carencia que conduce a que en el análisis se filtren las concepciones dominantes en el discurso económico contemporáneo. Por cierto, y puesto que se trata de autores con un amplio conocimiento del material documental, las categorías analíticas modernas aparecen como principios abstractos generales en contradicción latente con el cuadro empírico descriptivo, plano este último donde se destacan los elementos que ya hemos visto distorsionando el funcionamiento mercantil.

Los ejemplos historiográficos de este tipo de enfoque son varios. En su investigación sobre el concejo de Segovia, Asenjo González inicia su tratamiento del problema del mercado urbano afirmando que la deficiente producción local de cereales "colocaba a la ciudad en una peligrosa dependencia de las condiciones de oferta y demanda en el mercado de los productos de primera necesidad"<sup>88</sup>. En el transcurso de su investigación, sin embargo, la autora logra identificar acciones concretas de intermediarios y especuladores cuyo objetivo es la apropiación de valor en el plano de la circulación. Su análisis de los problemas relacionados con el abastecimiento de pan para la villa a principios del siglo XVI muestra la acción de los acaparadores provocando escasez para obtener precios elevados, mientras el concejo y los mercaderes colaboran para evitar la crisis alimentaria<sup>89</sup>. Se trata de una situación que difícilmente pueda interpretarse a partir de la abstracción de la oferta y la demanda, cuando en realidad estas mismas variables aparecen dependiendo no sólo de las particularidades de la estructura socioeconómica comunal, sino también de la acción de fuerzas sociales en conflicto. Otros datos de contenido similar, como las operaciones de prestamistas y cambistas, o las compras adelantadas, despiertan la oposición de los sectores tradicionalmente vinculados al comercio, lo que permite a Asenjo González establecer una oposición entre el "capital industrial" y los sectores mercantiles a él relacionados, por un lado, y la actuación parasitaria de un nuevo "capital financiero", por el otro<sup>90</sup>.

Por su parte, Carlé, en un erudito estudio sobre los mercaderes castellanos, pasa revista a la totalidad de los elementos que caracterizan al comercio feudal, visible en la documentación foral y de Cortes, y en particular a las omnipresentes medidas contra la especulación y la reventa. El discurso abandona por momento el plano descriptivo y recurre previsiblemente a las categorías liberales cuando la autora señala que la escasez que produjeron los controles de precios instaurados en las Cortes de Jerez de 1268 se solucionó sólo cuando los precios fueron "liberados a la ley de la oferta y la demanda"; el propósito original era frenar la inflación que, sin embargo, "parece ser característica infaltable de la marcha de los pueblos". En cuanto al mercado de trabajo, la vagancia

<sup>88</sup> Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del medioevo*, Segovia, 1986, p. 219.

<sup>89</sup> Idem, pp. 234 y ss.

<sup>90</sup> Idem, p. 253.

y la mendicidad fueron "consecuencias de la peste... que influyeron tan notablemente en la ley de la oferta y la demanda"<sup>91</sup>.

Algunos estudios más recientes confirman la vitalidad de este enfoque. Ruiz Gómez afirma que el precio del vino en la villa de Oña en la Baja Edad Media, se regía "según la ley de libre concurrencia en el mercado"<sup>92</sup>. Sin embargo, inmediatamente después señala que el abasto estaba en manos del monasterio, poder feudal con jurisdicción sobre la villa, situación que fue fuente de conflictos permanentes entre los vecinos y el abad. La tensión llegó a un punto álgido en 1392, cuando los primeros saquearon un cargamento de vino del monasterio y lo bebieron en la iglesia, en medio de distintas actitudes desafiantes hacia la autoridad. Esta manifestación de la lucha de clases que sirve de contexto al funcionamiento mercantil no parece haber afectado significativamente el control señorial sobre el mismo. Más de un siglo después, a principios del XVI, una nueva reglamentación sobre los mecanismos de comercialización ratifica el monopolio monástico: la institución eclesiástica es la única autorizada a introducir vino de fuera de la villa para revenderlo en ella<sup>93</sup>. Poco queda, luego de este análisis, del principio de la libre concurrencia originalmente postulado. Por su parte, Diago Hernando, en un artículo reciente sobre el comercio entre Aragón y Castilla, considera que en el siglo XIV la actividad comercial estaba menos intervenida por los poderes públicos que en la actualidad, una comparación que parece derivarse exclusivamente del grado de desarrollo del aparato burocrático estatal, antes que de la naturaleza de sus intervenciones<sup>94</sup>.

Tal vez más llamativo sea el caso de Barrios García, quien en su extensa monografía sobre Ávila otorga un lugar destacado al análisis del mercado urbano como elemento distintivo de la estructura económica de la villa, por contraste con el término rural. En este marco, el autor ensaya una explicación de la formación de precios en el mercado aldeano a partir de la teoría cuantitativa de la moneda: "... se ponían en relación de valor de cambio algunos productos de campo, entre sí o con otros de procedencia no agraria, relación que era expresada en términos de precios, dependientes de la cantidad de masa monetaria y de la velocidad de circulación de la moneda."<sup>95</sup>. Incluso el tema de

<sup>91</sup> Carlé, M. C., "Mercaderes en Castilla (1252-1512)", *Cuadernos de Historia de España*, XXI-XXII, 1954, pp. 299, 300 y 301, respectivamente.

<sup>92</sup> Ruiz Gómez, *Las aldeas castellanas en la Edad Media*, Madrid, 1990, p. 203.

<sup>93</sup> Idem, p. 205; el documento es del año 1512.

<sup>94</sup> La cuestión, por cierto, no puede medirse en "cantidad de intervención", sino sólo en términos cualitativos, esto es, en el grado de autonomía de la esfera mercantil. Diago Hernando, M., "Introducción al estudio del comercio entre las Coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio", *En la España Medieval*, nº 24, Univ. Complutense, Madrid, 2001, p. 49.

<sup>95</sup> Barrios García, A., *Estructuras agrarias y de poder...*, Tomo I, p. 151. Y más adelante: "... en el mercado se establecía una comparación amplia y multilateral entre los productos, lo que daba a estos un valor de intercambio reconocido, o sea, un precio que se expresaba en una sola medida, en numerario.", idem, Tomo II, p. 76. Estas afirmaciones son doblemente sorprendentes en un autor que adhiere a las posiciones de Marx, para quien la teoría cuantitativa del dinero "hacía aparecer como criterio de conexión causal lo que en realidad era sólo una tautología", citado por Dobb, "Introducción", en Marx, K., *Contribución a la crítica...*, p. xxiv.

la emergencia y desarrollo de las relaciones mercantiles es desproblematizado en la medida en que se lo considera un "efecto lógico del crecimiento extensivo de la producción material"<sup>96</sup>.

Los estudios que acabamos de reseñar muestran, a nuestro entender, la enorme influencia que ha tenido en el medievalismo la concepción económica liberal. No se trata, por cierto, de negar toda influencia a las condiciones de oferta y demanda en la determinación del precio de mercado. Estas condiciones, sin embargo, como lo muestran los análisis históricos precedentes, son sólo la expresión superficial de un complejo conjunto de determinaciones, entre las que se cuentan no sólo los factores económicos de la producción y el consumo, sino también la intervención de poderes políticos y fuerzas sociales con intereses contradictorios. En este sentido, la oferta y la demanda aportan elementos comprensivos cuando se encuentran contenidas en un esquema analítico englobante (como en los análisis de Milonakis, de Monsalvo Antón, o del mismo Marx); pero cuando se las erige en el lugar de explicación primera y última, no hacen más que detener el análisis en el punto en que éste debería comenzar.

---

<sup>96</sup> Idem, Tomo II, p. 80.

#### IV. El problema de la diferenciación social campesina

La diferenciación social campesina es un fenómeno que ha atraído muy fuertemente la atención de los historiadores, y en especial de aquellos dedicados al estudio de la Baja Edad Media. Aquí no intentamos realizar una reseña exhaustiva sobre la cuestión, sino sólo establecer algunos puntos de contacto entre esta problemática y el desarrollo de las relaciones mercantiles. Nuestro enfoque es, por lo tanto, instrumental, en la medida en que la relación entre ambos fenómenos nos permitirá clarificar algunas de las características de funcionamiento de los mercados medievales.

Podemos comenzar comentando el planteo ya clásico de Dobb sobre este tema, y el debate originado a partir de las críticas que le realizó Sweezy. Como es sabido, enfocando el problema de la transición desde una perspectiva profundamente renovadora, Dobb ubicó las causas de la caída del feudalismo en sus propias contradicciones internas, en contraposición con las explicaciones circulacionistas que oponían economía natural y economía monetaria, y asignaban al comercio feudal, como factor exógeno, el rol transicional fundamental. Para Dobb, la ineficacia del feudalismo como sistema de producción condujo a un incremento de la presión señorial sobre los productores directos que a la larga produjo "un agotamiento o una efectiva desaparición de la fuerza de trabajo" productora del excedente que sostenía todo el edificio social<sup>97</sup>. Sin embargo, la declinación feudal fruto de esta sobre-explotación se inicia en el siglo XIV, mientras que recién en el XVI aparecen los gérmenes del nuevo modo de producción capitalista. Un eje fundamental tanto de su planteo como del posterior debate consiste en cómo explicar este hiato: si bien el feudalismo cae por sus propias contradicciones, las nuevas relaciones sociales no sólo no surgen directamente de ese proceso, sino que además necesitan un largo período de incubación. La respuesta que da Dobb, tanto en su estudio original como en sus distintas intervenciones en el debate, puede resumirse del siguiente modo. Una vez iniciada la crisis feudal, las rebeliones de los pequeños productores contra el sistema condujeron a su liberación parcial de los mecanismos de extracción señorial. De esta manera, parte del excedente quedaba en manos de los campesinos, lo que incentivó el sistema de pequeña producción, su participación en el mercado y por consiguiente su creciente diferenciación social interna. El período que media entre la crisis feudal y el advenimiento del capitalismo, entonces, se explica "porque era necesaria la maduración del proceso de diferenciación social en el seno de la pequeña producción"<sup>98</sup>. Ésta sería la vía revolucionaria de transición, por la cual el productor enriquecido se convierte en comerciante y capitalista. Remarquemos que este proceso se encuentra fundamentalmente ligado al mayor grado de participación mercantil, posibilitado por la apropiación campesina del excedente: para el autor, si el mercado tuvo algún

---

<sup>97</sup> Dobb, M., *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, México, 1991, p. 61.

papel en la transición fue "a través del efecto del comercio sobre este proceso de diferenciación entre los campesinos mismos"<sup>99</sup>, y no en el lugar que le asignaba la tesis tradicional.

Es significativo que, a pesar de las profundas divergencias que cruzan el debate, este razonamiento lógico que encadena pequeña producción, participación mercantil y diferenciación social, prácticamente no haya concitado cuestionamientos. En términos generales, la crítica de Sweezy se basa en identificar al feudalismo como un sistema de producción para el uso, por oposición a la producción para el cambio. Establecida así una incompatibilidad básica entre feudalismo y comercio, la producción para el mercado que surge en las ciudades habría tenido una eficacia superior, y su competencia habría determinado la crisis del viejo sistema de producción. No es relevante analizar aquí esta versión refinada del viejo contraste entre economía natural y monetaria (que además fue duramente criticada por el resto de los participantes en el debate); más interesante para nosotros es mencionar la posición de Sweezy sobre el período que va del siglo XIV al XVI. Retomando afirmativamente la explicación de Dobb, según la cual la desintegración del feudalismo se encuentra altamente desarrollada antes del nacimiento del capitalismo, Sweezy intenta apuntalar su propia concepción circulacionista sosteniendo que "el aumento de la producción de mercancías fue lo primero que minó al feudalismo para luego, *algo después*, ... prepara el terreno al desarrollo del capitalismo"<sup>100</sup>. Para caracterizar este intervalo donde los elementos predominantes no son ni feudales ni capitalistas, el autor propone la categoría de "producción precapitalista de mercancías" como fase claramente diferenciada en el proceso de transición. Más allá de las críticas que recibió este planteo, es interesante constatar que para Sweezy este sistema tiene una inestabilidad intrínseca que lo lleva a ser escasamente viable por sí mismo, y ello puede sostenerlo citando en su apoyo al mismo Dobb: "los efectos desintegradores de la producción para el mercado" en una estructura de pequeños productores explicarían tal inestabilidad<sup>101</sup>.

No es de extrañar, dada esta coincidencia entre los dos principales referentes del debate, que el resto de los participantes se haya expresado de forma similar sobre este punto<sup>102</sup>. La diferenciación social que conduce a la división del campesinado en capitalistas y proletarios aparece como un resultado lógico de la participación de los pequeños productores en el mercado, sea en el marco de un feudalismo declinante o de un "sistema transicional".

---

<sup>98</sup> Dobb, M., "Nuevo comentario", en Hilton (ed.), *La transición del feudalismo...*, p. 140. Planteos similares del mismo autor, en el curso del debate, pueden verse en idem, pp. 82, y 234-235.

<sup>99</sup> Dobb, *Estudios...*, p. 80.

<sup>100</sup> Sweezy, P., "Crítica", en Hilton (ed.), p. 68.

<sup>101</sup> Sweezy, idem, p. 71.

<sup>102</sup> Algunos ejemplos son: Takahashi, p. 115, y Hilton, p. 164, en Hilton (ed.), *La transición...*; aunque ambos reconocen, como veremos enseguida, que cierto grado de estratificación puede darse en el seno del sistema feudal.

Otros estudios han matizado esta relación directa entre declive del feudalismo, mercado y diferenciación social<sup>103</sup>. Tal es el caso de los trabajos sobre el campesinado inglés de Hilton, quien señala que por influencia de los estudios de Lenin, la historiografía marxista ha tendido a identificar estratificación campesina con producción para el mercado<sup>104</sup>. Sin embargo, esta postura es contradictoria con la constatación de fuertes desigualdades en economías campesinas muy débilmente afectadas por el desarrollo mercantil, como es el caso de la inglesa en el siglo XI. Aunque esta comparación diacrónica puede resultar discutible, pues las formas específicas de la estratificación altomedieval son de naturaleza distinta a las que encontramos en la Baja Edad Media<sup>105</sup>, sus argumentos son pertinentes para nuestro análisis. Partiendo de identificar que la condición de posibilidad de la estratificación se encuentra en la estructura comunal de familias propietarias individuales, Hilton establece la relevancia de los factores no mercantiles para explicar tal fenómeno. En primer lugar, el campesinado presenta una "forma básica de estratificación natural"<sup>106</sup> que se caracteriza por la división entre familias más ricas en cantidad de tierras e instrumentos de trabajo, y otras más pobres. Entre ellas se da una relación de complementariedad, pues las características técnicas del trabajo agrícola llevan a que incluso una unidad de producción familiar necesite trabajo suplementario temporal en los momentos álgidos del calendario agrícola. Sobre esta base primaria es que actúan, además del factor mercado, otros impulsos específicamente feudales a la estratificación social, tales como el peso diferencial que tiene el tributo sobre ricos y pobres, los efectos económicos de la condición legal del campesino, y la dependencia señorial de los notables de aldea para gestionar los asuntos colectivos de la comunidad. Resulta interesante destacar, por contraste con algunos de los planteos que hemos analizado más arriba, que aquí no sólo no es necesario recurrir a la idea de un feudalismo declinante para explicar la diferenciación

---

<sup>103</sup> La relación es tan compleja que a veces conduce a la ambigüedad. Salrach afirma, por un lado, que el mercado "crea o consolida la desigualdad en el interior de la sociedad campesina, pero puede decirse también que la coerción señorial, en la medida en que relantiza la acción del mercado, también relantiza los procesos de diferenciación entre campesinos."; para luego sostener que el endeudamiento campesino no tiene su origen en el mercado sino en la sustracción señorial, lo que conduce a una "participación involuntaria en el mercado", que mediante "nuevas formas, más sofisticadas, de sustracción" profundizan la diferenciación iniciada por la explotación feudal; idem, "El mercado de la tierra...", pp. 932 y 948, respectivamente.

<sup>104</sup> Una suposición que ya había cuestionado el historiador soviético Kosminsky; véase Hilton, R., "Razones de la desigualdad entre los campesinos medievales", *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*, Barcelona, 1988, pp. 51-70. Del mismo autor, *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, 1985, especialmente capítulo 1, "La naturaleza de la economía campesina medieval", pp. 27-78; idem, *The English Peasantry in the Later Middle Ages*, Oxford, 1975. El autor ha estudiado el tema de la pequeña producción en dos artículos: "Medieval market towns and simple commodity production", *Past and Present*, n° 109, 1985, y "Small town society in England before de Black Death", *Past and Present*, n° 105, 1984.

<sup>105</sup> El problema de las formas históricas específicas que adquiere la desigualdad social aldeana podría ser objeto de un análisis comparativo. Mientras que en la Alta Edad Media el estrato superior del campesinado parece aspirar a ingresar en el escalón inferior de la nobleza, en el período tardomedieval se verifican nuevas lógicas de comportamiento, relacionadas con el desarrollo mercantil y protocapitalista, que caracterizan a los sectores acomodados de la comunidad.

<sup>106</sup> Idem, "Razones de la...", p. 55.

social campesina, sino que incluso puede afirmarse que las características propias de los mecanismos de dominación señorial promueven dicha estratificación<sup>107</sup>.

Sin embargo, Hilton considera equivocado sobrevalorar estos elementos, pues existen otros que actúan en el sentido de frenar la acumulación del sector más acomodado. Entre ellos se encuentra la tendencia a la fragmentación de la herencia, las peculiaridades de un mercado de tierras campesino que funciona como mecanismo de ajuste entre las familias propietarias, los prejuicios tradicionales frente a la acumulación, y el hecho de que el objetivo de realizar un beneficio dinerario para emprender un circuito de reproducción ampliada de la producción no constituyera una fuerza motriz de la sociedad campesina. Aunque llegado a este punto el autor se deriva hacia una explicación de raíz malthusiana que no es compatible con la pervivencia (o incluso la acentuación) de la diferenciación campesina luego de la crisis demográfica del siglo XIV<sup>108</sup>, hay que destacar que su planteo general ubica el factor mercado en el marco de una serie de determinaciones más complejas que operan en torno al problema de la estratificación social aldeana.

A partir de este cuadro de situación podemos realizar algunas observaciones sobre el tema. Aceptando que en efecto el mercado es un fenómeno social vinculado al problema de la estratificación del campesinado, lo primero que salta a la vista es la necesidad de interrogarse sobre las formas concretas en que opera tal relación. Dicho de otro modo, no es evidente que un sistema de producción mercantil simple conduzca lógicamente a una diferenciación creciente entre los productores que culmine en su desintegración como clase. Si bien esta posibilidad se encuentra contenida en potencia en el carácter privado de la propiedad individual, su despliegue requiere condiciones específicas de realización. Recordemos que en una economía de pequeños productores, la participación en el mercado tiene como objetivo la obtención de valores de uso distintos a los producidos en la unidad doméstica. Cada productor entrega cuotas de trabajo similares a las que recibe, sólo que (y esto es lo que da sentido a la transacción) contenidas en bienes cualitativamente distintos desde el punto de vista de su utilidad (M-D-M'). Aún cuando exista una estratificación previa de los productores, el incremento constante de la polarización social difícilmente puede deducirse de este modelo donde el recurso al mercado es un medio para garantizar el consumo de la unidad familiar. Ni siquiera la existencia de un sector asalariado marginal, no siempre totalmente desposeído y cuya presencia parece una constante en las economías campesinas, modifica esta

---

<sup>107</sup> Además de Dobb, entre los autores que sostienen que el poder feudal mantiene al conjunto del campesinado en el nivel mínimo de subsistencia, se encuentran Banaji, "The peasantry in the feudal mode of production: towards an economic model", *The Journal of Peasant Studies*, vol. III, nº 3, 1976, y Kula, W., *Teoría económica...* La idea del feudalismo declinante ha sido criticada por Astarita, véase infra.

<sup>108</sup> La pauperización campesina "... no fue tanto consecuencia de las desiguales oportunidades del mercado (aunque intervinieran en la situación) como la consecuencia de un movimiento cíclico a largo plazo por el que la fuerza de trabajo de la familia tendía a crecer más de prisa que la productividad agrícola", punto en el cual actúan los mecanismos autocorrectores de carácter malthusiano, restableciendo el equilibrio entre población y recursos; *idem*, p. 62.

situación, en la medida en que tal relación social es utilizada por los sectores acomodados de la aldea para incrementar su nivel de consumo; situación que, sin duda, reproduce o cristaliza las desigualdades existentes, pero no necesariamente las profundiza al punto de destruir toda la estructura social. Si a ello sumamos los elementos que Hilton señala como obstáculos a la acumulación, y la existencia de regulaciones mercantiles que tienden a garantizar la economía de consumo aldeana, la explicación del proceso es aún más conflictiva.

Un ejercicio comparativo puede servir para aclarar la relación entre mercado y estructura social. En el sistema capitalista, cuya estructura se basa en el acceso diferencial a los medios de producción, el intercambio mercantil reproduce en escala ampliada el abismo social que separa a la burguesía del proletariado. Es a través de la igualdad en la esfera de la circulación que se reproduce la desigualdad social, pues el obrero vende su fuerza de trabajo al capital y por tanto pertenece a éste el plus trabajo realizado por el primero. Este fenómeno, sin embargo, es el resultado del monopolio social que tiene la burguesía sobre los medios de producción, o lo que es lo mismo, de la desposesión de los productores directos: es un fenómeno que opera a través del funcionamiento del mercado, pero no es un resultado abstracto del mismo. Si, por contraste, suponemos que el intercambio opera en una economía mercantil simple de pequeños productores, no hay razones lógicas para suponer una diferenciación social creciente.

En el mismo sentido pueden citarse las elaboraciones de Chayanov. Hemos visto que este autor trabaja sobre un modelo de pequeñas unidades campesinas que participan en el mercado. Este esquema, sin embargo, no lo obliga a deducir una diferenciación social creciente sino a proponer lo que ha dado en llamarse una teoría de la diferenciación demográfica. Su principal argumento es que es la fluctuación de la fuerza de trabajo disponible en la familia lo que determina el tamaño de la empresa campesina. Puesto que el tamaño de la familia depende del momento de desarrollo en que se encuentre, se trata de un fenómeno cíclico que no cristaliza en diferenciaciones clasistas sino que provoca un movimiento perpetuo en el interior de una sociedad estructuralmente homogénea<sup>109</sup>. No se trata aquí de evaluar la pertinencia de esta conceptualización para el estudio del campesinado bajomedieval, sino de señalar que la participación mercantil no necesariamente provoca la diferenciación clasista de los pequeños productores. Tan es así que el mismo Marx, desde una perspectiva completamente distinta, utilizó el modelo de la producción mercantil simple para analizar el despliegue de las contradicciones de la mercancía en los tres primeros capítulos de *El Capital*, pero no dedujo de allí la estructura de clases capitalista, sino que introdujo un capítulo histórico sobre la "acumulación originaria" para explicar su génesis<sup>110</sup>.

<sup>109</sup> Chayanov, A., *La organización de...*, capítulo 1, "La familia campesina y la influencia de su desarrollo en la actividad económica", pp. 47-68. Shanin avala esta teoría en su estudio ya citado sobre el campesinado ruso.

<sup>110</sup> Sobre el lugar de los "cortes" históricos en la estructura explicativa de *El Capital*, véase Luporini, C., "Dialéctica marxista e historicismo", en Luporini, C., y Sereni, E. (ed.), *El concepto de "formación económico social"*, México,

La percepción de la complejidad de esta situación se encuentra en la base del planteo de muchos autores que consideran que la estratificación social no impide considerar al campesinado como una clase unitaria. Hilton, por ejemplo, considera que el factor mercado no permitía más que un incremento limitado de la desigualdad, y que los campesinos ricos del período medieval no tenían otra posibilidad de ascenso social "que la de la absorción dentro de la pequeña nobleza" mediante la adquisición de tierras cuyos beneficios consistían en las rentas pagadas por los colonos, aunque éste era, naturalmente, un fenómeno muy poco usual<sup>111</sup>. En el mismo sentido, Monsalvo Antón, en su estudio sobre el concejo de Alba de Tormes, subraya la heterogeneidad del sector tributario al punto de negar la posibilidad de considerarlo una única clase, pero al mismo tiempo señala la inexistencia de fronteras rígidas entre los distintos estamentos campesinos<sup>112</sup>.

En las investigaciones referidas al área hispánica, el problema de la diferenciación aldeana ha sido tratado con una riqueza de determinaciones mucho mayor, que en el marco de nuestra problemática sólo nos interesan en tanto muestran la debilidad de la explicación centrada en el factor mercado. Asenjo González ha estudiado el surgimiento de un sector de campesinos ricos en las aldeas del concejo de Segovia, y sus conflictos tanto con los caballeros de la villa como con el resto del campesinado; entre sus características, se destaca la conformación de redes familiares que tienden a monopolizar los cargos en los consejos rurales, lo que les permite controlar el uso de los bienes comunales<sup>113</sup>. Para Ruiz Gómez, la utilización a partir de la primera mitad del siglo XIV del título honorífico de "Don" para mencionar a ciertos vecinos en la documentación de la villa de Oña, refleja una diferenciación basada en la preeminencia y el prestigio social<sup>114</sup>.

En particular, varios estudios han prestado especial atención a los canales de participación política a través de los cuales se expresa la existencia de una elite campesina en las aldeas. En su trabajo sobre Alba de Tormes, Monsalvo Antón analiza con detenimiento el papel de los procuradores y sexmeros, oficios institucionales de representación de los pecheros, y considera que si bien estos sujetos aglutinan tras de sí las demandas reivindicativas del común, actúan a la vez favoreciendo a los campesinos más ricos. Esta última faceta de su accionar, que se evidencia en cuestiones

---

1986. Marx también realizó algunas observaciones metodológicas sobre este punto en la sección de los *Grundrisse* correspondiente a la acumulación originaria, por ejemplo: "... nuestro método pone de manifiesto los puntos en los cuales tiene que introducirse el análisis histórico, o en los cuales la economía burguesa como mera forma histórica del proceso de producción apunta más allá de sí misma a los precedentes modos de producción históricos.", Marx, K., *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse)*, vol. I, México, 1997, p. 422.

<sup>111</sup> Hilton, R., *Siervos liberados...*, p. 41.

<sup>112</sup> Monsalvo Antón, *El sistema político concejil...*, pp. 127-128. Un análisis detallado de la estructura social y productiva de las aldeas castellanas en Salomon, N., *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1982.

<sup>113</sup> Asenjo González, M., "Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV", *En la España Medieval*, IV, 1984. Sobre el mismo concejo, Santamaría Lancho, M., "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Historica*, Historia Medieval, vol. III, nº 2, 1985, también analiza el surgimiento de este sector enriquecido. Véase también Martínez Moro, J., *La Tierra en la comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985, especialmente capítulo IV, "La propiedad de la tierra y el trabajo".

<sup>114</sup> Ruiz Gómez, F., *Las aldeas castellanas en...*, p. 304.

referidas al reparto de tributos y en su empeño de llevar adelante pleitos de hidalguía, permite al autor sostener la existencia de mecanismos que posibilitan a la elite campesina aldeana el control de los cargos y del contenido de la representación política de los tributarios; en particular, a sus contactos personales, riqueza relativa y prestigio social, se suma su capacidad de control de parte de la fuerza de trabajo aldeana, lo que les permite volcar a su favor las decisiones de las asambleas de pecheros<sup>115</sup>.

El estudio de Astarita sobre la representación política de los pecheros presenta fuertes contrastes con este planteo, pues el autor centra su argumento en la funcionalidad del estrato superior de la aldea en la reproducción del vínculo señorial y en la domesticación del conflicto de clases<sup>116</sup>. Su análisis también matiza la relación entre poderío económico y dirección política del común, ya que "este segmento social no se distingue tanto por su posición socio-económica como por su funcionalidad"<sup>117</sup>, y remarca una pluralidad de determinaciones en la conformación de esta elite aldeana<sup>118</sup>. A los efectos de nuestro tema de interés, y en concordancia con el planteo de Monsalvo Antón, Astarita destaca entre esos atributos la capacidad de control sobre el mercado de trabajo y el rol de prestamista que cumple este sector en la comunidad. Conviene destacar que estos dos últimos aspectos, en tanto elementos que refieren a la esfera económica como fundamento de la estratificación campesina, no son sin embargo el resultado directo de una diferenciación originada en la participación en el mercado, sino más bien una manifestación de la injerencia que el sector aldeano políticamente dominante tiene sobre él. No hay una lógica abstracta que lleve del mercado a la conformación de una elite, sino que la existencia de ésta, determinada por las necesidades de reproducción del dominio feudal, le permite manipular en su favor el funcionamiento mercantil.

El problema tiene otra faceta que sobrevuela las reflexiones hechas hasta aquí, y que ahora conviene explicitar. Si el problema de la diferenciación clasista de la sociedad campesina no puede explicarse simplemente a partir del modelo de la producción mercantil simple, no es sólo porque ésta no implica en sí ningún mecanismo de transferencia de valor, es decir, porque no explica satisfactoriamente el aspecto cuantitativo de la creciente polarización social. Cuando Hilton sostiene, como hemos visto más arriba, que la reinversión productiva del beneficio no constituía una fuerza motriz de la sociedad campesina, lo que está planteado es el aspecto cualitativo del

---

<sup>115</sup> Monsalvo Antón, J. M., *El sistema político concejil...*, pp. 251-252. Hay que señalar que el tema de los pleitos de hidalguía es de interpretación ambigua, pues si bien parece reflejar un intento de ascenso social dentro de la estructura de clases feudal, también conlleva beneficios económicos concretos (exclusión de las listas de tributarios, posibilidad de tener excusados, etc.).

<sup>116</sup> Astarita, C., "Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla", *Studia Historica*, Historia Medieval, nº 15, 1997.

<sup>117</sup> idem, p. 154.

<sup>118</sup> Elementos similares en torno a la compleja constitución de una elite aldeana abulense, en Ginestet, M. M., "Aldeanos, participación y poder político. San Bartolomé de Pinares (Ávila) en la segunda mitad del siglo XV", *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, nº 31, Buenos Aires, 1998.

problema, esto es, la posibilidad de verificar la existencia de una lógica económica distinta, regida por el objetivo de la acumulación de valor (D-M-D'). Sea cual fuere el origen de ese plusvalor (y veremos que no necesariamente responde a la forma clásica de la reproducción ampliada del capital productivo), la transformación de un campesino acomodado en un acumulador de capital constituye un fenómeno social que interactúa con la estratificación aldeana, pero que no es idéntico a ella. Basta recordar el caso de los caballeros villanos, sector campesino enriquecido funcional a la reproducción del dominio señorial, cuyas expectativas sociales y lógica de comportamiento se hayan limitadas a los horizontes de la jerarquía feudal existente<sup>119</sup>.

Una forma elemental de acumulación monetaria se encuentra en las actividades de préstamo, y hemos visto que Astarita las considera uno de los atributos de las elites aldeanas<sup>120</sup>. En un artículo más reciente sobre la industria rural a domicilio, este autor ha prestado especial atención al problema del surgimiento de una lógica acumuladora diferenciada en el seno de la economía aldeana sujeta al dominio feudal<sup>121</sup>. En una doble crítica a la concepción del feudalismo declinante y a la explicación malthusiana, Astarita sostiene que la reproducción del sistema feudal generó tendencias disfuncionales que dieron origen a la relación capitalista, originadas en la contradicción entre "la señorialización tendencialmente creciente del espacio y los mecanismos de reproducción campesina"<sup>122</sup>. Ciertas condiciones estructurales específicas, como la autonomía de las elites aldeanas y la existencia de un sector marginal interno a la aldea y exento de tributar, permitieron el despliegue de estas tendencias. En este marco, la acumulación diferencial lograda por el sector campesino acomodado mediante actividades políticas, productivas y mercantiles (en particular, entre estas últimas, préstamo usurario e intercambio desigual a través del control del mercado), establece una dualidad en la que junto a la producción de valores de uso aparece "de manera paulatina una producción destinada a la obtención de valores de cambio, y se establecen los fundamentos de un proceso de acumulación monetaria"<sup>123</sup>.

Dicho de forma sumaria, así como es necesario indagar en la naturaleza de los mecanismos específicos por medio de los cuales el mercado impulsa la diferenciación social campesina, también debe identificarse la aparición de una lógica de acumulación de valor que muestre que la estratificación comunal apunta hacia una polarización clasista entre sujetos sociales distintos.

---

<sup>119</sup> Pastor, R., "En los comienzos de una economía deformada: Castilla", *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, 1973, p. 173-195; Astarita, C., "Caracterización económica de los caballeros villanos de la Extremadura castellano-leonesa (siglos XII-XV)", *Anales de Historia Antigua y Medieval*, nº 27, 1994.

<sup>120</sup> Sobre las actividades de préstamo y su relación con la economía campesina medieval, Castrán Lanaspá, "Crédito, deuda y pagos en el área rural castellano-leonesa (siglos XI-XIV)", *Studia Historica*, Historia Medieval, vol. I, nº 2, 1983.

<sup>121</sup> Astarita, C., "Origen de la industria rural a domicilio en el feudalismo castellano", mimeo, s/f.

<sup>122</sup> Idem, p. 17.

<sup>123</sup> Idem, p. 13. En un estudio comparativo sobre los señoríos de realengo, abadengo y behetrías, Da Graca ha analizado la incidencia que cada una de estas formas políticas singulares tiene sobre la dinámica de la diferenciación social del campesinado feudal; Da Graca, L., "Feudal Dynamics and Runciman's Competitive Selection...".

## V. Hipótesis de trabajo preliminares.

En base al análisis historiográfico anterior, vamos ahora a elaborar algunas hipótesis de trabajo, cuya pertinencia trataremos de fundamentar luego a partir de la exploración de la evidencia documental.

A nuestro entender, el estudio del funcionamiento de los mercados aldeanos puede ayudar a clarificar muchos de los problemas planteados más arriba. En cierto sentido, sin duda, se trata de un aporte limitado, puesto que las relaciones de producción fundamentales del mundo feudal, y los mecanismos de distribución a ellas ligados, no son mercantiles, sino que se encuentran inscritos en la lógica del modo de producción dominante. Sin embargo, es un hecho comprobado por la historiografía el peso creciente que van adquiriendo los canales de circulación mercantil a medida que el sistema feudal se desarrolla.

Su estudio específico, por lo tanto, tiene relevancia en dos sentidos fundamentales. Por un lado, porque es necesario indagar en la forma en que se articula una lógica de reproducción campesina, orientada principalmente al consumo doméstico, con el mercado. Esto implica no sólo una compatibilidad básica entre ambos fenómenos, sino también reconocer los mecanismos por los cuales el mercado va adquiriendo un rol cada vez más importante en la reproducción de las comunidades sometidas al dominio feudal, y su forma específica de funcionamiento en ese marco.

En segundo lugar, como ya hemos visto, los fenómenos mercantiles tienen una relación estrecha con la problemática de la diferenciación social campesina, y más en general con la cuestión de la transición al capitalismo. En este punto, la hipótesis de un intercambio desigual puede aportar elementos comprensivos, en tanto ilumina algunos aspectos de esa relación, al mostrar el punto clave que falta en la explicación clásica: la existencia de mecanismos de transferencia de valor en el plano de la circulación. En el mismo sentido, la identificación de una lógica de acumulación monetaria operando en las grietas de la economía comunal, constituye un ejemplo de cómo la acción de determinados sectores sociales incide en la transformación estructural del sistema. En efecto, la acumulación en la circulación puede considerarse, al menos desde un punto de vista lógico, como la primera manifestación del capital aldeano, pues su reproducción no requiere la destrucción del sistema social dominante, sino sólo la posibilidad estructural de actuar en sus intersticios. Constituye, en cierto sentido, la vía de menor resistencia para la acumulación dineraria. En este aspecto, puede establecerse una similitud con el carácter parasitario y dependiente del gran capital comercial. Este último, sin embargo, tiene una existencia autónoma en la medida en que conecta polos de producción y consumo separados entre sí y exteriores a él; pero esa intermediación, a la vez que le permite realizar un intercambio no equivalente en su beneficio,

reproduce la formación social feudal con todas sus cualidades constitutivas. En el largo plazo tiene un efecto erosionante sobre ella, en la medida en que absorbe parte de la renta señorial, pero no provoca ninguna tendencia a la modificación estructural en el modo de producción dominante. Por contraste, el capital dinerario en el ámbito aldeano no sólo requiere una explicación distinta en términos de sus condiciones objetivas de posibilidad (condiciones que deben buscarse en la estructura comunal-feudal), sino que además parece tener un efecto cualitativo sobre las bases sociales de la economía campesina, en la medida en que induce la transformación de sus características estructurales básicas. Esto resulta hipotéticamente factible, sea porque instala en el seno de la economía aldeana una lógica de acumulación, o sea porque la apropiación de valor o excedente campesino en la circulación se suma a la acción de otros factores ya mencionados para profundizar la diferenciación social existente. Esta hipótesis puede funcionar, entonces, como un aporte tanto en términos cualitativos como cuantitativos (es decir, en términos de lógica de comportamiento y de canales efectivos de transferencia de valor) para complementar la interpretación del proceso de disgregación del campesinado como clase.

De forma esquemática, nuestras hipótesis de trabajo pueden exponerse del siguiente modo. En primer lugar, vamos a indagar cómo opera la lógica comunal a través de las regulaciones mercantiles que emanan de las instituciones y fuerzas sociales aldeanas. Será en este plano, sin duda, donde tengan más validez algunos de los elementos aportados por la visión que hemos denominado "antropológica". Asimismo, en la línea planteada por Monsalvo Antón, habrá que indagar en las condiciones estructurales que determinan la necesidad de estas regulaciones.

En segundo lugar, sin embargo, debe tenerse en cuenta que el mercado aldeano no presenta una estructura homogénea: el carácter limitado de las medidas que reprimen las actividades de especulación así lo revela. En este plano, el primer problema radica en determinar qué condiciones son las que explican esa tolerancia política frente a circuitos de circulación no regulados. Luego, el objetivo sería identificar la existencia de una lógica de acumulación, que funciona a través de las distintas formas de intercambio desigual que reflejan las fuentes, y que encuentra en los segmentos no regulados del mercado un ámbito de acción propicio. Ya hemos visto, sin embargo, que la teoría de la oferta y la demanda es del todo inapropiada para entender los mecanismos de transferencia de excedente; ello nos conducirá, igualmente, a reexaminar la hipótesis de Engels sobre el funcionamiento precapitalista de la ley del valor. Tendremos que constatar, por nuestro lado, si el intercambio desigual es producto de un movimiento aleatorio y casual de los precios, o si es el resultado de condiciones que permiten una violación recurrente y a la vez determinada de la equivalencia de los intercambios, en un sentido similar al estudiado por Godelier y Astarita. Para el caso de los regatones, el ejemplo más relevante de este tipo de lógica de reproducción, podemos

utilizar la hipótesis de Monsalvo Antón para constatar cuál es su papel como mediadores entre la esfera de la producción y el consumo.

Por último, lo anterior debe visualizarse en el marco de la relación que existe entre los fenómenos mercantiles y la diferenciación social en el campesinado, en particular teniendo en cuenta la aparición de las primeras formas de acumulación de capital en el ámbito de las aldeas. A partir del consenso historiográfico que reconoce la incidencia del mercado en la estratificación aldeana, el objetivo es indagar cuáles son las formas concretas de esa relación causal, y sus efectos en la dinámica de reproducción de la economía comunal.

Estas hipótesis no son más que lineamientos generales que se desprenden del análisis crítico de la bibliografía revisada, y que pueden fundamentarse con el estudio documental. No se trata, por lo tanto, de darles una respuesta conclusiva (algo imposible en los acotados marcos de esta investigación), sino de establecer de forma sólida las bases para un tratamiento exhaustivo de la problemática propuesta.

## Segunda parte:

### Análisis documental: el mercado en Ávila.

#### I. La circulación mercantil.

La primera impresión que se desprende del material empírico consultado es la de un considerable desarrollo de los mercados de aldea, constatación que concuerda con la imagen que brinda la historiografía, y que puede ejemplificarse con informaciones de distinto tipo. En primer lugar, hay que señalar que la circulación mercantil aparece como un fenómeno primario ligado a la estructura social comunal. Así lo muestran los privilegios de villazgo, que invariablemente contemplan la realización de un mercado franco semanal y una feria anual, además de distintas exenciones de impuestos relacionados con la circulación<sup>124</sup>. También se manifiesta la existencia de un extendido comercio al por menor de productos básicos, actividad cotidiana que podría implicar a amplios sectores de la aldea<sup>125</sup>.

Al mismo tiempo, el alto grado de monetización que muestran los intercambios corrobora su relativo nivel de desarrollo. Esto no es sorprendente si consideramos que no sólo la inmensa mayoría de los tributos feudales, sino también la casi totalidad de los derechos y multas concejiles se cobran en dinero. La documentación del Cabildo de San Benito nos brinda un ejemplo útil: aunque refiere en su totalidad a transacciones de tierras (un tema que, como hemos dicho, no vamos a tratar), especifica puntualmente la forma en la que deben realizarse los pagos. Sobre 31 transacciones de alquiler o venta, 23 se realizan en dinero, 3 son mixtas y sólo 5 trueques o pagos en especie. Desde fines del siglo XIV varios documentos incluyen, además, cláusulas sobre posibles depreciaciones de la moneda, lo que muestra cierta familiaridad con el uso del dinero<sup>126</sup>.

El poder político, como veremos con detalle más adelante, muestra una clara conciencia de la importancia que los mecanismos mercantiles tienen en la reproducción de la economía campesina sujeta al dominio feudal. Ello se expresa en una política que tiende a brindar distintos tipos de garantías a la circulación de bienes. En 1498, los Reyes Católicos ordenan que se deje pacer en todo el reino el ganado de los carreteros, que transportan mercancías de un lado a otro<sup>127</sup>; en el mismo

<sup>124</sup> *Mombeltrán*, doc. 7, 14/10/1393; doc. 47, 6/10/1452; *La Adrada*, doc. 7, 14/10/1393; *Candeleda*, doc. 7, 14/10/1393.

<sup>125</sup> Por ejemplo, en la siguiente ordenanza: "Otrosí, ordenamos que en razón de las huertas de la dicha villa, que... sy alguno o algunos entraren a comprar fruta o ortaliza e tomare en su mano, syn mandado de su dueño o del ortolano, alguna fruta, que en pena otros diez maravedies por cada vez...", *Pinares*, doc. 2, 22/11/1405, p. 28-29.

<sup>126</sup> En un caso de trueque, además, se especifica que la propiedad dada por el particular al Cabildo había sido previamente adquirida por compra, *Cabildo*, doc. 10, 10/6/1309. Cláusulas de depreciación monetaria en doc. 35, 37, 39 y 41, todos ellos de fines del siglo XIV y principios del XV.

<sup>127</sup> *Mombeltrán*, doc. 162, 9/3/1498.

sentido, el señor de Piedrahíta manda a las autoridades concejiles proteger a los que traen provisiones a la villa<sup>128</sup>. A veces, medidas de este tipo son tomadas por iniciativa de los concejos<sup>129</sup>. Es lógico que este desarrollo de las actividades mercantiles se asiente en una política que protege los derechos de los propietarios de bienes<sup>130</sup>, frente a abusos de distinta índole. Un caso ejemplar es la demanda presentada por Cristóbal Muñoz a los Reyes Católicos en 1487, denunciando que el alcalde abulense le había usurpado "unas casas... en las cuales él dixo tener mucho pan e vino e lana e otra su fazienda...", bienes valuados en 20.000 maravedíes. El poder real no sólo manda la inmediata restitución de las mercancías e inmuebles apropiados, sino que además reprende al corregidor y a las justicias por su parcialidad en el caso. Es evidente que aquí estamos frente a un comerciante acaudalado del común, a quien el poder real protege como legítimo propietario<sup>131</sup>. La importancia que tienen los impuestos a la circulación complementa esta imagen de un mercado relativamente desarrollado. La franquicia otorgada al mercado de Ávila parece haber afectado fuertemente sus ingresos, al punto que los concejos de la Tierra se declaran incapaces de aportar lo que se les pide "...para ayudar a la quiebra que avía venido en las dichas rentas..."<sup>132</sup>. En un acuerdo entre el concejo de Pinares y el recaudador de alcabala en 1488, el primero se compromete a pagar 53.000 maravedíes, cinco pares de gallinas y 10 cargas de carbón, para saldar su deuda impositiva de ese año. Pocos días más tarde, por orden del corregidor de Ávila, el concejo se reúne a campana repicada y nombra seis hombre buenos para que efectúen el reparto de dicha suma entre los vecinos del lugar, según lo que entiendan que le corresponde a cada uno<sup>133</sup>. Aunque desconocemos si el monto mencionado incluye la totalidad del alcabala anual, lo más interesante del caso es la

---

<sup>128</sup> "... que no mafiráys ni consintáys maferir ningunos bueyes ni bestias ni carretas que a la dicha mi villa vinieren a traer provisiones, porque, si lo tal pasase, todos se escusarian de venir a traer las dichas provisiones a la dicha mi villa...", *Piedrahíta*, doc. 18, 3/7/1464.

<sup>129</sup> Los concejos de Piedrahíta y Mombeltrán acuerdan exenciones impositivas mutuas para facilitar el tráfico de mercancías entre ambas aldeas, *Piedrahíta*, doc. 27, 7/12/1476. El concejo de Villafranca reconoce haber recibido del de Hoyos del Espino dinero para construir un puente, a cambio de que sus vecinos no paguen derechos por circular, *Hoyos*, doc. 2, 27/7/1484.

<sup>130</sup> En el deslinde de tierras realizado entre los concejos de Pinares y El Herradón tras ocupaciones mutuas por parte de sus vecinos, se acuerda que las heredades se restituyan al concejo respectivo salvo en los casos en que la posesión sea por herencia, trueque o compra, *Pinares*, doc. 35, 16/9/1451. Incluso las usurpaciones de comunales, acción característica del tipo de acumulación que intentan llevar adelante los caballeros villanos a partir del uso del poder político, suelen ocultarse tras el argumento de la propiedad por compra, *Pinares*, doc. 15, 6/7/1378. En el caso de la tierra, sin embargo, la propiedad del campesino se encuentra condicionada por la imposición tributaria feudal que pesa sobre ella; y ello también se expresa en limitaciones a su posible transformación en mercancía. Es muy habitual la prohibición de vender heredades a exentos, por ejemplo en *Aldeavieja*, doc. 4, 5 y 6, de mediados del siglo XV.

<sup>131</sup> *Registro*, doc. 70, 20/8/1487, p. 195-6. Un caso similar en *Registro*, doc. 12, 15/12/1485. Es incluso significativo cómo el principio de la propiedad privada, y el derecho de uso y abuso, se expresa en el discurso. Es el caso del pleito por herencia que Francisco de Valdivieso sostiene y gana contra su padre Pedro en 1487, en razón de los bienes que correspondían al primero por vía de su madre. En respuesta a las repetidas acusaciones de su padre, quien sostenía que Francisco era "... mal regido e mal tenplado en tal forma que desvastaría [e] gastaría la dicha fazienda...", éste argumenta que "... puesto que él gastase mal los dichos bienes, lo que negava, era mayor razón e justicia que él lo fezyese asý, seyendo suyos...", *Registro*, doc. 65, 14/7/1487, p. 179-180.

<sup>132</sup> *Real*, doc. 123, 7/9/1496, p. 311.

<sup>133</sup> *Pinares*, doc. 69 a 74, diciembre de 1488.

preocupación de las autoridades por subrayar la utilización de mecanismos de participación y consenso en un tema que sin duda afecta a un amplio sector de la comunidad<sup>134</sup>.

La envergadura que pueden alcanzar los negocios de quienes comercian al por menor con el campesinado común no es en absoluto despreciable. En 1499, el recaudador de alcabala en Pinares, Cristóbal de Bonilla, vuelve a tener problemas, pero esta vez con un particular: presenta una demanda contra Juan de Gumiel para que pague 5.000 maravedíes de alcabala, que debe por ventas estimadas en 50.000, realizadas "... por sí y él por otros y otros por él..."<sup>135</sup>, lo que permite intuir una estructura comercial ramificada. El acusado no reconoce deber más que 200 maravedíes, y se niega a jurar cuál es el monto de sus operaciones, pues argumenta que se trata de ventas al por menor. Finalmente interviene el alcalde de Pinares, que manda a Juan jurar qué cantidades ha vendido por valor superior a 30 maravedíes, y "... que de treynta maravedis abaxo todo lo que oviere vendido que sea tasado por dos buenos onbres sin sospecha..."<sup>136</sup>.

Podría suponerse que aquí estamos ante un mercado de excedentes, es decir, donde el campesino vende lo que le sobra una vez que ha pagado la renta y ha consumido de forma directa lo que corresponde a su subsistencia. En esta hipótesis, el mercado resulta una variable dependiente de la situación desahogada del productor. Esto puede avalarse con algunas expresiones que aparecen en los documentos. En Piedrahíta, por ejemplo (un caso sobre el cual volveremos más adelante), el concejo asegura que la producción local de grano es insuficiente, pues no hay quien tenga pan "... para lo vender, que le sobre de su mantenimiento"<sup>137</sup>. Sin embargo, se asegura al mismo tiempo que las tres cuartas partes del consumo aldeano las proveen tres propietarios de tierras acomodados, y una decena de comerciantes que compran granos en el mercado de Peñaranda y lo lleva a vender a la villa. El caso parece indicar que la insuficiencia de la producción comunal, lejos de obstruir el desarrollo mercantil, no hace más que tomarlo imprescindible. La situación descrita permite otro comentario adicional. Sin lugar a dudas, el fenómeno de la comercialización forzada, por el cual el campesino se ve obligado a vender para pagar la renta, juega un rol importante en un área donde la casi totalidad de los tributos feudales son en dinero. El caso que acabamos de mencionar, sin embargo, muestra que el campesino no sólo se limita a vender para retirar dinero de la circulación, sino que además recurre a los canales mercantiles para adquirir productos básicos para su

---

<sup>134</sup> Luego del nombramiento de los seis hombres buenos, "... el dicho alcalde mandó a Martín Ruvio, alguazyl, que lo apregone altas bozes, que sy todos son contentos con aquellos nonbrados para que repartan las dichas alcavalas entre todos ellos; el qual dicho pregón el dicho Martín Ruvio dio e todos respindieron, 'una voce dicentes', que les plazía y eran contentos dello... E nos obligamos nos, el dicho conçejo, asý como estamos a canpana repicada, e cada uno de nos por sí de estar e fazer estar por el repartimiento que vosotros fezyerdes ora se nos carga mucho o poco como vosotros quesyerdes e por bien tovierdes...", *idem*, doc. 73, p. 186-187. La búsqueda de legitimidad también debe ponerse en relación con el carácter inespecífico del mecanismo del reparto.

<sup>135</sup> *Pinares*, doc. 86, 30/1/1499, p. 214.

<sup>136</sup> *Pinares*, doc. 90, 28/5/1499, p. 218.

<sup>137</sup> *Piedrahíta*, doc. 61, 16/5/1499, p. 119.

subsistencia. El acceso a valores de uso por medio del intercambio parece parte constitutiva de la economía doméstica de la comunidad<sup>138</sup>.

Otros indicios confirman que la mercantilización se incrementa de forma paralela a la creciente pauperización campesina. Sabemos que una aldea pobre como Çesa, donde la mayoría de sus habitantes "... son renteros e non tienen faziendas propias suyas...", cuenta con un mercado local<sup>139</sup>. En 1428, el señor de Piedrahíta ordena que "... non puedan ser presos ni prendados, por devda que devan, los vezinos de la dicha villa e su tierra que vinieren a mercado... por quanto es despoamiento del dicho mercado"<sup>140</sup>. En casos como éstos, la concepción de un mercado de excedentes es válida en tanto destaca que la producción no tiene como objetivo la obtención de valores de cambio: en efecto, el campesino vende lo que no consume con la finalidad de adquirir nuevos valores de uso. Sin embargo, debemos señalar que las fuentes citadas evidencian que la subsistencia misma del productor depende de su acceso al mercado. En este sentido, los intercambios no dependen de la existencia de eventuales excedentes en el marco de una economía predominantemente "natural", sino que constituyen un mecanismo de distribución necesario para el consumo campesino, cuyo desarrollo es, por lo tanto, compatible con la creciente pauperización de amplios sectores de la aldea.

Por último, la propia estructura política se vale de mecanismos mercantiles incluso en sus medidas más dirigistas. En situaciones extremas, cuando el aprovisionamiento privado no es suficiente, el concejo alivia la situación del mercado comprando granos en el exterior<sup>141</sup>. Sea que se trate de la construcción de infraestructura para uso comunal, o de promover la edificación privada en la villa<sup>142</sup>, el poder político muestra que su capacidad de asignar cuotas de trabajo social en forma directa siempre debe complementarse con la asignación de recursos en forma dineraria.

---

<sup>138</sup> En un caso similar, el señor de Piedrahíta desacota la caza y la pesca, actividades con las cuales muchos vecinos "... sustentavan e mantenían sus casas...", pero ello no debe entenderse en el sentido de una economía natural, pues inmediatamente establece la condición de que el producto "... se venda en la dicha mi villa e su tierra...", *Piedrahíta*, doc. 36, 15/7/1488, p. 80.

<sup>139</sup> *Real*, doc. 114, 26/8/1495, p. 287.

<sup>140</sup> *Piedrahíta*, doc. 5, 4/3/1428, p. 38; se repite en *idem*, doc. 19, 6/8/1464.

<sup>141</sup> *Pinares*, doc. 78, 1/4/1490, por valor de 12.338 maravedies.

<sup>142</sup> *Pinares*, doc. 39, 20/2/1458, el concejo se compromete a aportar 50 peones y 7.500 maravedies para la construcción de un pilar para el agua; la obra la realizará Juanchón, pedrero de Ávila, quien además recibirá alojamiento para él y sus hombres. Para promover el poblamiento en Piedrahíta, el conde dispone la entrega de solares, exención de pechos por un año, la ayuda de los vecinos del lugar, y entre 100 y 200 maravedies, *Piedrahíta*, doc. 10, 20/9/1458.

## II. El mercado regulado.

Las pocas informaciones registradas hasta aquí de manera introductoria podrían interpretarse como confirmaciones de la concepción moderna de los intercambios medievales. En efecto, ellas muestran el rol cada vez más ineludible que tiene el mercado como mecanismo de asignación de recursos en la economía aldeana. Sin embargo, esta afirmación sólo es válida en un alto nivel de abstracción, que ignora las características específicas del mercado aldeano que estamos analizando. En este último plano, lo que destaca como elemento esencial es la forma en que los mecanismos mercantiles se encuentran condicionados por los poderes políticos, sociales e institucionales que conforman el sistema feudal.

Las formas más evidentes de ese condicionamiento se encuentran contenidas en las ordenanzas concejiles. La política desarrollada por las autoridades aldeanas tiene como objetivo primordial asegurar la reproducción de la economía de consumo de la comunidad, amoldando el sistema de intercambios para que sirva a esa finalidad. En este sentido, el primer paso es asegurar el aprovisionamiento del mercado local mediante la prohibición de sacar bienes hacia otros lados, una de las disposiciones más habituales en la legislación<sup>143</sup>.

Cada instancia política intenta asegurar la circulación fluida de bienes en el territorio que se encuentra bajo su jurisdicción, y a la vez limitar el flujo de bienes hacia el exterior<sup>144</sup>. Se trata de una política que, a la vez que fomenta el funcionamiento de un mercado regulado en el interior de cada unidad política, intenta de forma permanente limitar su expansión. El resultado es la conformación de una red de mercados locales débilmente conectados entre sí, y dependientes para su funcionamiento de la efectividad de las disposiciones políticas que los rigen; una situación que contribuirá a la proliferación de desajustes que veremos más adelante.

Sólo cuando la insuficiencia de la producción local es manifiesta y hace peligrar la economía de consumo se permite el abastecimiento en el exterior. Las ordenanzas de Ávila contemplan la introducción de vino de afuera cuando la producción local se ha acabado. Esta protección a los productores, sin embargo, no debe entenderse como un perjuicio a la economía de consumo: la disposición impide la importación siempre y cuando la provisión local se venda "... a precio

---

<sup>143</sup> En las Ordenanzas generales de Ávila y su Tierra de 1487 (*Ordenanzas*, doc.18), se prohíbe la saca de leña o carbón (ley 41), de cabritos, huevos y caza (ley 57), de truchas, perdices y aves (ley 60), de todo tipo de ganados, salvo que lo saque el productor (ley 64), de cueros, con la misma salvedad (ley 66), de madera, hasta que no se ofrezca un día entero en mercado (ley 72), de calzado (ley 84). Las limitaciones que presentan estas medidas se analizan más adelante.

<sup>144</sup> La Corona intenta infructuosamente garantizar la libre circulación en el reino (*Mombeltrán*, doc. 10, 20/5/1421; *Registro*, doc. 34, 30/3/1486; doc. 89, 10/2/1488), pero a la vez prohíbe participar a sus súbditos en los mercados de los reinos comarcanos (*Real*, doc. 89, 10/12/1492). El señor de Piedrahita permite a ese concejo sacar grano de sus otros señoríos, en los que rige la veda (*Piedrahita*, doc. 36, 15/7/1488). Finalmente, las autoridades locales, como hemos visto, llevan adelante una rígida política de veda en el territorio concejil.

convenible a vista e determinación del dicho concejo..."<sup>145</sup>. La medida armoniza el abasto del mercado y la reproducción de los productores, lo cual constituye otro aspecto de la reproducción de la economía campesina.

La generalización de la veda, sin embargo, coloca en una difícil situación a aquellas aldeas que se ven obligadas a recurrir al abasto externo. Tal es el caso de Mombeltrán, cuyo concejo llega a apelar a la monarquía para que se le permita abastecerse de grano en Ávila. Tras múltiples objeciones, las autoridades abulenses acceden, no sin que antes el escribano de Mombeltrán jure que lo que saquen sus vecinos "... será para su mantenimiento e non para sacar a revender a otras partes..."<sup>146</sup>. En 1461, el conflicto entre ambos concejos incorpora nuevos elementos: Mombeltrán denuncia ante Enrique IV que cuando sus vecinos llevan fruta a vender a Segovia, son detenidos a su paso por Ávila y obligados a ofrecer allí sus mercancías. La respuesta evasiva del concejo abulense es muy significativa de la mentalidad con que las autoridades encaran el problema del abasto del mercado: "... que pues la fruta pasava por esta çibdad e sus arravales e lo non querían en ella vender e lo llevavan a vender a otras partes e después venían e levavan basteçimiento de pan de la dicha çibdad e de su tierra, que el que pasase la dicha fruta por esta dicha çibdad e su tierra que non levase pan della."<sup>147</sup>.

La preocupación del concejo es garantizar el suministro de valores de uso o, lo que es lo mismo, evitar su salida. El "saldo comercial favorable" que podría dejar la compra de granos de los vecinos de Mombeltrán es, desde esta perspectiva, un hecho que atenta contra la economía campesina de consumo, donde los mecanismos mercantiles se encuentran subordinados a la reproducción de la estructura comunal. La cautela de las autoridades locales en este tema, a pesar de las frecuentes presiones contrarias del poder real, forma parte de una lógica general, y no puede catalogarse simplemente como una expresión de arcaico particularismo.

Las medidas que hemos mencionado hasta aquí se complementan con la obligación de vender públicamente en el mercado de la villa: se trata de otro de los aspectos más característicos de las normativas concejiles, que nos lleva a introducir nuevos elementos en el análisis. En Ávila, se prohíbe la realización de transacciones en las inmediaciones de la ciudad, en las calles y en las casas, "... porque todas las cosas parezcan en las plaças, por que todas sean abasteçidas de todo lo que menester ovieren."<sup>148</sup>. Se entiende la finalidad de estas medidas si tenemos en cuenta que tienen

<sup>145</sup> *Ordenanzas*, doc. 18, ley 30, p. 92.

<sup>146</sup> *Mombeltrán*, doc. 157, 23/6/1497, p. 338. También doc. 110 y 111, de 1486, y doc. 165 y 166, de 1498. El conflicto se remonta en el tiempo: idem, doc. 13, 10/5/1423; a fines de ese mismo año, el concejo de Ávila se excusa aludiendo a la veda que existe en otras ciudades, idem, doc. 16, fines de 1423.

<sup>147</sup> La denuncia inicial en *Mombeltrán*, doc. 75, 26/7/1461; también doc. 76 y 77, del mismo año. La respuesta de Ávila citada en idem, doc. 78, 12/10/1461, p. 175.

<sup>148</sup> *Ordenanzas*, doc. 7, fines del XIV- principios del XV, p. 39. Menciones similares en doc. 8, 1404-1410; doc. 14, 1477; doc. 18, 1487: ley 36, 42, 72, 78, 79, entre otras.

un doble objetivo. En primer lugar, la centralización de las transacciones permite ejercer un control sobre ellas, asegurando que se cumplan una serie de reglamentaciones que apuntan a garantizar la equivalencia de los intercambios, tales como las que refieren a pesos, medidas, precios y calidad. Ello permite a la vez facilitar el cobro de los derechos y multas, señoriales y concejiles, que gravan la circulación de bienes, pues el concejo no actúa sólo como organismo comunal regulador de las relaciones sociales en el campesinado, sino también en su rol de eslabón inferior de la cadena de extracción feudal. En segundo lugar, como veremos más adelante, la centralización intenta evitar que las mercancías sean adquiridas por acaparadores, que suelen provocar el desabastecimiento del mercado para luego revender a precios más altos.

Podemos ver que mientras la prohibición de sacar productos sólo asegura la disponibilidad de bienes en un sentido general, la centralización de los intercambios condiciona la forma en que éstos se realizan efectivamente. Analicemos este punto, lo que nos permitirá explorar algunas de las formas de intercambio desigual que operan en los mercados aldeanos.

La obligación de utilizar las medidas oficiales de peso y volumen en las operaciones que se realizan en el mercado es una constante en la reglamentación concejil<sup>149</sup>. Como hemos dicho, hay aquí un objetivo fiscal explícito, pues los derechos que se cobran por el uso de la vara o el peso del concejo son una importante fuente de ingresos. Las medidas que pueden tener los particulares también deben estar avaladas por la autoridad<sup>150</sup>. Sin embargo, no es ésta la única motivación de la política concejil. La reglamentación sobre este tema también apunta a reprimir el falseamiento de medidas que parece una constante en el mercado aldeano: "... porque las medidas de pan e vyno anda(n) muy menguadas, que las fagan medir los fieles e las fierren."<sup>151</sup> La normativa transluce en este caso un elemento de la realidad social del mercado: la existencia de un intercambio desigual a partir de la manipulación de las cantidades comerciadas. Es significativo en este sentido que en uno de los tantos intentos de la monarquía por unificar las medidas mercantiles en el reino se denuncie que "... en un mismo lugar ay una medida para comprar e otra para vender..."<sup>152</sup>.

El problema se refleja en las fuertes objeciones presentadas por los procuradores de las ciudades a Juan II en 1436, en respuesta a un intento del monarca de unificar pesos y medidas en todo el reino. Ante la orden de utilizar el peso de Toledo, los representantes urbanos sostienen que éste es dos onzas menor por libra que el de Tria, y que los carniceros y otros mercaderes venden por el mismo

<sup>149</sup> Un excelente estudio sobre la conflictividad social en torno a la definición histórica de las medidas es el de Kula, W., *Las medidas y los hombre*, México, 1980.

<sup>150</sup> "... non sean osados de tener medidas de pan e vyno, salvo que sean selladas e fechas en el sello del dicho conçejo e de los sus fieles." *Ordenanzas*, doc. 8, 1404-1410, p. 51; otros casos en doc. 3, 1346-1384; doc. 7, fines del XIV- principios del XV; doc. 11, 1431; doc. 18, 1487, ley 43, "Del pesso mayor del conçejo". También *Piedrahíta*, doc. 32, 22/5/1484; doc. 40, 27/8/1488; doc. 77, 30/8/1509.

<sup>151</sup> *Ordenanzas*, doc. 7, fines del XIV- principios del XV, p. 41; penas por "falsýas" en idem, p. 49-50.

<sup>152</sup> *Mombeltrán*, doc. 151, 9/1/1496, p. 327.

precio que antes, a pesar de la disminución del peso. Esto es irremediable, según los procuradores, porque los mercaderes "... son pocos e avisados en sus ofiçios...", y por lo tanto "... en cada lugar an ligero de fablar en uno...", poniéndose de acuerdo para no bajar los precios<sup>153</sup>. Esta capacidad de manipulación que tiene el sector social dedicado al comercio menudo se expresa también en un caso opuesto. La vara de Toledo, que el monarca intenta imponer como medida única, es más larga que la usada en muchas ciudades. Los mercaderes, sin embargo, aumentan más que proporcionalmente el precio, y los sastres demandan para hacer una prenda la misma cantidad de varas que antes. Según los procuradores, esta ley trae "... gran daño de todas las otras gentes, entre las cuales si ay uno que entienda el engaño que se le faze ay mill que lo non entienden."<sup>154</sup>. El documento deja claro que la participación generalizada del campesinado en el mercado es compatible con estos abusos por parte del sector de comerciantes que trata con él<sup>155</sup>. Este ejemplo muestra la incidencia de fuerzas no económicas en la determinación de proporciones de intercambio que implican una transferencia de valor en el comercio; se trata de un tipo de explotación que perjudica al conjunto del campesinado, quien sin embargo no por ello puede abstenerse de recurrir a relaciones mercantiles que son parte estructural de sus condiciones de reproducción.

La violación de las proporciones cuantitativas del intercambio es aquí obra conciente de un sector social que lucra con ello. La protección que la política concejil pretende dar a la economía campesina de consumo se enfrenta así con un antagonista interno que la disloca. El accionar de este último es efectivo, si tenemos en cuenta las denuncias que aparecen en la documentación; y puede suponerse como hipótesis que ello es así porque este sector actúa en el seno de una estructura mercantil necesaria para la reproducción campesina, pero donde los mecanismos económicos que deberían asegurar la equivalencia de los intercambios funcionan de forma sumamente imperfecta.

Otro conjunto de disposiciones que apunta a garantizar la equivalencia de los intercambios es el que refiere a la calidad de los productos y a sus precios. Una ordenanza de Piedrahíta sobre herreros y zapateros presenta ambos aspectos: según quejas de los vecinos, "... los ferreros desta dicha villa les lievan demasyado de las lavores que les fazen...", mientras que los zapateros "... venden los çapatos de carnero por de cordován, e las prendas, asý de cordován conno de carnero, venden mucho dello quemado e las suelas non cortidas..."<sup>156</sup>. Las autoridades establecen entonces precios oficiales, "... porque les paresció ser justos..."<sup>157</sup>, para las mercancías de los herreros, y ordenan a los fieles verificar la calidad de los productos que los zapateros ofrecen en el mercado. Muchas veces el precio no está explicitado en la legislación, pero no por ello podemos suponer que se forma

<sup>153</sup> *Bonilla*, doc. 13, 5/10/1436, p. 88.

<sup>154</sup> *Idem*, p. 88.

<sup>155</sup> Según los procuradores, el peligro de fraude "... paresçe claro ca los que han de vender son pocos e entendidos en sus ofiçios, e los que han de conplar son muchos e non entendidos en ello.", *idem*, p. 88.

<sup>156</sup> *Piedrahíta*, doc. 31, 25/10/1483, p. 73.

<sup>157</sup> *Idem*, p. 73.

libremente. Hemos visto que el vino en Avila debe venderse a precio "convenible", determinado por el concejo; para evitar la especulación, se prohíbe que nadie "sea osado de vender vino por más precio de quanto lo apregonare quando lo començare e echare a vender."<sup>158</sup> Al igual que en el caso de las medidas falsas, la evidencia disponible parece indicar que los engaños en la calidad de las mercancías y los precios excesivos son otras dos formas de intercambio desigual.

La cuestión de los precios, sin embargo, es más delicada. Intervienen en ella factores políticos, económicos e ideológicos cuya compleja articulación sólo podemos enunciar. En primer lugar, puede decirse que la política de precios del concejo está dominada por el principio del "precio justo", un concepto anclado en la idea de reciprocidad, y que en teoría garantiza la reproducción simple del productor. Al mismo tiempo, hay casos que permiten suponer que este sistema de fijación de precios no es completamente ajeno a la evolución de la coyuntura económica (y ello será relevante en los casos de desabastecimiento por especulación que veremos luego). Probablemente la fijación anual del precio del vino tenga el sentido de permitir una mínima flexibilidad en este plano. Entre 1509 y 1524, las autoridades de Piedrahíta permiten un aumento del 50% en el precio de los huevos<sup>159</sup>. En 1460, reconocen que "... en este dicho año, de sesenta, hera caro vender, e los recueros desta dicha villa se quexaron... que ellos se perderían e la dicha villa non sería proveýda...". Por lo tanto, se establece un aumento de 30 a 40 maravedíes por cada carga de vino que trajeran a la villa, "... e esto se entienda en tanto que los dichos alcalldes e regidores puedan remediar ansý al conçejo conmo a los dichos recueros, alçando el dicho prezio o abaxándole conmo ellos fallaren que es justia."<sup>160</sup>. Este caso muestra una variación de precios en virtud de mecanismos económicos objetivos, gráficamente expresada en la afirmación de que en ese año "hera caro vender", pero cuyo efecto está mediatizado por la acción política del concejo. Los transportistas privados de vino lo saben y por eso acuden a las autoridades, especulando no sólo con que ellos "se perderían", sino también con que la villa "non sería proveýda". Esta imagen de mediación política se confirma en el hecho de que el concejo se reserve el derecho de subir o bajar los precios en adelante, según estime que es "justia".

Podría argumentarse que el precio justo no hace más que legitimar el precio objetivamente establecido por las leyes del mercado, y que por lo tanto la injerencia del poder político es marginal. Esta hipótesis, sostenida por los defensores de la concepción moderna del mercado, resulta sin embargo poco probable. No sólo es difícil creer que toda la legislación sobre precios no es más que una fachada legal sin efectividad, sino que además esa hipótesis implica desconocer el contexto regulatorio global que venimos analizando, que establece el marco general en el que se inscribe la

<sup>158</sup> Y se agrega: "E non sea osado de mezclar doss vinos en uno, nin meta cal nin sal nin otra cosa que daño sea de los onbress.", *Ordenanzas*, doc. 18, 1487, Ley 36, p. 95-96.

<sup>159</sup> *Piedrahíta*, doc. 73, 21/4/1509, se establece un precio de una blanca cada uno; en idem, doc. 111, 23/1/1524, se modifica explícitamente la ordenanza anterior, permitiendo venderlos hasta tres blancas el par.

reglamentación sobre los precios. La política del concejo impone condicionamientos de todo tipo a la circulación mercantil, lo que nos impide suponer que las fuerzas económicas que deberían formar los precios actúan libremente. Además, ya hemos visto algunos ejemplos en los que esa intervención legal tiene como objetivo la corrección de abusos que las características específicas de este mercado no hacen más que fomentar. La ausencia de tendencias económicas objetivas que garanticen la equivalencia de los intercambios explica la importancia de la regulación mercantil. Conocemos un caso en que se puede estimar la divergencia entre precio oficial y precio "libre", y ello muestra que la legislación concejil no es ociosa. En Piedrahíta, el precio tradicional del par de perdices era de 16 maravedíes, pero en la primera década del siglo XVI había llegado a 40. A principios de 1513, las autoridades ordenan que los vecinos y moradores "... no sean osados de vender ni vendan las perdices más de a veynte maravedíes cada par...", y adicionalmente prohíben sacarlas o venderlas a quien las vaya a sacar<sup>161</sup>. La fuerte regulación extraeconómica del mercado parece ser la única alternativa posible frente a las distorsiones de los precios, ocasionadas por actores sociales que aprovechan la inestabilidad propia de una estructura mercantil no desarrollada.

Esta situación parece contradecir el razonamiento de aquellos autores que, sea desde la perspectiva de la oferta y la demanda, o desde la teoría del valor trabajo, postulan la existencia de un intercambio de equivalentes en los mercados precapitalistas. La formulación más consistente de este punto de vista puede encontrarse en el planteo de Engels mencionado en la primera parte de este trabajo. Según este autor, el carácter relativamente poco desarrollado de la división del trabajo, y la forma relativamente elemental de los distintos procesos de trabajo, permitían al campesino precapitalista calcular con bastante exactitud el tiempo de trabajo contenido en las mercancías intercambiadas. Estas condiciones históricas habrían permitido que el precio se amoldara al valor, aunque Engels reconoce que la aparición del dinero "había oscurecido bastante la conciencia de la propiedad mensuradora del valor que tenía el trabajo"<sup>162</sup>.

La información empírica que hemos expuesto no permite una respuesta conclusiva en lo que respecta a la percepción subjetiva de los tiempos de trabajo empleados. En efecto, hemos visto que los representantes urbanos alegaban en Cortes que los engaños de los mercaderes no eran entendidos por la inmensa mayoría del campesinado, mientras que por otro lado los habitantes de Piedrahíta son conscientes de la violación de la equivalencia en su trato con herreros y zapateros. Incluso en este caso, sin embargo, la situación parece acercarse a la salvedad hecha por Engels, pues la percepción del abuso está mediatizada por la forma dineraria: en ningún caso es evidente una conciencia del fundamento del valor en los tiempos de trabajo.

---

<sup>160</sup> *Piedrahíta*, doc. 12, 29/12/1460, p. 47.

<sup>161</sup> *Piedrahíta*, doc. 97, 8/1/1513, p. 199.

El problema, sin embargo, puede analizarse desde otro ángulo, pues en realidad el funcionamiento del valor no depende necesariamente de la conciencia de los productores. Los tiempos de trabajo funcionan como un mecanismo que rige los intercambios a sus espaldas: "No lo saben, pero lo *hacen*" señala Marx en un pasaje famoso, y agrega: "El valor, en consecuencia, no lleva escrito en la frente *lo que es*. Por el contrario, transforma a todo producto del trabajo en un jeroglífico social"<sup>163</sup>. En el marco de una lógica de consumo, la percepción de un intercambio desigual sólo puede operar de forma muy imperfecta, en caso de precios extremadamente abusivos (como hemos visto en las fuentes). El circuito que comienza y termina en valores de uso cualitativamente disímiles (M-D-M') presenta fuertes obstáculos para realizar un cálculo exacto de la variación de valor eventualmente producida en ese movimiento; sólo el circuito que comienza y termina en dinero (D-M-D') permite esa evaluación (sin que sea en absoluto necesario conocer el fundamento del valor), lo cual explica la aparición de las formas de acumulación que veremos más adelante.

Pero incluso esa percepción limitada de la no equivalencia, si bien sirve de sustento al embrionario conflicto entre el campesino y el capital aldeano, no constituye un condicionamiento suficiente para eliminar la posibilidad de una transferencia de valor en la circulación. En realidad, la posibilidad de que los precios se aproximen a los valores depende menos de la conciencia de los productores sobre el fundamento del valor, que de la movilidad del trabajo<sup>164</sup>. Dicho de otra forma, la ley del valor puede regir plenamente el intercambio de mercancías siempre y cuando rija al mismo tiempo la distribución del trabajo social entre los distintos sectores de la producción<sup>165</sup>. En este caso, por un lado, el mecanismo de los precios induce la asignación de recursos que permite adecuar la producción de los distintos bienes a la necesidad social existente; mientras que por otro lado, la movilidad del trabajo evita toda situación de monopolio que genere divergencias entre el valor y el precio. Sólo en este caso, la percepción de precios abusivos (forma mediatizada de la percepción de un intercambio desigual) permite poner en marcha el mecanismo económico que los corrige.

Este punto requiere un análisis mucho más profundo, pues remite al fundamento que tienen las relaciones mercantiles en las relaciones sociales de producción, un tema que excede ampliamente

---

<sup>162</sup> Engels, F., "Apéndice y notas...", en Marx, K., *El Capital...*, Tomo III, ob. cit., p. 1137.

<sup>163</sup> Reproducimos la frase completa: "Por consiguiente, el que los hombres relacionen entre sí como valores los productos de su trabajo no se debe al hecho de que tales cosas cuenten para ellos como *meras envolturas materiales* de trabajo homogéneamente humano. A la inversa. Al equiparar *entre sí* en el cambio como valores sus productos heterogéneos, equiparan recíprocamente sus diversos trabajos como trabajo humano. No lo saben, pero lo *hacen*. El valor, en consecuencia, no lleva escrito en la frente *lo que es*. Por el contrario, transforma a todo producto del trabajo en un jeroglífico social.", Marx, K., *El Capital. Crítica de la economía política*, Tomo I, México, 1991, pp. 90-91, subrayado en el original. Marx realiza estas observaciones antes de introducir en su análisis la forma de circulación del capital, lo que permite afirmar que para él, el carácter oculto de la relación social es propio de la forma mercancía en sí.

<sup>164</sup> En el capitalismo, la movilidad del capital entre ramas de la producción en busca de mayores ganancias garantiza la adecuación tendencial de los precios de mercado a los precios de producción. Por contraste, en un contexto de producción mercantil simple, la movilidad del trabajo debería garantizar la congruencia de los precios con los valores.

<sup>165</sup> El valor como regulador de la distribución del trabajo social, y no sólo (ni fundamentalmente) como relación cuantitativa entre distintas mercancías, es analizado en Rubin, I., *Ensayos sobre la teoría marxista del valor*, México, 1987, especialmente pp. 129 y ss.

los límites de esta investigación. Las ordenanzas contienen innumerables indicaciones sobre las condiciones de producción agrarias, que permitirían un estudio en esta dirección. Sin embargo, incluso a nivel de la regulación mercantil, algunas evidencias aisladas parecen indicar que la movilidad del trabajo no es un fenómeno tan extendido como podría suponerse a partir de la escasa especialización; un punto que, como hemos visto, ha sido sostenido por Milonakis. En 1496, el señor de Piedrahíta amonesta en duros términos a las autoridades concejiles por no haber tomado medidas apropiadas para evitar la decadencia en la que había caído la industria del tinte local, en otros tiempos floreciente. Frente a esto, los productores de paño optaban por enviar a teñir sus productos a Ávila y a Segovia, a pesar del costo que ello implica. Para revertir dicha situación, el señor manda que el concejo nombre veedores para que "... vean las tinas e tintas e colores que se preparen e fizieren en esa dicha mi villa...", impongan precios razonables y controlen "...al tintorero o tintoreros... que las tinas e tintas e colores que fizieren e preparen que non fueren perfetas e buenas, que ge las derramarán, que no consentirán que se aprovechen dellas e, sy algunos ynperfetamente tiñeren, que los pagarán a sus dueños..." El señor finaliza ordenando a las autoridades que, "... si ese tintorero que agora ande y no usa conmo debe de su ofiçio, buscad otro que lo faga bien."<sup>166</sup>. Es evidente que la decadencia general de una rama de la producción artesanal no ha sido remediada por un movimiento espontáneo de recursos sociales hacia ella, a pesar de que la demanda de los pañeros se mantiene. En casos como éste, el poder político no se limita a imponer un férreo control de calidad y precio, sino que también controla en alguna medida la división social del trabajo: el concejo debe buscar un tintorero "que lo faga bien". Es probable que éste fuera un oficio "obligado" por el concejo, como en el caso de carniceros, taberneros y panaderas. Estas últimas, por ejemplo, deben inscribirse como tales, y están "... obligadas a servir todo el año..." en ese oficio<sup>167</sup>.

La movilidad del trabajo generaría una situación de competencia en el mercado que ninguna evidencia parece confirmar. En Villatoro, las autoridades concejiles son las responsables de informar a los taberneros dónde deben adquirir el vino, y la legislación establece un monto fijo en concepto de ganancia y costo de transporte<sup>168</sup>. En La Adrada, se denuncian problemas en la producción de calzados, pues los vecinos están obligados a vender sus cueros a los curtidores y zapateros, a precio "justo", pero éstos sacan los productos en lugar de proveer a la villa. En este caso, es la existencia de un canal de comercialización obligado lo que impide que la situación se

<sup>166</sup> *Piedrahíta*, doc. 53, 10/2/1496, p. 111.

<sup>167</sup> *Piedrahíta*, doc. 89, 6/9/1511, p. 190. Lo mismo se ordena para taberneros y panaderos en *Villatoro*, ley del "Vyno", p. 414. "Otro sí, por quanto en la dicha villa e logares de su tierra, en cada año, se cogen taverneros..." *Sotillo*, 27/9/1500, cap. LXVI, p. 220. Sobre carniceros, *Ordenanzas*, doc. 13, 14/5/1462.

<sup>168</sup> "Vyno. Otro sy ordenaron que los alcaldes e Regidores sean obligados a saber donde ovieren los mijores vynos y más baratos, que apremien a los taverneros que vayan por ello, a donde les mandaren y sy no traxeren buen vino, que no se lo pongan e busque vyno a su costa, e que les hagan del traer, de cada legua un maravedí e de cada arroba dies maravedíes de ganancia", *Villatoro*, p. 413-414.

resuelva mediante una redistribución de los recursos entre sectores por medio de mecanismos económicos. La solución del concejo es previsible, y consiste en extender el campo de acción de la política regulatoria: cuando alguien pida licencia para sacar cierta cantidad de cueros, se le retendrá una tercera parte que será para provisión de la villa<sup>169</sup>. Se trata, en estos pocos ejemplo, de sectores claves de la economía aldeana, en los cuales la movilidad del trabajo está al menos parcialmente limitada por la legislación, sea en la esfera de la producción en sentido estricto, o en términos de los límites puestos a los posibles canales de comercialización del producto. No estamos, sin duda, frente a una inmovilidad completa, como en el caso de las corporaciones de artesanos calificados. En estas últimas, la rigidez de la especialización laboral se asienta en las características materiales del proceso de trabajo, y se refuerza con el exclusivismo de la organización gremial. Sin embargo, tampoco parece haber una fluidez suficiente en la estructura productiva aldeana como para evitar esas situaciones de "monopolio natural o artificial" que según Marx obturaban el funcionamiento de la ley del valor.

Disposiciones de este tipo muestran la existencia de obstáculos a la libre circulación de recursos que permitirían, en un mercado plenamente desarrollado, una oferta adecuada en términos de calidad y precio. Adicionalmente, esta hipótesis es congruente con el conjunto de informaciones que venimos analizando, en las cuales la demanda política de precio "justo" parece la única respuesta viable frente a la percepción distorsionada de la no equivalencia de los intercambios. El comportamiento económico del productor no evidencia una tendencia a la movilidad laboral impulsada por la evolución coyuntural de los precios; de hecho, el concepto mismo de mercado de excedentes, tal como ha sido expuesto más arriba, implica que no existe esa indiferencia del productor hacia el trabajo concreto que es presupuesto de la producción para el cambio<sup>170</sup>. Los recueros no abandonan su actividad por otra más lucrativa, sino que acuden al concejo para obtener un aumento; además, cuentan con un beneficio político de acceso privilegiado a la dehesa comunal, lo cual garantiza su

---

<sup>169</sup> "... e lo que paresçe es que sacan todas las colanbre que son buenas e lo que no es tal queda para provisión del pueblo, e queriendo proveer çerca desto commo conviene, pues que los vezinos non pueden vender sus ganados si non por justo preçio a los carniçeros nin vender coranbres si non a los cortidores e çapateros, también es justo que los dichos carniçeros e cortidores e çapateros den provehymiento de calçado a los vezinos. Por ende, ordenamos e mandamos que, quando los ofiçiales del ayuntamiento de la dicha villa dieren çedula para sacar qualquier coranbre de las dichas carneçerías, así a vezino commo a forastero, que, primeramente que den la dicha cédula, un aldaide e un regidor vean la dicha coranbre e la faga hezer tres partes, con juramento que resçiba questá allí toda la coranbre que quieren sacar. E, hecha tres partes, hagan señalar e ferretear la terçia parte dello con un herrete e señal del dicho conçejo, e la dicha terçia parte que así señalare que quede para la dicha villa e logares de su tierra para proveymiento della, e den çedula para sacar las dos terçias partes.", *Sotillo*, 27/9/1500, cap. CXXIII, p. 247-248.

<sup>170</sup> Además, no debe olvidarse que a pesar de la importancia crucial que ha adquirido el mercado aldeano, no todos los recursos transitan por ese cauce, por lo cual es aún más factible suponer que los movimientos de precios no determinan la distribución del trabajo social. Este tema, que remite a la forma en la cual los sectores no mercantiles de la economía modifican el funcionamiento del mercado, se enmarca en la perspectiva más amplia en la que puede profundizarse esta investigación.

reproducción al tiempo que los tiende a fijar a una actividad concreta<sup>171</sup>. Cuando zapateros y herreros venden productos caros y de mala calidad, la solución buscada por los afectados es nuevamente normativa. Puede agregarse a estos casos las estafas denunciadas por los procuradores en Cortes, en que los mercaderes eran acusados de practicar diversas formas de intercambio desigual. Ejemplos como éste último muestran, además, que la racionalidad de la demanda política es doble: así como la limitada movilidad del trabajo convierte a la legislación sobre precios en el único recurso viable, la percepción de que los precios abusivos son el resultado de la acción deshonesto de sujetos identificables torna lógico apelar al poder concejil para reprimir esas prácticas. Todo indicaría que no estamos ante una relación lineal, sino ante una estructura compleja donde factores de distinta naturaleza se condicionan mutuamente<sup>172</sup>.

El intercambio mercantil y el uso del dinero, en el marco de una estructura económica donde la ley del valor no funciona plenamente, parecen provocar un doble efecto. Por un lado, una regulación política estructuralmente necesaria, cuyas características centrales ya hemos mencionado. Pero por otro lado, esas mismas condiciones permiten la aparición de formas capitalistas de acumulación que pueden operar en el plano de la circulación a través del intercambio de no equivalentes. Porque, en efecto, la corrección política de las desviaciones de los precios no podía tener una efectividad total, en razón de sus propias limitaciones.

---

<sup>171</sup> "... que ninguno de los vezinos desta villa ni de otra parte sean osados de hechar en la dehesa desta villa ninguna vestia, salvo tres vestias, y el recuero cinco vestias...", *Piedrahita*, doc. 57, 10/3/1498, p. 114.

<sup>172</sup> Es interesante notar que este comportamiento en que lo económico y lo político resultan indisociables, expresa un escaso desarrollo del fenómeno del fetichismo de la mercancía. El precio no es concebido como un atributo exclusivamente inherente al bien, como una cualidad "natural" del mismo, sino que se inscribe en una mentalidad donde los fenómenos mercantiles son considerados manipulables y subordinados a una lógica social más amplia. Los bienes tienen un precio, pero éste debe determinarse en función de las necesidades de reproducción de la estructura comunal: la mano visible del concejo es la que legitima el valor de cambio. Se trata de un aspecto complementario que apoya la hipótesis de un funcionamiento parcial de la categoría del valor.

### III. Los límites de la regulación política del mercado y las primeras formas de circulación del capital.

Podría considerarse que el análisis que hemos realizado hasta aquí confirma en un sentido general los postulados de la interpretación historiográfica que por simple comodidad hemos denominado "antropológica" sobre el mercado medieval. En efecto, éste aparece fuertemente condicionado por normas políticas que tienden a garantizar el abasto y la equivalencia, que niegan la autonomía de la esfera mercantil, y que la subordinan a las necesidades de reproducción de la estructura comunal. Asimismo, podría considerarse que los casos de intercambio desigual reseñados no son más que violaciones a esta lógica general, cuya represión bastaría para que el principio de la reciprocidad domine plenamente las transacciones. Sin embargo, vamos a ver ahora que este cuadro es sólo parcialmente cierto, y que la naturaleza mercantil de los mecanismos de distribución impone límites insalvables a la política de regulación; a la vez que el carácter no desarrollado del mercado convierte al intercambio desigual en un fenómeno estructural que permite la aparición de las primeras formas de acumulación de capital.

Veamos un ejemplo que brinda una imagen sintética de las contradicciones sobre las que se asienta el mercado regulado: nos referimos al circuito de comercialización de la madera en Piedrahíta. El doble intento de proteger los pinares y abastecer el mercado de la villa aparece en un ordenamiento de 1405, en el que se prohíbe sacar madera fuera del término concejil, como así también venderla a ningún forastero que la vaya a sacar. Sólo está permitido traer la madera al mercado de la villa y venderla allí. Pocos meses después, sin embargo, el señor debe introducir una modificación sobre esta reglamentación, que ha tenido un efecto doblemente pernicioso. Por un lado, los habitantes de La Sierra, proveedores de madera y obligados a vender únicamente en el mercado de Piedrahíta, se han visto muy perjudicados; mientras que por otro, algunos especuladores de la villa compran la madera y la llevan a vender a otros lugares. Ante esta situación, el señor dispone que la madera se ofrezca en el mercado del martes y permanezca allí hasta el día siguiente; lo que no se venda en ese tiempo, "... que lo puedan levar a vender fuera parte, do entendieren su provecho, tanto que lo non vendan çinco leguas derredor de la dicha Piedrafitita..."<sup>173</sup>. El problema subsistió, sin embargo, y en 1417 una nueva ordenanza reglamenta de forma minuciosa cómo debe realizarse el abasto. Ahora se especifican las cantidades y tipos de madera que cada concejo de la Sierra es responsable de traer al

---

<sup>173</sup> *Piedrahíta*, doc. 2, 22/11/1405; la corrección es del 3/6/1406: "... el dicho señor Garçia Alvarez, veyendo cómo los dichos sus vasallos de La Sierra, término de la dicha villa, se yvan a perder por esto, otrosí que los vezinos de la dicha villa mercavan la dicha madera por menos preçios e la levavan a vender a otras partes..."p. 30.

mercado, cuándo debe hacerlo y a qué precios debe venderse<sup>174</sup>. Los concejos son los responsables colectivos de que se cumplan las cuotas impuestas, pues a ellos se les imponen las multas en caso de incumplimiento. Sin embargo, el abasto se realiza de forma privada: los precios oficiales deben respetarse "... salvo sy los dueños de la dicha madera le quisieren fazer gracia e ge la dieren por menos presçio por su voluntad...", y una vez que la madera ha sido ofrecida en el mercado, la pueden llevar "... a do quisieren, syn pena alguna..."<sup>175</sup>.

No es necesario insistir en los aspectos que refieren a la política de regulación, pues se trata de los mismos elementos que ya hemos analizado anteriormente. Pero si éste no es un modelo mercantil puro, tampoco es un sistema plenamente controlado desde el poder: he aquí la complejidad del fenómeno. Así como la existencia de mecanismos mercantiles en la economía aldeana no debe interpretarse en términos de un mercado de características similares al moderno, la fuerte regulación que aparece en casos como éste no debe inducirnos a creer en la omnipotencia de las medidas políticas. El señor intenta garantizar el abasto de la villa, y a la vez centralizar el comercio por razones impositivas. Puede para ello prohibir la saca, obligar a los concejos subordinados a abastecer el mercado, e imponer precios máximos. Estas medidas, sin embargo, no pueden anular del todo la autonomía de la economía campesina.

Desde el punto de vista de la oferta, la política de abasto debe articularse con una estructura de productores privados independientes de la cual depende el suministro de bienes. La externalidad del señor se manifiesta en que no son los productores individuales sino los concejos, sus únicos interlocutores válidos, y es por ello que las penas por incumplimiento se imponen a éstos. El señor no hace más que responsabilizarlos de una tarea que sólo pueden realizar de una manera muy imperfecta (por ejemplo, permitiendo la tala de los pinares comunales), pero que en realidad se encuentra en manos de campesinos individuales, los "dueños de la madera". Toda la política regulatoria puede verse, desde este ángulo, como un intento por controlar la circulación de bienes, tanto más represivo y dirigista en la medida en que reconoce su incapacidad de controlar la producción de los mismos<sup>176</sup>.

El mismo problema se manifiesta desde el punto de vista de la demanda. El poder político desconoce la magnitud exacta de las necesidades sociales, y ése fue el error de la primera medida regulatoria: obligar a los productores a vender la madera exclusivamente en el mercado garantiza el abasto, pero no garantiza que la madera efectivamente se venda, de lo cual depende la reproducción

---

<sup>174</sup> *Piedrahíta*, doc. 4, 30/9/1417. Los concejos implicados son: Sant Martín de la Vega, La Garganta el Villar con Navadijos, Sant Martín del Pinollar con Navalsáuz, Navarredonda, Los Foyos e Foyos, y Navaçepeda. La madera que debe aportar cada uno se discrimina en tablas, vigas, terciales y vigones. Deben traer al mercado, de mayo a octubre, mensualmente, la sexta parte de lo que le corresponde a cada uno, so pena de 200 maravedíes por mes que no cumplan.

<sup>175</sup> *Idem*, p. 35.

<sup>176</sup> No podemos sino disentir con Sweezy, para quien "... el rasgo fundamental del feudalismo es que se trata de un sistema de *producción para el uso*. Se conocen las necesidades de la comunidad, y la producción se planifica y organiza de forma que permita satisfacerlas.", en Hilton (ed.), *La transición...*, ob. cit., p. 46.

del productor. Esta obligación no dejó a los proveedores otra alternativa que vender la madera a bajo precio a los especuladores, un ejemplo de cómo la política de abasto se niega a sí misma cuando excede los límites de su propia efectividad. Al corregir esta medida, y permitir la libre circulación luego de un día de ofrecerla en el mercado, se crea una válvula de escape que intenta descomprimir esta contradicción.

La grieta que de esta forma se abre en el margen del mercado regulado tiene como objetivo amortiguar los desfases que se producen en una estructura donde no funcionan los mecanismos mercantiles de ajuste, pero donde tampoco existe la posibilidad de amoldar la producción al consumo por medios estrictamente políticos. Este es su aspecto estructuralmente funcional, resultado de la contradicción entre la política feudal de reproducción y una estructura campesina autónoma y atomizada. No se trata de una desviación de la norma, sino de un límite inherente a la naturaleza del mercado regulado, y esto es lo que evidencia el carácter unilateral de la concepción antropológica.

Esta hipótesis puede sostenerse con el análisis de la política mercantil destinada a reprimir la acción de los revendedores. En efecto, estos últimos desarrollan una lógica opuesta a los principios de la economía de consumo, y sin embargo, la represión que sobre ellos se ejerce tiene un carácter generalmente limitado. La legislación prohíbe que los revendedores (o regatones) compren fruta, sal, cebada, madera, ripia y otros productos "... fasta que sea la misa de terça de Sant Salvador dicha..."<sup>177</sup>. Tampoco pueden comprar pescado y frutas "... salvo en las dichas plaças públicamente después de las oras que se contienen en las dichas hordenanças antiguas."<sup>178</sup>. Según las Ordenanzas de 1487, los revendedores no pueden comprar ganado el viernes, que es mercado franco<sup>179</sup>, ni vino<sup>180</sup>; los cueros y los productos que se venden al peso sólo pueden comprarlos luego de que hayan sido ofrecidos un día entero en el mercado<sup>181</sup>; lo mismo se dispone en el caso de las

<sup>177</sup> *Ordenanzas*, doc. 7, fines del XIV- principios del XV, p. 45.

<sup>178</sup> *Ordenanzas*, doc. 8, 1404-1410, p. 52. Años más tarde se reitera con respecto a la fruta fresca o seca: "E que, fasta pasadas las dichas honze oras del día, ningund recatón nin recatona non lo pueda comprar, por que la dicha çibdad e vezinos della sean mejor bastecidos.", *Ordenanzas*, doc. 14, 1477, p. 67.

<sup>179</sup> *Ordenanzas*, doc. 18, 1487, Ley 78: "Que nyngunos regatones non compren los días de los viernes carneros nyn corderos ny ovejas ny cabras cabrytos, e cétera", p. 128.

<sup>180</sup> "Otrossý, hordenamos e mandamos que ningún recatón ny recatones ni taverneros de la dicha çibdat e sus arravales non sean osados de comprar del vyno que se viene a vender en esta dicha çibdat e sus arravales, público nin secreto, los días del mercado franco.", *idem*, Ley 114, p. 139.

<sup>181</sup> "... çumaque nin casca ni otra cosa para cortyr cueros, nin cueros cortidos para lo revender... e que esta mesma pena ayan aquellos recatones e revendedores que compraren pasa o almendra o arroz o çera o miel sevo o azeyte o xabón o yerro o alumbre o azero o latón o cobre o otras cosas qualesquier que sean de aver de peso. E que las tales mercaderías, sy los vezinos de la dicha çibdad e su tierra non las conp(r)aren del día que vinieren a la dicha çibdad o peso fasta otro día syguiente el sol puesto, que en tal caso las puedan comprar qualquier arrendador, asý del peso conno otro qualquier recatón de la dicha çibdad.", *idem*, Ley 114, p. 145.

hortalizas<sup>182</sup>. En cuanto a la madera, no la pueden "... comprar fasta tañida la canpana de visperas de la iglesia mayor."<sup>183</sup>

La prohibición taxativa de reventa es inusual, y puede integrarse en la hipótesis propuesta. A veces se prohíbe la venta a regatones "de fuera parte", lo que no es más que una forma complementaria de evitar la saca<sup>184</sup>. En el caso del vino, una ordenanza previa a las de 1487 dispone una prohibición total: "... que ninguno nin algunos, recatón nin recatones de Ávila nin de sus arravales, que non sean osados de comprar vyno alguno de ninguno que lo traxere a vender aquí a la dicha çibdad."<sup>185</sup>. Recordemos, sin embargo, que la producción local de vino es deficitaria, motivo por el cual se permite su introducción desde afuera una vez agotadas las existencias. Por lo tanto, en este rubro donde la demanda supera de forma constante a la oferta, la venta esta asegurada, y no es necesario crear en el margen un canal desregulado por donde puedan fluir eventuales excedentes.

También se prohíbe que los revendedores compren "...cabritos e huevos e caça...", pero en este caso se permite que los propietarios lo saquen por su cuenta: "... los que las tales cosas tovieren de su cría, que estos tales las puedan sacar e vender a donde quisieren...", sin siquiera la obligación de ofrecerlos en el mercado de la villa<sup>186</sup>. En este caso la limitación estructural de la política regulatoria se expresa, no permitiendo la acción subsidiaria de los regatones, sino permitiendo la saca del producto. De la misma manera, en Piedrahíta se permitía la saca de la madera luego de un día de mercado para evitar que los productores quedaran a merced de los revendedores. En esta última aldea se utiliza el mismo mecanismo en el caso de los cueros: los carniceros deben venderlos a los zapateros de la villa, y sólo cuando éstos han sido abastecidos pueden vender el sobrante "... a quien ellos quisieren fuera de la dicha villa e tierra."<sup>187</sup>

Los ejemplos citados bastan para señalar que el mercado regulado contiene, a nivel de su propia definición normativa, la necesidad de reconocer canales de comercialización que escapen a su control. La intención de la política mercantil es que éstos funcionen de forma subsidiaria, como válvulas que sólo se abren cuando el abasto ha sido garantizado, y que permiten de esta manera descomprimir tensiones sin afectar la disponibilidad de valores de uso. Este rol funcional que tiene el carácter limitado de la regulación también puede entenderse desde el punto de vista del campesino productor, cuya participación en el mercado podemos considerar frecuente pero no

<sup>182</sup> *Idem*, Ley 79, los regatones no pueden comprar "... por todo aquel día en que lo truxeren, para basteçimiento de la dicha çibdad e sus arravales.", p. 128.

<sup>183</sup> *Idem*, Ley 114, p. 148.

<sup>184</sup> *Ordenanzas*, doc. 18, Ley 60, refiere a "... truchas nyn perdizes nin aves ni caça...", p. 108.

<sup>185</sup> *Ordenanzas*, doc. 7, fines del XIV- principios del XV, p. 39.

<sup>186</sup> *Ordenanzas*, doc. 18, 1487, Ley 57, p 106, aunque en el caso de los cabritos se contrapone con la Ley 78, ya citada.

<sup>187</sup> *Piedrahíta*, doc. 15, 10/7/1462, p. 50.

cotidiana<sup>188</sup>. En estas condiciones, la posibilidad de vender luego de cierta hora el conjunto de su producción a un revendedor puede serle de mucha utilidad, pues esto lo desentiende del problema de la comercialización y le permite volver a sus tareas productivas. Es lógico suponer, además, que en una situación como ésta, el campesino esté dispuesto a vender a un precio menor al del mercado, y el hecho de que los precios oficiales sean siempre precios máximos parece avalar esta hipótesis. Las condiciones de reproducción del campesino común, entonces, permitirían ampliar el campo de acción de los revendedores, en congruencia con el reconocimiento parcial de sus actividades que presenta la legislación.

Por omisión, los documentos permiten hacer un comentario adicional. Es significativo que mientras se prohíbe o limita la posibilidad de compra de los regatones con obsesiva reiteración, en ninguna de las fuentes consultadas se los reglamenta o penaliza como vendedores. El regatón puede comprar sólo bajo ciertas condiciones, pero puede vender cuando quiere. Esto puede interpretarse en términos de la lógica general de la política de abasto que venimos analizando, pues los intermediarios atentan contra la disponibilidad de valores de uso en el mercado cuando compran antes que los consumidores puedan hacerlo, pero no cuando venden. En este último papel, sólo les cabe la normativa general, y ello constituye otra evidencia adicional que ratifica el carácter limitado de la represión que los afecta.

La liberalización en el margen, entonces, es un aspecto constitutivo del mercado campesino, y como tal juega un rol funcional. Sin embargo, ésta es sólo una faceta del problema, pues al mismo tiempo esas inevitables grietas de la política de abasto abren un campo de desarrollo a la acción disruptiva del capital dinerario. Esta hipótesis requiere una breve mención sobre la naturaleza de la actividad de los regatones. Es evidente, en términos generales, que la reventa se rige por una lógica capitalista, en la medida en que su objetivo es la acumulación dineraria. Por oposición a la lógica de la economía de consumo, aquí la compra de valores de uso no es más que un medio destinado a incrementar el valor de cambio. "Comprar barato para vender caro, tal es la ley del comercio"<sup>189</sup>, y tal el mecanismo utilizado por los regatones. La fuente de su ganancia se encuentra en la apropiación a través del comercio de parte del valor producido por el campesino, quien de esta forma es sometido a un nuevo tipo de explotación que se suma a la extracción de renta por parte del señor feudal.

Las condiciones de existencia de esta forma de capital se encuentran contenidas en los elementos de la estructura mercantil que venimos analizando, y pueden resumirse del siguiente modo. En primer lugar, un desarrollo relativo de la circulación mercantil, por donde se canaliza parte importante del

---

<sup>188</sup> Una comprobación indirecta de esto puede verse en la práctica de realizar los pregones en el mercado durante tres días consecutivos, como ocurre por ejemplo en *Piedrahíta*, docs. 39, 42, 46, 52, 63 y 67.

excedente producido. Segundo, la existencia del dinero como representación del valor. Estas condiciones generales, premisas de toda circulación de capital, se complementan con características específicas de los mercados aldeanos medievales. La existencia de canales de comercialización que exceden el campo de acción de la política de regulación es una de ellas, pues brinda una legalidad parcial al funcionamiento de una lógica de acumulación en el marco de una economía de consumo. La funcionalidad del regatón es, en este caso, condición necesaria para su acción disruptiva. Por otro lado, las informaciones que hemos presentado sobre las formas de intercambio desigual que operan en el mercado comunal, adquieren desde esta perspectiva un nuevo significado. En efecto, la hipótesis de que esas prácticas no son sólo desviaciones accidentales en la equivalencia de las transacciones, sino formas estructurales de apropiación de valor, encuentra sustento en la existencia de un sector social que se reproduce a partir de la acumulación monetaria en la circulación. El circuito del capital, D-D', es el único movimiento mercantil donde la no equivalencia del intercambio es una evidencia inmediata, y esta conciencia relativa parece haber alentado la acción deliberada de los nuevos acumuladores.

Hasta aquí, puede sostenerse que el carácter disfuncional de la acción de los regatones deviene tanto de su condición de sujetos portadores de una nueva lógica económica antagónica a la lógica comunal, como de la explotación adicional que hacen pesar sobre el campesinado. En este sentido, el capital dinerario contribuye al incremento de la polarización social interna de la comunidad, a la vez que fractura al campesinado en sectores sociales cualitativamente distintos desde el punto de vista de sus condiciones de reproducción.

Sin embargo, hay un tercer efecto de la acción de los regatones que se suma a los anteriores. Al igual que todas las formas precapitalistas de circulación de capital, los revendedores mantienen una relación de externalidad con la producción. Algunos ejemplos parecen indicar que los revendedores trafican mercancías de un mercado a otro, aprovechando las disparidades de precios que se derivan de la desconexión entre ellos. Un documento que hemos mencionado al inicio de este trabajo señala que Piedrahíta sólo produce la cuarta parte del grano que necesita; el resto lo proveen tres personajes "... que tiene pan de renta para vender..." de propiedades fuera de la tierra, "... e otras ocho o diez personas que ay en la villa de comprar pan en el mercado de Peñaranda e dar por cada fanega diez maravedies, porque ge lo traygan a esta dicha villa..."<sup>190</sup>. Aunque la última frase parece indicar que no son ellos los que realizan el transporte, en este caso los revendedores cumplen el rol de dinamizar la relación entre las esferas de la producción y el consumo, tal como plantea Monsalvo Antón.

---

<sup>189</sup> Marx, K., *El Capital...*, Tomo III, ob. cit., p. 421.

<sup>190</sup> *Piedrahíta*, doc. 61, 16/5/1499, p. 119.

Sin embargo, el rol del capital dinerario no siempre consiste en conectar polos de producción y consumo separados entre sí, como es el caso típico del gran capital comercial feudal. Hemos visto que el origen de los revendedores se encuentra en los desfases inherentes a la estructura contradictoria del mercado aldeano. Algunos ejemplos muestran que este sólido fundamento de su existencia permite a los regatones no sólo aprovechar las fluctuaciones ocasionales de los precios entre distintos mercados, sino también provocar situaciones de desajuste que posibilitan su propia acumulación en el seno de una estructura mercantil unitaria. Esto lo logran bloqueando los canales de comercialización oficial con prácticas acaparadoras que permiten la manipulación especulativa de los precios (que, como ya hemos visto, aunque no se trate de precios "libres", muestran sensibilidad a coyunturas extremas tales como la carestía artificial). La legislación concejil que impone la centralización de las transacciones en el mercado público intenta reprimir este accionar, y su permanente reiteración produce la impresión de una escasa efectividad. En Piedrahíta, se prohíbe que nadie compre las mercancías que vienen al mercado "... fuera de la villa ni por los caminos ni por las calles de la dicha villa, fasta que llegue a la plaça e mercado público..."<sup>191</sup>. Los regatones suelen acudir a los mesones de la villa, donde se alojan quienes traen productos al mercado, y compran antes que las mercancías sean públicamente ofrecidas<sup>192</sup>.

Un excelente ejemplo de la diferencia entre estos dos tipos de práctica comercial se encuentra en la pragmática del pan ordenada por Carlos I en 1530. El documento comienza con una descripción de los efectos que ha tenido la acción de los especuladores: "... a causa que muchas personas an tomado por prinçipal ofiçio e manera de bivar de comprar pan, trigo o cevada e çenteno para lo revender, el valor del pan se a subido e sube, de cada día, en preçios muy hexçesivos y desordenados...". La magnitud y extensión del problema parece alarmante, y el rey reconoce que sus anteriores mandamientos no han sido soluciones efectivas. A continuación prohíbe la reventa bajo pena de destierro, pero aclara que esta medida "... no se estienda ni entienda a los requereros ni tragineros ni otras personas que tienen por trato e costunbre de llevar mercadurías de unas partes a otras...", pues son ellos quienes garantizan el abasto de los lugares cuya producción es deficitaria<sup>193</sup>. Un estudio más profundo permitiría resolver este punto, pero en principio parece posible establecer una diferencia entre los sectores mercantiles dedicados al acarreo y transporte de mercancías, y el capital dinerario aldeano dedicado a actividades de reventa, acaparamiento y especulación (una distinción similar a la que hemos visto que realiza Asenjo González entre, por un lado, los sectores

<sup>191</sup> *Piedrahíta*, doc. 73, 21/4/1509, p. 163.

<sup>192</sup> "Otrosý, que ninguno nin algund mesonero nin mesoneros nin otras personas algunas de los vezinos e moradores en la dicha çibdad o en sus arravales non sean osados de consentir nin consyentan vender en sus casas, nin (en) público nin en escondido, a ningund nin a ninguna recatón nin recatona...", *Ordenanzas*, doc. 8. 1404-1410, p. 52; que los curtidores "... non vendan en las casas nin en los mesones.", *idem*, doc. 7, fines del XIV- principios del XV, p. 50; "Otrossí, ninguno messonero nin mesonera ni otro alguno non consienta en su casa vender nin medyr pan en grano ny harina...", *idem*, doc. 18, 1487, Ley 42, p. 100.

<sup>193</sup> *Piedrahíta*, doc. 127, 28/6/1530, p. 260-261.

mercantiles ligados al "capital industrial", y por otro, el "capital financiero"). Aún cuando en ciertas circunstancias puedan ser desarrolladas por un mismo actor social, estas actividades tienen un significado distinto. Mientras que el primer caso es un resultado de la desconexión de los mercados locales entre sí, en el segundo se trata de una acción deliberada del capital. Las contradicciones del mercado regulado que le dieron origen son de esta manera incrementadas, con el objeto de ampliar el horizonte potencial de su propia acumulación. Éste sería otro efecto disruptivo de la dinámica del capital monetario sobre la economía de consumo aldeana.

La hipótesis según la cual el eje de la actividad de los regatones se encuentra en su capacidad de explotar las contradicciones de la estructura mercantil campesina, puede encontrar un sustento adicional en el análisis de otra práctica característica de este sector: las compras adelantadas. Se trata de otro mecanismo de apropiación en la circulación, por el cual el comerciante adelanta el dinero al productor, quien queda obligado a entregarle luego el producto. La ventaja para el revendedor es doble, pues no sólo paga un precio menor por la mercancía, sino que además acapara la producción antes de que ésta llegue al mercado. Las ordenanzas de Ávila prohíben esta práctica, y mandan que la transacción se realice según el precio vigente al momento de la entrega real del bien<sup>194</sup>. En Piedrahíta la medida se repite casi textualmente, con el significativo agregado de un capítulo especial sobre la venta fiada de pan "... a precios muy demasados exçisivos de como vale al tiempo que se vende..."<sup>195</sup>. Se trata de dos mecanismos complementarios (el adelanto del dinero o del producto) de intercambio de no equivalentes, cuyas premisas son: por un lado, la existencia de un sector capitalista que busca oportunidades lucrativas, y por otro, la situación apremiante del campesino común. Conviene destacar, sin embargo, que estas formas de intercambio desigual no suponen la desposesión completa del campesino, aún cuando puede suponerse que aceleran su transformación en proletario, en la medida en que lo someten a una nueva modalidad de explotación<sup>196</sup>. Es por ello que, al menos desde un punto de vista lógico, podemos considerar al capital dinerario aldeano como una forma de acumulación de valor previa a la del capital

---

<sup>194</sup> Que nadie "... sean osados de vender nin comprar pan nyn vino nin lanas ni sevo ni pez nin madera nin cueros ni ganados, vacunos ni ovejunos ni cabrunos ni otros algunos, ni muletos ni muletas ni otras mercadurías algunas adelantadamente. E... que sean obligados de las reçebyr el comprador e darias al vendedor al preçio o precios de como valieren en la dicha cibdat o tierra o lugar donde lo tovieren conprado al tiempo que lo reçiben e se le entregare la tal mercaduría o quel comprador reçaiba el dinero que dio por la tal mercaduría; e que esto sea en escogimiento del comprador, qual más dello quisiere, el dynero o la mercaduría a como vale al tiempo que se le entrega.", *Ordenanzas*, doc. 18, 1487, Ley 67, p. 117; también idem, Ley 83, sobre cueros y sebo. Sobre la compra adelantada de paños, *Registro*, doc. 29, 13/3/1486.

<sup>195</sup> *Piedrahíta*, doc. 113, 18/3/1525, p. 235.

<sup>196</sup> Incluso puede afirmarse que las formas de acumulación que estamos analizando suponen un productor al menos parcialmente propietario (que participe en el mercado comprando y vendiendo distintos valores de uso), y que por lo tanto el capital dinerario aldeano, al contribuir a la desposesión del campesino, tiende al mismo tiempo a socavar sus propias condiciones de existencia.

productivo, tanto porque lo antecede como porque contribuye a crear las condiciones que este último necesita para su reproducción.

En el límite, el mecanismo de la compra adelantada se confunde con el préstamo usurario. Una denuncia sobre la compra de ovejas describe este tipo de operaciones en Piedrahíta: el revendedor adelanta el dinero de la compra "... e, después de así conpradas, antes que las reçiban, las venden o revenden así a los mesmos que ge las vendieron conmo a otras personas, cargándogelas en muy mayores e demasyados preçios de lo que valen, por razón de la espera que les dan..."<sup>197</sup>. Aquí se presenta una evolución, desde un caso de disociación temporal entre el pago y la entrega de la mercancía, a otro en que el bien se transforma en la garantía de un préstamo monetario. Nacido como forma subordinada de las contradicciones de la economía mercantil campesina, el capital aldeano comienza su trayectoria en el circuito de reventa de valores de uso, se transforma en sujeto activo al crear sus propias condiciones de reproducción con las prácticas de acaparamiento y especulación, y alcanza su forma de valorización más pura con el préstamo usurario.

Esta tendencia a desligarse del proceso real de circulación de bienes no debe entenderse, sin embargo, como una pérdida de la funcionalidad contradictoria del capital monetario. El señor de Piedrahíta, ante el caso recién descrito, ordena que la venta se realice según el precio vigente al momento de la entrega, y que sólo después de recibidas las ovejas se puedan revender, cargando en el precio sólo lo que "... justa e razonablemente..." corresponda<sup>198</sup>. Se trata de una medida limitada, que no apunta a eliminar el préstamo sino sólo a evitar sus excesos. Esto sugiere la hipótesis de que la necesidad de dinero que en ciertos momentos puede tener el productor, impide la eliminación completa del mecanismo de endeudamiento. La misma actitud ambigua muestra el señor, en otro documento, cuando pretende eliminar la usura: manda que se considere absueltos a los deudores de "... qualesquier contratos o obligaciones usurarias... pagando el principal..."<sup>199</sup>. Los prestamistas sabían cómo eludir este tipo de regulaciones, pues normalmente los contratos consignaban una suma que incluía el interés. Es evidente, por otro lado, que la eliminación de la ganancia del capital dedicado al préstamo habría implicado la desaparición de este último, solución extrema que no

---

<sup>197</sup> *Piedrahíta*, doc. 43, 11/6/1489, p. 94-95. Interpretamos la frase "... a los mesmos que ge las vendieron conmo a otras personas..." en el sentido de "a los mismos que se las vendieron, como si fueran otras personas", pues sólo así se entiende la sobrecarga del precio "... por razón de la espera que les dan..."

<sup>198</sup> "... ordeno e mando que ninguna ni algunas personas de la dicha mi villa e su tierra sean osados de comprar ni vender las dichas ovejas, con sus corderos o sin ellos, con esquilmo o sin esquilmo, ni corderos solos por sí, salvo por el preçio convenible que, al tiempo que las entregaren, valieren, e que el que las así comprare, que non las pueda tomar a vender, syno después que las aya reçibido. E, quando las así vendiere, después de reçibidas, que no las pueda vender ni venda syno por su justo preçio, segund dicho es, de tal manera que por razón del plazo e espera que les diere, por los maravedíes que en ellas montare, no se le cargue al conprador en el preçio cosa alguna de más e allende de lo que justa e razonablemente, al tiempo que las entregare, valieren..." idem, p. 95.

<sup>199</sup> *Piedrahíta*, doc. 37, 19/7/1488, p. 84.

parece estar entre las intenciones del poder feudal, ni se condice con la evidencia empírica sobre el tema.

El problema del lugar del préstamo en la economía campesina sujeta al dominio feudal es de gran complejidad, y en el marco de los límites de esta investigación sólo podemos hacer algunas indicaciones al respecto, sugeridas por los documentos que hemos analizado. La primera constatación fáctica es que el endeudamiento parece un fenómeno muy generalizado entre el campesinado. Cuando el procurador de Alvaro de Luna tomó posesión de los alijares de la Transierra abulense que le habían sido concedidos por Juan II como señorío, se detuvo en distintos puntos para administrar justicia, como parte del rito de apropiación. Los siete pleitos ante él presentados que menciona el documento, son todos casos de deudas de campesinos, tres por préstamos de dinero y cuatro por ventas fiadas de animales. Los valores consignados oscilan entre los 80 y los 1 500 maravedís, y en todos los casos el deudor es compelido a pagar en los nueve días siguientes, y condenado en los costos<sup>200</sup>. Se trata de sumas pequeñas en términos absolutos, pero que pueden tener un efecto devastador para la hacienda de un campesino pobre. Por deudas similares, de entre 100 y 1200 maravedís, originadas casi todas ellas en ventas fiadas de grano, propiedades de 19 campesinos de la aldea de Burgohondo pasaron a manos de Pedro de Ávila<sup>201</sup>. Se trata de casos que muestran cómo el endeudamiento mercantil incrementa la fragilidad de la reproducción de las unidades campesinas.

Algunos ejemplos adicionales parecen indicar que la explotación feudal empuja al campesino a endeudarse: en 1477, los Reyes Católicos mandan al concejo de Ávila que se permita a los pueblos de la tierra tomar préstamos de "... algunas personas de la dicha çibdad... por algún interés...", para que con ello puedan solventar las "... contías de maravedís que así se reparten entre los pecheros..."<sup>202</sup>. Casos como éste parecen indicar que el préstamo es un mecanismo ineludible, y que en alguna medida permite la realización de la renta. Los poderes feudales tratan, al mismo tiempo, de limitar el interés usurario, forma en la que el capital dinerario compite con el señor en la apropiación del plus trabajo campesino. Esta situación genera una imagen ambigua, donde la lucha contra la usura convive con el reconocimiento de la deuda como mecanismo legítimo.

Es muy habitual, en este sentido, que el poder ordene conceder prórrogas de un año a campesinos endeudados. Tal gracia benefició a Gonzalo Martínez, pues el concejo real consideró que "... al presente estava muy alcançado e que syn grand daño de su fazyenda non podrá pagar los dichos maravedís...", y que por otro lado, "... los dichos creadores son personas ricas e cabdalosas e que syn grand daño de sus fazyendas le pueden bien esperar...". De todas formas, el deudor debía

<sup>200</sup> *Mombeltrán*, doc. 23, 26-29/11/1432.

<sup>201</sup> *Burgohondo*, docs. 10 a 28, todos ellos de septiembre de 1469. La comparación es aún más válida si, como todo parece indicar, se trata de un período con tendencias inflacionarias.

<sup>202</sup> *Real*, doc. 22, 9/3/1477, p. 69.

presentar fiadores para asegurar que al cabo del año "... hará buen pago llanamente de los dichos maravedis..."<sup>203</sup>. Hay casos similares en que se incluye una salvedad muy significativa: la prórroga debe concederse "... salvo sy las dichas debdas son de nuestras rentas o de rentas de la Yglesia."<sup>204</sup>, fórmula que marca el límite de la tolerancia oficial con los deudores.

Esta política de la Corona está destinada a proteger la reproducción de la economía campesina como fundamento de la fiscalidad feudal. El mismo objetivo se expresa en la prohibición de tomar los bueyes de labranza del productor "... por debda alguna que deva el tal labrador..."<sup>205</sup>. La lúcida conciencia que evidencian estas medidas, si embargo, no debe ocultarnos que su efectividad de ninguna manera llega a constituir un obstáculo insalvable para la acumulación del capital dinerario. Las moratorias reales congelan su circuito de reproducción, pero no lo anulan, y la exigencia al deudor de presentar fiadores constituye una garantía a la continuidad futura de su ciclo de valorización. Todo parece indicar que se trata de una política de compromiso, por la cual el poder intenta mitigar los efectos depredatorios del endeudamiento campesino, a la vez que reconoce la legitimidad del mecanismo del préstamo.

Podemos finalizar este análisis con una aproximación descriptiva del funcionamiento concreto de algunas prácticas usurarias. La acreedora de la mayor parte de la deuda por la que se le concedió moratoria a Gonzalo Martínez era doña Reyna, viuda de Yudá Caro. Éste parece haber sido un próspero acumulador, de quien tenemos algunas informaciones adicionales por los préstamos que realizó a distintos concejos de la tierra de Ávila. Luego de la expulsión de los judíos, esas obligaciones pasaron a propiedad del fisco regio, y dieron lugar a una serie de pleitos entre los concejos deudores y el recaudador real. El concejo de Santa Cruz de Pinares debía 10.830 maravedíes, pero en primera instancia se lo condenó a pagar sólo 5.942, porque se estimó que ése era el monto real de la deuda (el "principal"). El concejo apeló, alegando en su defensa que los contratos eran usurarios, y que no estaba probado "... que los dichos maravedís les oviesen seydo dados por el dicho Yudá Caro."<sup>206</sup>. Fuera cierto o no, la apelación del concejo dio resultado, y en 1496 fueron absueltos de todo pago. Un año más tarde, una absolución similar benefició al concejo de San Bartolomé de Pinares, quien de una deuda original de 21.100 maravedíes, había sido condenado en 7.600. En este caso, la defensa del concejo es más detallada: no sólo declara que "... las dichas debdas e contratos que se les pedían eran reprovados, symulados, fechos e çelebrados en fraude de usura...", sino que también argumenta que se trataba de renovaciones de obligaciones

<sup>203</sup> *Registro*, doc. 13, 15/12/1485, p. 36-37. Un caso similar en *idem*, doc. 30, 16/3/1486.

<sup>204</sup> *Real*, doc. 68, 22/10/1488, p. 172. Otro caso en *idem*, doc. 43, 27/3/1480.

<sup>205</sup> *Mombeltrán*, doc. 80, 23/11/1462, p. 178.

<sup>206</sup> *Sta. Cruz*, doc. 8, 18/3/1496, p. 314.

previas de las cuales ya se había pagado el principal<sup>207</sup>. Los representantes del concejo agregan, además, que Yudá Caro guardaba los contratos aunque se le pagaran, y que "... como los dichos sus partes eran labradores, a cabo de tantos tienpos no fallavan las cartas de pago que diz que tenían del dicho Yudá Caro e que las más vezes el dicho Yudá Caro les dezía que no avían menester cartas de pago, quél asenava los dichos pagos en su libro."<sup>208</sup>. Esta última cita refleja una representación mental que opone la figura del campesino labrador a la del usurero, un campo de investigación que puede desarrollarse en términos de los conflictos sociales e ideológicos surgidos en torno a la relación de explotación del campesino por el capital aldeano.

Aún cuando los argumentos de los deudores no sean totalmente ciertos en estos casos particulares, podemos suponer que su defensa no es un exclusivo ejercicio de imaginación, sino que describe mecanismo usurarios de aplicación corriente. Muy probablemente las deudas mencionadas tenían un fundamento real: según el recaudador, se trataba de préstamos autorizados por la Corona para que los campesinos pagaran repartimientos extraordinarios de pechos<sup>209</sup>. De ser así, se trataría de otro ejemplo de cómo la extracción feudal genera las condiciones que permiten la reproducción de estas primeras formas de acumulación de capital en la esfera de la circulación.

---

<sup>207</sup> "... sy algunos de los dichos contratos sonaran de los años de setenta e seys e setenta e syete, aquellos tales, aunque abastantes los oviesen çelebrado, que no se les avía dado ni ellos reçebido los maravedís en ellos contenidos, antes diz que eran e fueron renovados de otros primeros contratos quel dicho conçejo e personas syngulares tenían fechos de renuevos e usuras, e que del mismo renuevo que se les avía llevado avían pagado el prinçipal...", *Pinares*, doc. 85, 3/1/1497, p. 209.

<sup>208</sup> *Idem*, p. 211.

<sup>209</sup> "... que aviendo seydo fechos los dichos enpréstidos por nuestro [de los Reyes Católicos] mandado, mandando que se enprestasen dineros a los labradores de tierra de Ávila para pagar lo que les cabía de los repartimientos que se fezieron sobre los dichos pueblos para los çercos de Castronuño e Cantalapiedra e para otras nesçesydades...", *idem*, p. 212.

#### IV. Comentarios finales.

Para finalizar, vamos a exponer de forma esquemática y resumida las hipótesis que han surgido de nuestra exploración bibliográfica y documental, y que deberán ser contrastadas en el futuro en el marco de una investigación de mayor envergadura.

La economía aldeana bajomedieval presenta un desarrollo mercantil relativamente considerable. Éste, sin embargo, no puede entenderse aplicando sin mediaciones las categorías de la moderna teoría económica, es decir, haciendo abstracción del contexto histórico que lo condiciona. La nota más característica del mercado campesino es la fuerte regulación política que los poderes feudales y concejiles ejercen sobre él; regulación que expresa la fragilidad de los mecanismos mercantiles y que tiene como objetivo fundamental moldear el sistema de intercambios en función de las necesidades de la economía de consumo aldeana. Esta situación plantea un problema fundamental en torno a las determinaciones que confluyen en la formación de los precios, una cuestión que debe resolverse en su relación con las características de la estructura productiva campesina. Parece existir, sin embargo, un conjunto de elementos que impiden que los precios se adecuen plenamente a los valores, en la medida en que la distribución del trabajo social no se rige por las relaciones de mercado.

Por otro lado, la regulación política presenta un alcance limitado, pues mantiene una relación esencialmente exógena con respecto a la estructura campesina de productores privados. Esto obliga a reconocer la existencia de segmentos mercantiles no controlados, cuya funcionalidad consiste en operar de forma subordinada, como válvulas de seguridad que permitan descomprimir las tensiones que ni la coerción política, ni los frágiles mecanismos del mercado, pueden superar. Por lo tanto, el mercado aldeano no se presenta como una unidad homogénea, sino como una totalidad contradictoria de elementos diferenciados.

Es en estos circuitos de comercialización no regulados donde se manifiesta por primera vez la existencia de una lógica de acumulación dineraria en el seno de la aldea. Las condiciones que potencialmente permitían una disparidad entre valor y precio adquieren así una nueva relevancia, en la medida en que se transforman en las premisas efectivas de la valorización del capital en la circulación. Este intercambio desigual aparece en la documentación expresado de distintas maneras: reventa de valores de uso, acaparamiento con fines especulativos, compras adelantadas, venta fiada y préstamo usurario.

Al menos desde el punto de vista lógico (y sería importante determinar si existe aquí una evolución histórica), estas formas insinúan una trayectoria que muestra el creciente poder extractivo del capital sobre el campesinado, y lo que es más importante, una tendencia del capital a recrear las

condiciones de su propia reproducción. Esta capacidad, sin duda, no debe exagerarse, pues el capital dinerario aldeano no hace más que agudizar y explotar en su beneficio las contradicciones de la estructura campesina sujeta al dominio feudal<sup>210</sup>.

Sin embargo, si nuestro análisis es correcto, puede suponerse que el capital dinerario contribuye a la desposesión del productor, en la medida en que lo somete a una nueva forma de explotación. Por lo tanto, acelera el proceso de dislocación de la economía campesina, contribuyendo a la transformación de la estructura social feudal. Ese proceso, sin embargo, implica la eliminación de las condiciones que le permiten reproducirse como capital dinero; implica, por lo tanto, su propio proceso de autotransformación en capital productivo. De ser así (y debe tenerse en cuenta que esta hipótesis, en sentido estricto, excede los límites de nuestra investigación), los "supuestos históricos" del capital -la acumulación originaria- serían en parte resultado de su propia actividad.

---

<sup>210</sup> Su transformación en sujeto pleno (esto es, su capacidad para ponerse a sí mismo como condición del proceso social de producción), sólo llega a realizarse cuando la relación capitalista ocupa el lugar de relación dominante.

## **Fuentes:**

Las abreviaturas utilizadas en cada caso figuran entre paréntesis.

Barrios García, A., Corral, F. L., Riaño Pérez, E. (eds.), *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Ávila, 1996 (*Mombeltrán*).

Blasco, R. (ed.), "Ordenanzas municipales de Villatoro (Ávila)", *Anuario Histórico del Derecho Español*, X, 1933, pp. 391-435 (*Villatoro*).

Casado Quintanilla, B. (ed.), *Documentación Real del Archivo del Concejo Abulense (1475-1499)*, Ávila, 1994 (*Real*).

Del Ser Quijano, G. (ed.), *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila)*, Ávila, 1987 (*Pinares*).

Del Ser Quijano, G. (ed.), *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488), Ávila, 1995 (*Registro*).

Del Ser Quijano, G. (ed.), *Documentación medieval en Archivos Municipales Abulenses*, Ávila, 1998 (*Aldeavieja, Bonilla, Burgohondo, Hoyos, y Sta. Cruz, según corresponda*).

Luis López, C. (ed.), *Colección Documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*, Ávila, 1987 (*Piedrahíta*).

Luis López, C. (ed.), *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, Ávila, 1993 (*La Adrada, Candeleda, Higuera, y Sotillo, según corresponda*).

Monsalvo Antón, J. M. (ed.), *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*, Ávila, 1990 (*Ordenanzas*).

Sobrino Chomón, T. (ed.), *Documentación medieval del Cabildo de San Benito de Ávila*, Ávila, 1991 (*Cabildo*).

## **Bibliografía citada:**

Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medioevo*, Segovia, 1986.

-“Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV”, *En la España Medieval*, IV, 1984.

Astarita, C., "Origen de la industria rural a domicilio en el feudalismo castellano", mimeo, s/f

-“Caracterización económica de los caballeros villanos de la Extremadura castellano-leonesa (siglos XII-XV)”, *Anales de Historia Antigua y Medieval*, n. 27, 1994.

-“Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla”, *Studia Historica*, Hist. Medieval, n. 15, 1997.

-“La primera de las mutaciones feudales”, *Anales de Historia Antigua y Medieval*, n. 33, 2000.

- *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, Buenos Aires, 1992.

Aston, T. H., y Philpin, C. (eds.), *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, Barcelona, 1988.

Banaji, J., "The peasantry in the feudal mode of production: towards an economic model", *The Journal of Peasant Studies*, vol. III, nº 3, 1976.

Barrios García, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, 2 vols. , Salamanca, 1983-1984.

Bois, G., *La revolución del año mil*, Barcelona, 1991.

Carlé, “Mercaderes en Castilla (1252- 1512)”, *Cuadernos de Historia de España*, XXI- XXII, 1954.

Castrán Lanasa, “Créditos, deuda y pagos en el área rural castellano-leonesa (siglos XI-XIV)”, *Studia Historica*, Hist. Medieval, vol I, n. 2, 1983.

Chayanov, *La organización de la unidad económica campesina*, Buenos Aires, 1974.

Da Graca, L., "Feudal Dynamics and Runciman's Competitive Selection of Practices in Late Medieval Castile", mimeo, s/f.

Diago Hernando, M., "Introducción al estudio del comercio entre las Coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio", *En la España Medieval*, nº 24, Universidad Complutense, Madrid, 2001.

Dobb, M., *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, México, 1991.

Dopsch, A., *Fundamentos económicos y sociales de la cultura europea (de César a Carlomagno)*, Madrid, 1982 [1918].

-*Economía natural y economía monetaria*, México, 1943 [1930].

- Duby, G., *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*, México, 1999.
- Dyer, Ch., *Niveles de vida en la Baja Edad Media. Cambios sociales en Inglaterra, c. 1200-1520*, Barcelona, 1991.
- Everyday Life in Medieval England*, Cambridge, 2000.
- Ennew, J., Hirst, P., and Tribe, K., "'Peasantry' as an economic category", *The Journal of Peasant Studies*, vol. 4, p. 295-322, 1977.
- Fossier, R., *Historia del campesinado en el Occidente medieval*, Barcelona, 1985.
- García de Valdeavellano, "El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media", *Anuario Histórico del Derecho Español*, T. VIII, 1931.
- Ginestet, M. M., "Aldeanos, participación y poder político. San Bartolomé de Pinares (Ávila) en la segunda mitad del siglo XV", *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, nº 31, Buenos Aires, 1998.
- Godelier, *Economía fetichismo y religión en las sociedades primitivas*, Madrid, 1974.
- Hilton, R. (ed.), *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, 1987 [1976].
- Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, 1985.
- "Medieval market towns and simple commodity production", *Past and Present*, nº 109, 1985.
- "Small town society in England before the Black Death", *Past and Present*, nº105, 1984.
- The English Peasantry in the Later Middle Ages*, Oxford, 1975.
- Conflicto de clases y crisis del feudalismo*, Barcelona, 1988.
- Kula, *Teoría económica del sistema feudal*, Buenos Aires, 1974.
- Las medidas y los hombres*, México, 1980.
- Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, 1977, p. 403-480.
- Le Goff, J., *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*, Buenos Aires, 1969.
- Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*, Madrid, 1983.
- La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*, Barcelona, 1987.
- Levi, *La herencia inmaterial*, Madrid, 1990.
- Luis López, C., *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la edad Media a la Moderna*, Ávila, 1987.
- Luporini, C., "Dialéctica marxista e historicismo", en Luporini, C., y Sereni, E. (eds.), *El concepto de "formación económico social"*, México, 1986.
- Martínez Moro, J., *La Tierra en la comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985.

Marx, *El Capital. Crítica de la economía política*, tomo I y tomo III, México, 1991.

- *Contribución a la crítica de la economía política*, México, 1997.

- *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse)*, vol. I, México, 1997.

Milonakis, D., "Commodity production and price formation before capitalism: a value theoretic approach", *The Journal of Peasant Studies*, Vol. 22, nº 2, 1995.

Monsalvo Antón, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988.

- "Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela", *Cuadernos Abulenses*, nº 17, enero-junio 1992.

Moreland, J., "Concepts of the early medieval economy", en Hansen, I, y Wickham, Ch. (ed.), *The long eighth century*, 2000.

Pastor de Togneri, R., *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Ariel, Barcelona, 1973.

-et al., *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica, 1200-1300*, Madrid, 1999.

-y Rodríguez López, "Compraventa de tierras en Galicia. Microanálisis de la documentación del monasterio de Oseira . Siglo XIII", *Hispania*, LV/3, núm. 191, 1995.

Polanyi, K., *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*, Madrid, 1997.

Postan, M., *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*, Madrid, 1981.

Roemer, J. (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica*, México, 1989.

Rubin, I., *Ensayos sobre la teoría marxista del valor*, México, 1987.

Ruiz Gómez, *Las aldeas castellanas en la Edad Media*, Madrid, 1990.

Sahlins, *Economía de la Edad de Piedra*, Madrid, 1980.

Salomon, N., *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1982.

Salrach, J. M., "Sociedad rural y mercados en la Cataluña medieval.", *Edad Media. Revista de Historia*, nº 4, 2001.

- "El mercado de la tierra en la economía campesina medieval. Datos de fuentes catalanas", *Hispania*, LV/3, núm. 191, 1995.

Santamaría Lancho, M., "Del concejo y su término a la comunidad de ciudad y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Historica, Historia Medieval*, vol. III, nº2, 1985.

Sereni, *Capitalismo y mercado nacional*, Barcelona, 1980.

Shanin, *La clase incómoda. Sociología política del campesinado en una sociedad en desarrollo (Rusia 1910-1925)*, Madrid, 1983.

Thompson, *Costumbres en común*, Barcelona, 1995.

Thomer, D., "L' Économie paysanne. Concept pour l' histoire économique", *Annales E. S. C.*, 19, nº3, 1964.

Vilar, "¿Economía campesina?", *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1987.

Wolf, *Los campesinos*, Barcelona, 1975.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**Dirección de Bibliotecas**